GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL - CEI

PÚBLICA

AÑO 2025

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Director General
Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirector General
Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Primera Infancia
Julie Pauline Trujillo Vanegas

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia (E)
Ana Marcela Gómez Medina

Subdirector de Operación para la Atención a la Primera Infancia
Juan Felipe Valencia Montoya

Equipo profesional Dirección de Primera Infancia

Equipo profesional Subdirección de Operaciones para la Atención a la Primera Infancia

Equipo profesional Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

PÚBLICA

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN **5**

1. CONTEXTUALIZACIÓN **5**

1.1. JUSTIFICACIÓN 5
1.2. DEFINICIONES Y SIGLAS 7
1.2.1. Definiciones *7*
1.2.2. Siglas *7*

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO **8**

2.1. OBJETIVO GENERAL 8
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 8
2.3. POBLACIÓN PARTICIPANTE 9
2.4. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN 10
2.5 ESTRUCTURA OPERATIVA DEL SERVICIO 10

3. COMPONENTES DEL SERVICIO **12**

3.1 COMPONENTES DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL 12
3.1.1 Componente familia, comunidad y redes sociales *12*
3.1.2 Componente de Salud y Nutrición *23*
3.1.3 Componente Proceso Pedagógico *47*
3.1.4 Componente Talento Humano *62*
3.1.5 Componente Ambientes Educativos y Protectores *77*
3.1.6 Componente Administrativo y de Gestión *96*
3.2. REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN 103
3.3. ESTRUCTURA DE COSTOS 103
3.3.1. Fuentes de financiación *103*
3.3.2. Canasta de atención y costos de referencia *104*

4. PROCESO DE ATENCIÓN **107**

5. MONITOREO Y SEGUIMIENTO **115**

5.1. INDICADORES 116

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA **116**

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS **117**

8. CONTROL DE CAMBIOS **121**

PÚBLICA

Lista de Tablas

TABLA 1. ESTRUCTURA OPERATIVA CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL - CEI 10
TABLA 2. MOMENTO DEL PLAN DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS 27
TABLA 3. AYUDA DE TRABAJO PARA LA OBSERVACIÓN DE LA LACTANCIA HUMANA 27
TABLA 4. DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN SEGÚN JORNADAS DE ATENCIÓN 32
TABLA 5. SIGNOS FÍSICOS ASOCIADOS A LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS 37
TABLA 6. RELACIÓN TÉCNICA Y LOS PERFILES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN CONJUNTA . 63
TABLA 7. ROLES Y PERFILES DEL TALENTO HUMANO 66
TABLA 8. TALENTO HUMANO DISPUESTO DESDE EL SECTOR EDUCATIVO 69
TABLA 9. CANASTA PARA EL SERVICIO DE CEI 105

Lista de Graficas

GRÁFICA 1. FASES DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN 15
GRÁFICA 2. MOMENTOS DEL PLAN DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS 21
GRÁFICA 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN INICIAL. 47
GRÁFICA 4. APARTADOS DEL PROYECTO PEDAGÓGICO 49
GRÁFICA 5. PROCESOS DE PLANEACIÓN PEDAGÓGICA 50
GRÁFICA 6. PROCESO DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO 58
GRÁFICA 7. PROCESOS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO. 72
GRÁFICA 8. LA RUTA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN CONJUNTA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL (CEI). 107

PUBLICA

Introducción

La guía tiene como objetivo establecer los requisitos y criterios técnicos de los componentes para garantizar la calidad en la atención del Centro de Educación Inicial (CEI) a las niñas y los niños participantes.

El marco integral se establece con la política, el manual técnico y la guía para la implementación del servicio educativo.

En este contexto, el CEI se propone como una estrategia clave para fortalecer el acceso universal a una educación inicial inclusiva, pertinente y de calidad, especialmente en contextos con alta vulnerabilidad y menor oferta educativa. La articulación intersectorial propuesta en esta guía es crucial para optimizar recursos, coordinar acciones y garantizar que cada niña y niño, sin importar su origen, tenga acceso a experiencias educativas y de cuidado que fomenten su desarrollo integral.

Además, la guía reconoce el papel fundamental de las familias y la comunidad como agentes activos en el proceso educativo, promoviendo su participación corresponsable en la creación de entornos protectores y estimulantes. La inclusión de componentes como salud y nutrición, ambientes educativos seguros y la cualificación del talento humano, permite ofrecer una atención integral que trasciende el ámbito pedagógico, abordando de manera holística el bienestar y desarrollo de las niñas y los niños desde sus primeros años.

Los Directores Regionales, así como los coordinadores de los grupos de Asistencia Técnica, Ciclos de Vida, Nutrición y de los Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), serán responsables de acoger, socializar, implementar y garantizar la correcta aplicación esta guía, en el marco de sus competencias, deberán asegurar que los lineamientos, orientaciones y disposiciones contenidas en la misma, sean difundidos de manera oportuna y comprensible a los equipos técnicos, administrativos y operativos responsables de la atención a la primera infancia, así como verificar su cumplimiento en los procesos, acciones y servicios que se desarrollen en los territorios, realizando seguimiento permanente y adoptando las medidas necesarias para su adecuada ejecución

1. Contextualización

1.1. Justificación

El servicio de Centro de Educación Inicial (CEI) en el marco de la modalidad institucional responde a la necesidad de garantizar el derecho impostergable de las niñas y los niños menores de seis años a una educación inicial de calidad. El CEI busca promover un desarrollo integral, asegurando el acceso universal a la educación en los primeros años de vida, en un ambiente protegido y adecuado. Este servicio es clave para el cumplimiento de los objetivos de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, tal como lo establece la Ley 1804 de 2016 y el Decreto 1411 de 2022, que reconocen la educación inicial como parte esencial del sistema educativo.

El CEI es una estrategia articulada que permite la coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), garantizando una atención

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PUBLICA

educativa integral que abarca salud, nutrición, protección, y desarrollo cognitivo, social y emocional. Además, este servicio es inclusivo, garantizando la participación de las familias y cuidadores, y la vinculación de la comunidad educativa en un marco territorial que reconoce las particularidades y necesidades de las niñas y los niños en diferentes contextos.

La educación inicial que se ofrece en el CEI no solo busca mejorar las condiciones de aprendizaje, sino también impactar positivamente en la vida de las niñas y niños de zonas rurales, urbanas, fronterizas y de grupos étnicos para que accedan a una educación que favorezca su bienestar y potencial desde sus primeros años, en un entorno seguro, inclusivo y protector que integre activamente a la familia y la comunidad en su proceso educativo (orientado por el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos - MEDD del ICBF). Así, el CEI se consolida como un servicio esencial para la construcción de una sociedad más justa y equitativa, en la que cada niño y niña tenga la oportunidad de alcanzar su máximo potencial desde el inicio de su vida, con pertinencia cultural, territorial y poblacional, reconociendo categorías como género, ruralidad, campesinado, pertenencia étnica, discapacidad, situación migratoria y orientación sexual.

La educación inicial se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencionado, permanente y estructurado, que busca potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños mediante el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades. Este proceso se realiza a través de la interacción en diversas experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del entorno, reconociendo a la familia como un actor fundamental en este camino.

En el marco de la atención integral, la educación inicial implica garantizar procesos pedagógicos y educativos con calidad, pertinencia y oportunidad, ajustados a las características de desarrollo y ritmos de aprendizaje de cada niña y niño. Además, abarca la gestión de atenciones relacionadas con el cuidado y la crianza, la salud, la alimentación y la nutrición, así como al fomento de la ciudadanía, la participación y la recreación (Ley 1804 de 2016).

Para avanzar en la garantía del derecho a la educación inicial, es fundamental reconocerla también como un servicio educativo orientado por seis principios generales que se concretan en el Centro de Educación Inicial (CEI):

a. **Universalidad:** Se deben generar las condiciones necesarias para que, de manera progresiva, todas las niñas y niños menores de seis años, con el consentimiento y la participación de sus familias o cuidadores, puedan acceder a la educación inicial en condiciones de calidad, pertinencia y oportunidad. El CEI se consolida así, como una estrategia que materializa la atención educativa universal en ambos ciclos de la educación inicial.
b. **Equidad:** Los servicios de educación inicial deben garantizar igualdad de oportunidades para todas las niñas y niños, asegurando una educación de calidad sin discriminación por edad, género, cultura, credo, nacionalidad, pertenencia étnica, contexto geográfico, discapacidad, situación económica o social, entre otras condiciones.
c. **Complementariedad:** La articulación de actores, sectores y agentes responsables del desarrollo de la primera infancia es esencial para generar una atención coherente y coordinada, como lo establece la Ley 1804 de 2016. El CEI materializa esta complementariedad al articular los esfuerzos del sector

PÚBLICA

educativo y el sector de inclusión social, garantizando la educación inicial en el marco de la atención integral.

d. **Corresponsabilidad:** El Estado, la familia y la sociedad tienen la responsabilidad conjunta de promover condiciones de calidad, acceso, bienestar y permanencia en la trayectoria educativa de las niñas y niños. El CEI ofrece un entorno propicio para gestionar y asegurar estas condiciones, potenciando el desarrollo integral y el aprendizaje de la primera infancia. Desde la Constitución Política del 1991 (Artículo 44; CIA, 2006, Artículo 10) se concibe como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los/las adolescentes en el que la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
e. **Intersectorialidad:** La coordinación entre los diferentes niveles del gobierno y sectores es crucial para fortalecer el servicio de educación inicial. El CEI representa un espacio donde se concreta la atención integral a través de acciones intersectoriales que aseguran una prestación de calidad.
f. **Inclusión y Diversidad:** La educación inicial valora y celebra la singularidad de cada niña y niño, respetando sus formas de desarrollarse, expresarse y relacionarse. El CEI, además de ofrecer una atención educativa inclusiva, también implementa estrategias operativas que garantizan la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras para todas las niñas y los niños, promoviendo un entorno libre de discriminación y respetuoso de su diversidad cultural, étnica y social.

1.2. Definiciones y Siglas

1.2.1. Definiciones

Las definiciones se pueden consultar en el numeral 1.2.1 Definiciones del manual técnico de la modalidad institucional.

1.2.2. Siglas

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
AAVN: Alimentos de Alto Valor Nutricional
BDUA: Base de Datos Única de Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud
BPM: Buenas Prácticas de Manufactura
CEI: Centro de Educación Inicial
ETA: Enfermedad Transmitida por Alimentos
EVCDI-R: Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil-Revisada
EAPB: Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud
EAS: Entidades Administradoras de Servicios
ENS: Escuelas Normalistas Superiores

IES: Institución de Educación Superior
FTLC: Fórmula Terapéutica Lista para el Consumo
MEN: Ministerio de Educación Nacional
NTC: Norma Técnica Colombiana
OMS: Organización Mundial de la Salud
ONG: Organizaciones No Gubernamentales
OPS: Organización Panamericana de la Salud
PAE: Programa de Alimentación Escolar

PÚBLICA

PAI: Plan Ampliado de Inmunizaciones
PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PDS: Prestador Directo del Servicio
PEP: Permisos Especiales de Permanencia
PDLMAC: Plan Decenal de Lactancia Humana y Alimentación Complementaria
PQRSD: Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias
PQRSFD: Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias
RAM: Registro de Asistencia Mensual
RETHUS: Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud
RIEN: Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes
RNMC: Registro Nacional de Medidas Correctivas
RIA: Ruta Integral de Atenciones
RPP: Ración Para Preparar
SED: Secretaría de Educación Departamental
SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud
SIGE: Sistema Integrado de Gestión
SIMAT: Sistema de Matricula Estudiantil
SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar
SPA: Sustancias Psicoactivas
UDS: Unidad de Servicio

2. Descripción del Servicio

El Centro de Educación Inicial son espacios fijos, amplios y adecuados para prestar un servicio educativo en el marco de la Atención Integral y Diferencial, a través de la generación de acciones oportunas, pertinentes y de calidad en cada uno de los seis componentes de la atención (Familia, comunidad y redes sociales; Salud y nutrición; Proceso pedagógicos; Talento humano; Ambientes educativos y protectores; administrativo y de Gestión) para garantizar una gestión educativa que promueva el desarrollo integral de la primera infancia.

La materialización de este servicio se da a partir de una estrategia de atención conjunta, principalmente entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el sector educativo oficial, Ministerio de Educación Nacional (MEN) y las Secretarías de Educación Departamental (SED), para que movilicen la complementariedad de las atenciones. Esta coordinación efectiva de acciones y recursos se llevará a cabo a través de la gestión intersectorial identificando, además, a otros actores del territorio que le apuesten a la calidad en la atención.

2.1. Objetivo General

Potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños de primera infancia, a partir del fortalecimiento de interacciones, ambientes y experiencias pedagógicas, que se enmarcan en criterios de pertinencia, oportunidad y calidad, en las que se garantice el goce efectivo de los derechos y se promueva el inicio y continuidad de la trayectoria educativa con enfoque diferencial de derechos.

2.2. Objetivos Específicos

PÚBLICA

- Contribuir a la garantía de los derechos de las niñas y los niños en la primera infancia al asegurar las condiciones humanas, pedagógicas y materiales necesarios para promover su desarrollo integral y aprendizaje.
- Generar ambientes y experiencias pedagógicas que potencien el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños de acuerdo con sus características en condiciones de equidad, contribuyendo a compensar las desigualdades de origen familiar, social, cultural, de género y/o económico, reconociéndolos como sujetos de derechos y actores sociales.
- Acompañar a las y los cuidadores en el fortalecimiento de sus capacidades en torno a los procesos de cuidado, crianza, desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, fortaleciendo las relaciones y vínculos afectivos mediante estrategias enmarcadas bajo el principio de corresponsabilidad.
- Favorecer la expresión de las emociones, opiniones, ideas e iniciativas de las niñas y los niños, así como su efectiva incidencia en la toma de decisiones en el marco de la participación infantil, acorde con su proceso de desarrollo en el contexto de las relaciones propias de la vida cotidiana.
- Aportar al bienestar emocional y físico de las niñas y los niños mediante el desarrollo de procesos educativos que promuevan la alimentación y hábitos de vida saludable, el autocuidado, la resiliencia y la autonomía en un marco social de apoyo mutuo entre la familia y cuidadores, el entorno educativo y la comunidad.
- Fomentar la exploración, curiosidad, creatividad, participación, pensamiento crítico e innovador, búsqueda de soluciones a situaciones de la vida cotidiana y la sana convivencia de las niñas y los niños en el marco del respeto por los derechos humanos y los valores democráticos, así como el desarrollo de la identidad individual y colectiva, reconociendo, respetando y valorando la diversidad.
- Desarrollar acciones pedagógicas intencionadas, centradas en los intereses y procesos de desarrollo y bienestar de las niñas, los niños; teniendo en cuenta, las características y construcciones culturales de las familias y comunidades.
- Promover acciones de cuidado y autocuidado que incidan en los procesos de bienestar, salud, alimentación y nutrición de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, a partir del reconocimiento de las particularidades de los participantes, las familias y el territorio.
- Disponer ambientes pedagógicos y educativos para la exploración, los juegos de crianza, la oralidad y la literatura, la música y otras expresiones artísticas, que se vinculen a las tradiciones de las comunidades y a su vida cotidiana.

2.3. Población Participante

El Centro de Educación Inicial (CEI) está dirigido a niñas y niños de primera infancia, comprendidos entre los 6 meses y los cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, con aprobación del comité técnico operativo.

El ciclo 1 será atendido por los agentes educativos del ICBF; el ciclo 2, por las maestras y los maestros del MEN. El equipo transversal del ICBF acompañará ambos ciclos.

Las niñas y los niños que estén vinculados al sistema educativo formal, a otra modalidad o a un servicio de atención a la primera infancia no podrán ser atendidos en el CEI de manera simultánea o en contra jornada.

PUBLICA

Nota: la atención de niñas y niños de 3 a 6 meses se da en casos excepcionales y debe obedecer a la ausencia de red de apoyo de la familia, cuidador o de la comunidad y cuando se presente un evidente riesgo para su integridad. La asignación de cupo deberá darse previa verificación de la necesidad urgente de atención, a través de visita domiciliaria, y del cumplimiento en la UDS de las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios, así como de los elementos de dotación básica descritos en la Guía orientadora para la compra de la dotación modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral, o documento que lo modifique o sustituya para participantes en este rango de edad.

2.4. Criterios de Focalización

Es el proceso mediante el cual se garantiza el ingreso a los servicios, los criterios de identificación, priorización, inscripción, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización el apartado *2.3 Criterios de focalización* del manual técnico de la Modalidad Institucional y en la *Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya.

2.5 Estructura Operativa del Servicio

Se atiende hasta doscientos diez (210) días hábiles al año o fracción proporcional, según la fecha en la que se suscribe el contrato, durante 5 días hábiles de la semana en jornadas de 8 horas a lo largo del año de atención. A continuación, se presenta la estructura operativa de este servicio:

Tabla 1. Estructura operativa Centro de Educación Inicial - CEI

Un (1) coordinador por 200 niñas y niños o UDS según corresponda		
Un (1) auxiliar administrativo por 200 niñas y niños		
Un (1) agente educativo por grupo de 10 niñas y niños entre seis (6) meses y un (1) año	Un (1) agente educativo por grupo de 10 niñas y niños entre uno (1) y dos (2) años	Un (1) agente educativo / docente por grupo de 20 niñas y niños entre dos (2) y cinco (5) años
Un (1) auxiliar pedagógico por (50 niñas y niños En caso de que cuente con grupos de niños entre seis (6) meses y dos (2) años se priorizará su dedicación a estos grupos		
Un (1) profesional psicosocial por 200 niñas y niños		
Un (1) profesional en salud y nutrición por 200 niñas y niños		
Un (1) auxiliar de servicios generales por 75 niñas y niños		
Un (1) gestor de alimentos por 50niñas y niños		

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Variación operativa – Ecosistema

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Se reconoce como *variación operativa* la organización de la atención en *ecosistemas*, que se configuran a partir de la agrupación estratégica de diferentes unidades de servicio geográficamente cercanas, para optimizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo una atención coordinada y eficiente adaptada a las necesidades particulares de cada territorio. Este enfoque permite equilibrar las inversiones entre los sectores educativos y sociales, facilitando la implementación de un servicio educativo universal y de calidad en la primera infancia.

Dentro de un *ecosistema educativo*, se establecen relaciones técnicas, administrativas y operativas que consideran la infraestructura, el talento humano, y los contextos culturales y sociales de las comunidades. A través de estas relaciones, se busca promover un desarrollo armonioso y sostenible, fortaleciendo la participación de la comunidad, el acceso a la educación, y la creación de entornos protectores y estimulantes que favorezcan el aprendizaje y bienestar de las niñas y los niños.

La implementación de un ecosistema implica:

- **Articulación Intersectorial:** involucra la colaboración de diversos sectores, como educación, salud, nutrición, cultura y desarrollo social, para ofrecer un servicio integral que responda a las necesidades del desarrollo infantil en todas sus dimensiones.
- **Participación Comunitaria:** fomenta la inclusión activa de las familias, cuidadores y la comunidad en el diseño, seguimiento y evaluación del servicio; reconociendo las dinámicas organizativas propias de las comunidades, saberes locales y tradiciones culturales, con enfoque diferencial de derechos que garantice el respeto por las identidades y condiciones particulares de cada territorio.
- **Gestión y Coordinación Territorial:** facilita la adaptación de las políticas educativas y sociales a las características específicas de cada territorio, promoviendo una atención equitativa y de calidad que respete la diversidad cultural y las particularidades locales.
- **Desarrollo de Capacidades:** impulsa la cualificación del talento humano y el fortalecimiento de las instituciones locales para garantizar una atención educativa que sea sostenible y acorde con los estándares de calidad establecidos.

2.6. Orientaciones generales para el desarrollo de la atención

- La inasistencia consecutiva de una niña o niño durante más de 10 días hábiles en un mismo mes sin justificación, y con previa verificación por parte del equipo interdisciplinario del CEI de la no existencia de una posible situación de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, conlleva a la desvinculación de la UDS. En caso de que se evidencie alguna situación de riesgo, se debe activar la ruta respectiva de acuerdo con lo orientado en el “Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF”.

- En los casos de inasistencia por fuerza mayor que supere los 10 días hábiles y se encuentre debidamente documentada (cirugía, calamidad doméstica, incapacidad, necesidad del servicio, entre otros) serán estudiados en comité técnico operativo a fin de evaluar la posibilidad de establecer un nuevo plazo para el reintegro o reubicación de la niña o el niño en otro servicio prestado por el ICBF o entidad territorial.

PÚBLICA

3. Componentes del Servicio

Los componentes de calidad que estructuran el servicio Centro de Educación Inicial (CEI) está diseñado para garantizar los derechos de las niñas y los niños en la primera infancia. Los sectores deben trabajar de manera coordinada, interinstitucional e intersectorial para asegurar el cumplimiento de estas condiciones, promoviendo el desarrollo integral y documentando cada componente para su verificación y monitoreo continuo.

Los componentes responden de manera directa con el sentido y propósitos del servicio. Estos componentes son: familia; comunidad y redes sociales; salud y nutrición; proceso pedagógico; talento humano; ambientes educativos y protectores; y administrativo y de gestión.

La información ampliada del sentido y de las líneas articuladoras de cada uno de los componentes se presentan en el manual técnico de la Modalidad Institucional para la Atención a la primera infancia.

3.1 Componentes de calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral

Los componentes de calidad organizan la educación inicial en el marco de la atención integral, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN y responden a las particularidades del servicio Centro de Educación Inicial.

El ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, adopta medidas, diseña planes, programas, estrategias y realiza
acciones necesarias para que se cumplan los componentes de calidad en el servicio y se garanticen los derechos de las niñas y los niños. Por su parte, la PDS debe realizar un trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial para el cumplimiento de las condiciones de calidad, en pro del desarrollo integral.

Los componentes del servicio responden de manera directa con el sentido y propósitos de la modalidad. Estos componentes son: familia, comunidad y redes sociales, salud y nutrición, proceso pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores y administrativo y de gestión.

La información ampliada del sentido y de las líneas articuladoras de cada uno de los componentes se presentan en el manual técnico de la Modalidad Institucional para la Atención a la primera infancia.

3.1.1 Componente familia, comunidad y redes sociales

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad institucional.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Estándar 1: *Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños (y del documento de identidad de las mujeres gestantes). En los casos de no contarse orienta y hace seguimiento de la familia y cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.*

PÚBLICA

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Esta condición de calidad contribuye al cumplimiento de las atenciones priorizadas en el marco de las garantías de derechos de las niñas y los niños en primera infancia. El documento de identidad, cualquiera que este sea, es importante porque evidencia legalmente la existencia de una persona.

Frente a este estándar, el coordinador y/o rector debe tener en cuenta que:

- El Talento Humano del CEI debe solicitar a la familia o cuidador de la niña y niño el documento de identidad, y guarda una copia en el archivo físico o digital del participante.
- El Talento humano del CEI debe orientar a la familia o cuidador del participante frente al buen estado del documento de identidad, el cual debe ser legible, no tener enmendaduras, ni tachones que impidan visibilizar la información del participante.
- El coordinador y/o rector debe generar acciones de articulación con los actores e instancias responsables para garantizar el derecho a la identidad de las niñas y los niños, debe contar con las evidencias de la gestión realizada, actas, correos electrónicos, oficios, entre otros. Cuando se trate de comunidades de grupos étnicos, el coordinador y/o rector deberá informar y generar gestiones con las autoridades tradicionales o comunitarias (cabildos indígenas, consejos regionales indígenas, consejos comunitarios, kumpanias, entre otros.) para el trámite del documento de identidad de las y los participantes.

- Si un participante no cuenta con el documento de identidad, el talento humano de la UDS debe sensibilizar y orientar a la familia, cuidador y autoridades tradicionales (cuando aplique) sobre la importancia de contar con el documento, los pasos a adquirir y generar el compromiso por escrito para obtenerlo en un plazo máximo de dos (2) meses en zonas rurales y rurales dispersas y un (1) mes en zonas urbanas. Se debe hacer seguimiento cada quince (15) días y todo lo anterior debe quedar soportado en el registro de novedades.

Ante una presunta negligencia o inobservancia de derechos, el talento humano de la UDS debe reportar al coordinador del servicio o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional y activar la Ruta Integral de Atenciones de acuerdo con las orientaciones del *Protocolo de actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.

Para las UDS donde se brinde atención en espacios o infraestructuras que no garantizan la custodia y seguridad de la documentación, el talento humano deberá contar de manera permanente con copia del documento de identidad, en medio físico o digital, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 2 *Documentos básicos de inscripción* del Manual Técnico de la Modalidad Institucional, presentada en el manual técnico de la Modalidad Institucional para la Atención a la primera infancia.

Orientaciones adicionales para los casos de niñas y niños en proceso migratorio:

- En el caso de niñas y niños procedentes de otro país con situación migratoria irregular, se podrán tener en cuenta documentos como actas de nacimiento, pasaporte expedido por el país de origen vigente o vencido, en tanto regulariza su situación migratoria.
- Para el caso de niñas y niños procedentes de otro país con situación migratoria irregular por falta de documentación, el talento humano de la UDS debe activar la ruta con la autoridad competente para

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

adelantar la gestión correspondiente, acatando las directrices establecidas desde la Dirección General del ICBF.

- En el caso de niñas y niños procedentes de Venezuela, sin documentación, el coordinador y/o rector orienta a la familia sobre el Registro Único de Migrantes Venezolanos establecido por el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos bajo Régimen de Protección Temporal, de acuerdo con las disposiciones del *Decreto 216 de 2021 y la Resolución 0971 de 2021 de Migración Colombia*, o las normas que los sustituyan, modifiquen o hagan sus veces.
- En el caso de niñas y niños hijos de padres venezolanos nacidos en Colombia a partir de del 19 de agosto de 2015, sin documento de identidad, el coordinador y/o rector orienta a las familias cuidadores[1] y articula con las autoridades competentes para que se lleve a cabo el registro del niño o niña, de acuerdo con lo reglamentado en las Resoluciones 8470 de 2019 y 8617 de 2021 de la Registraría Nacional del Estado Civil, o normas que lo sustituyan, lo modifiquen o hagan sus veces.
- El Permiso por Protección Temporal - PPT, entra a ser parte de uno de los documentos mediante los cuales los padres podrán acreditar la nacionalidad venezolana y actuar como declarantes del nacimiento de su hija o hijo.
- En el caso de niñas y niños procedentes de Venezuela, el coordinador y/o rector tendrán en cuenta como documento de identidad los Permisos Especiales de Permanencia - PEP, en atención al Decreto 1288 de 2018, especialmente con relación al artículo 11, o normas que lo sustituyan, lo modifiquen o hagan sus veces.
- Las acciones y orientaciones realizadas por la UDS, así como el seguimiento de lo que suceda posteriormente debe estar registrado en el formato registro de novedades.

Estándar 2: *Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La caracterización de las niñas, niños y sus familias y cuidadores es un proceso que comprende la recolección, consolidación, análisis y uso de la información de las características individuales, familiares, territoriales, sociales y culturales de los participantes del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.

El proceso de caracterización debe iniciar al momento de la implementación del servicio y debe culminar máximo al finalizar el segundo mes de atención. Por ser dinámico, debe ser actualizado en los tiempos o en los momentos que se requiera, por ejemplo, cambio de domicilio, nacimiento de un nuevo integrante de la familia, muerte de alguno de sus integrantes, entre otros; que modifiquen la caracterización de los participantes y sus familias y cuidadores. Los sectores deben cualificar al talento humano en el proceso de caracterización en la fase preparatoria y/o alistamiento.

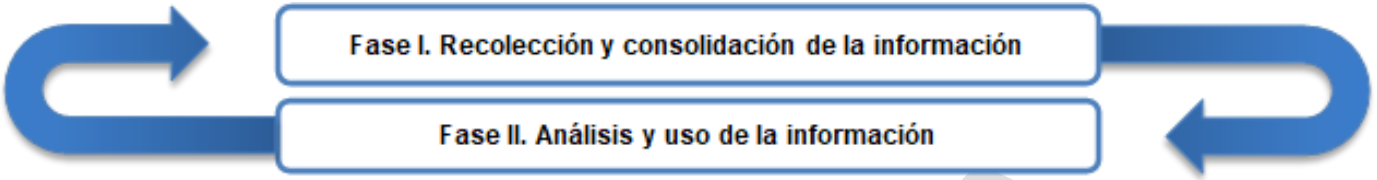
El proceso de caracterización se realiza en dos (2) fases:

[1] Situación de las personas que no son consideradas como nacionales suyos por ningún Estado conforme a su legislación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Gráfica 1. Fases del proceso de caracterización



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Fase I. Recolección y consolidación de la información, esta fase requiere de la aplicación de diferentes instrumentos desarrollados y metodologías participativas:

- *El Formato Ficha de caracterización para los servicios de atención a la primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya. Este formato debe ser diligenciado máximo al primer mes de la implementación del servicio
- *El Formato Ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad o alertas en el desarrollo en los servicios de educación inicial* o documento que lo modifique o sustituya. Cuando se identifiquen niñas y niños con discapacidad, se deberá diligenciar este formato, a partir del cual se identificarán las barreras y los facilitadores para fortalecer los procesos de inclusión. Este formato debe ser diligenciado a los dos (2) meses de la implementación del servicio.
- Valoración y seguimiento al estado nutricional, según los tiempos establecidos en el componente Salud y nutrición.
- Proceso de seguimiento al desarrollo de cada niña o niño, incluyendo el registro y análisis de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil-Revisada en el *Registro Individual y Análisis Cualitativo* o documento que lo modifique o sustituya, según los tiempos establecidos en el componente proceso pedagógico.
- Identificación de sentidos, de acuerdo con la *Anexo Orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial del ICBF*
- Características y particularidades del territorio donde se encuentre la UDS y la comunidad.

Fase II. Análisis y uso de la información, el análisis debe permitir al talento humano de la UDS identificar las tendencias o situaciones relevantes de las características de las niñas, los niños, las familias, cuidadores, talento humano, su territorio, cultura y el contexto inmediato en donde se encuentra la UDS, como:

- Las situaciones asociadas a la garantía de derechos de los participantes de la modalidad.
- Las formas de interacción, intereses y procesos de desarrollo y aprendizaje de los participantes.
- El contexto social, familiar y cultural, que incluye la diversidad de los integrantes de su familia en términos de sexo, género, etnia, nacionalidad, discapacidad, entre otras; y la diversidad de tipologías y estructuras familiares.
- Las dinámicas familiares (ciclos, relaciones de poder y desigualdad, posible presencia de situaciones de violencia, matrimonio infantil o uniones tempranas).
- El estado de sus condiciones de salud y nutrición.
- Las prácticas familiares y comunitarias que se tengan para su cuidado y crianza y su importancia a nivel cultural.
- Los saberes, capacidades y recursos de sus familias, cuidadores y comunidades.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- Las generalidades del territorio y la comunidad que habitan.
- Cuando se identifiquen presuntos casos de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de los participantes, por ejemplo, sin registro civil o valoración integral en salud, esquema incompleto de vacunación; violencia física, sexual, psicológica, violencia intrafamiliar, maltrato, negligencia, entre otras; el talento humano de la UDS deberá activar de manera inmediata el procedimiento indicado en el *Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya, diligenciar el *Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los participantes de los servicios de Primera Infancia*[2]o documento que lo modifique o sustituya, en la hoja denominada *presuntos hechos de violencia*, documentar y soportar las acciones adelantadas en el registro de novedades o en los instrumentos que el ICBF defina para tal fin. Es importante resaltar que, cualquier persona que tenga conocimiento de una situación en la que un niño, niña, adolescente y personas en periodo de gestación esté siendo víctima de violencia, debe realizar la denuncia de manera personal o anónima.[3]

Las orientaciones para el cumplimiento y desarrollo efectivo de este estándar se encuentran en el *Anexo Orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial del ICBF*
.

Estándar 3: *Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes*.

Nota: En los casos en donde aplique la jurisdicción especial o los mecanismos de gobierno propio, se seguirá la ruta de protección establecida.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La identificación de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de las niñas los niños es una prioridad en el marco de la atención, teniendo en cuenta los efectos negativos a corto, mediano y largo plazo en los participantes y las implicaciones a nivel social. En este sentido, el talento humano debe garantizar la atención en el marco del respeto, la confianza, la empatía, el buen trato y abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación[4], rechazo, indiferencia o estigmatización; así como, velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad física, emocional y mental de los participantes y generar acciones de la prevención de todo tipo de violencias.

Desde este punto de vista, los sectores deben incluir en las jornadas de inducción al talento humano, la socialización del Protocolo *de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF*, lo cual debe estar soportado con actas y listados de asistencia como evidencia. Así mismo, los sectores deben garantizar que todo el talento humano apropie el protocolo y lineamiento mencionados anteriormente mediante el desarrollo

[2] El reporte mensual, no exime a la PDS de reportar el presunto hecho el mismo día de conocida la situación al supervisor o interventor y este, a la vez al área correspondiente en el ICBF
[3] Esta denuncia se puede hacer a través de las líneas: línea gratuita 155 de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, para la orientación a mujeres víctimas de violencia. La línea 123, única de emergencias Nacional, que permite que en un sólo número las personas puedan acceder a todos los servicios de emergencia y seguridad que ofrece el Estado gratuitamente las 24 horas del día todos los días del año. Línea 141 del ICBF, o a través de las líneas de WhatsApp 3202391685- 320 2931320- 320 865 5450 o de la línea gratuita nacional 01-8000-91-8080, chat, en la página web www.icbf.gov.co, las 24 horas del día o de manera presencial, directamente en los puntos de atención al ciudadano del ICBF.
[4] Ley 1482 del 2011 *Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones.*

PÚBLICA

de acciones de fortalecimiento cada tres (3) meses en el marco del *Plan de cualificación del talento humano* (ver Estándar 32), lo cual debe estar soportado con actas y listados de asistencia como evidencia.

Partiendo del proceso caracterización el talento humano debe identificar las instituciones para la activación de rutas de atención en presuntos casos de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos, de acuerdo con las orientaciones del *Estándar 4*. y las orientaciones establecidas en el Protocolo *de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.

Cuando se identifiquen presuntos casos de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de los participantes por ejemplo: sin registro civil, o valoración integral en salud, esquema incompleto de vacunación; violencia física, sexual, psicológica, violencia intrafamiliar, maltrato, negligencia, entre otros; el talento humano de la UDS deberá activar de manera inmediata el procedimiento indicado en el *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya, diligenciar el *Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de Primera Infancia*[5] o documento que lo modifique o sustituya en la hoja denominada *Presuntos hechos de violencia*, documentar, y soportar las acciones adelantadas en el registro de novedades o en los instrumentos que el ICBF defina para tal fin.[6]

Frente al seguimiento a los casos donde fue necesario la activación de la Ruta Integral de Atenciones para el restablecimiento y garantía de derechos, el talento humano de la UDS serán los responsables de realizar dicha acción de acuerdo con lo establecido en el *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.

Para los casos en los que aplique jurisdicción especial indígena[7], con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o el pueblo Rrom, el coordinador y/o rector deben informar las situaciones identificadas a la autoridad correspondiente para que ésta se articule con la autoridad tradicional indígena, los consejos comunitarios o representantes (según aplique), siguiendo las orientaciones del *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.

5 El reporte mensual, no exime al CEI de reportar el presunto hecho el mismo día de conocida la situación al supervisor o interventor y este, a la vez al área correspondiente en el ICBF.

6 Es importante resaltar que, cualquier persona que tenga conocimiento de una situación en la que una niña, niño, mujer gestante o adolescente esté siendo víctima de violencia, debe realizar la denuncia de manera personal o anónima. Esta denuncia se puede hacer a través de las líneas: línea gratuita nacional 155 de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, para la orientación a mujeres víctimas de violencia. Línea 123, única de emergencias Nacional, que permite que en un sólo número las personas puedan acceder a todos los servicios de emergencia y seguridad que ofrece el Estado gratuitamente las 24 horas del día todos los días del año. Línea gratuita nacional 141 del ICBF disponible las 24 horas, o a través de la línea de WhatsApp 3202391685,la línea gratuita nacional 01-8000-91- 8080, chat, videollamada o llamada en línea en la página web www.icbf.gov.co, en los horarios establecidos para cada canal de atención en línea, al correo electrónico AtencionAlCiudadano@icbf.gov.coo de manera presencial, directamente en los puntos de atención al ciudadano del ICBF.

7 Consultar en el Portal Web ICBF: Modelo de Operación por Procesos/Proceso Misional /Protección / Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados o documento que lo modifique o sustituya.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

En los casos de niñas y niños que se encuentren en PARD y presenten en el servicio de atención inasistencias o retiros injustificados, se debe comunicar a la autoridad administrativa competente y dejar la anotación en el registro de novedades de manera inmediata.

Para finalizar, es importante reiterar que el ejercicio corresponsable es clave ante los posibles hechos de presuntas situaciones de inobservancias, amenaza y/o vulneración de derechos de los participantes, en tanto, se debe favorecer la materialización de un trabajo articulado entre las autoridades e instituciones, de acuerdo con las orientaciones del Estándar 4.

Estándar 4: *Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para niñas, niños y mujeres gestantes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La articulación se entiende como una acción corresponsable y colectiva, en la cual diferentes actores o instituciones aportan desde su competencia esfuerzos, intenciones y recursos para alcanzar objetivos comunes, generando transformaciones que favorezcan el desarrollo integral de la primera infancia. El desarrollo y bienestar de las niñas, los niños deben estar influenciado por entornos protectores y afectivos que permitan el fortalecimiento de las capacidades de las familias y cuidadores en su rol de cuidado y crianza para la generación de acciones articuladas con las instancias, escenarios institucionales y la comunidad.

En este sentido, los sectores desde su talento humano deben generar alianzas claves con actores representativos de la comunidad, autoridades tradicionales (cuando aplique), organizaciones comunitarias y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 936 de 2013 compilado en el artículo 2.4.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, que define los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, reconociéndolo como un conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación, y de sus relaciones existentes, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal, se debe alinear con las acciones de los Centros Zonales, Dirección Regional del ICBF y demás instituciones gubernamentales y no gubernamentales identificadas en el proceso de caracterización y con presencia en el territorio, que permitan, en el marco del principio de corresponsabilidad (familia, sociedad y Estado) aportar a la garantía de los derechos de la primera infancia mediante procesos de articulación respetuosos.

En lo posible, el coordinador y/o rector participarán en las instancias[8] y escenarios que promuevan la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre* o tengan dentro de sus objetivos el trabajo articulado por la primera infancia tales como: Consejos de Política Social - CONPOS, Mesas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar – MIAFF, Mesa de tránsito armónico, espacios de organización propios de las comunidades étnicas y campesinas. Igualmente, realizara el acercamiento a las entidades territoriales como Gobernaciones, Alcaldías, Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deporte, Planeación, Desarrollo Social y demás entidades que intervienen en la RIA, para favorecer el proceso de atención de los participantes. Los sectores deben participar en la mesa de tránsito armónico.

[8] Las instancias y agentes son actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF. Esto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 936 de 2013 y en el Manual Operativo del SNBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

El talento humano de la UDS debe construir un plan de articulación interinstitucional y comunitaria, con base en el análisis de la caracterización. Este documento debe incluir:

- Nombre del sector, actores, entidades con quienes se requiere la articulación o instancias.
- Objetivo de la articulación.
- Fechas para llevar a cabo la articulación, estas deben ser acordadas.
- Lugares para llevar a cabo la articulación, estas deben ser acordadas.
- Responsables de la articulación por parte de los sectores, entidades o instancias.
- Resultados esperados de la articulación.
- El cronograma, que debe ser acordado con las entidades identificadas para establecer las fechas en que se va a implementar la acción con el talento humano y/o los participantes.
- En un (1) documento anexo incluir directorio actualizado de las entidades y autoridades competentes presentes en el territorio.
- Seguimiento cada tres (3) meses teniendo en cuenta el avance y cumplimiento de las acciones.

Para los casos en que se opere directamente por parte del ICBF, este plan de articulación debe ser liderado por el enlace del Sistema Nacional de Bienestar Familiar del Centro Zonal.

El Plan de Articulación Interinstitucional y Comunitaria se debe construir en los dos (2) primeros meses del inicio de la atención e implementar a partir del tercer mes, la UDS debe contar con soportes como oficios, actas, listados de asistencia, entre otros. Este se puede actualizar de acuerdo con los cambios que se presenten en el territorio, las entidades y los responsables.

Es necesario incluir la identificación y contacto de actores claves para la gestión de alertas y riesgos en el desarrollo infantil que se identifiquen en la valoración y seguimiento al desarrollo - *Estándar 28*, de tal manera que se busque la activación de ruta efectiva y gestión de los riesgos identificados.

Finalmente, en el marco de la articulación entre la Dirección de Familias y Comunidades y la Dirección de Primera Infancia, se debe tener en cuenta la oferta programática de esta área misional para la atención a familias y cuidadores que se encuentren vinculadas a los servicios de Primera Infancia; los coordinadores de asistencia técnica regional, los enlaces regionales de Primera Infancia y los delegados de los Centros Zonales a los que haya lugar deberán articularse con los enlaces regionales de la Dirección de Familias y Comunidades.

Estándar 5: *Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UDS.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El pacto de convivencia es una construcción colectiva que recoge los acuerdos a los que llegan entre las niñas, los niños, sus familias y cuidadores y el talento humano que participan en el servicio de educación inicial, con el propósito de aportar a la convivencia, al bienestar y al desarrollo oportuno de la prestación del servicio. En este sentido, el pacto de convivencia debe garantizar la participación de todos los actores respondiendo a las características, necesidades y cosmovisión de los participantes de los servicios, debe ser claro para todas las personas involucradas en la atención, por ejemplo: que no cuentan con habilidades de lectura y escritura, con discapacidad, hablantes de lenguas nativas, entre otros.

PÚBLICA

Cada UDS debe contar con un pacto de convivencia que refleje los acuerdos a los que se llegan sobre:

- La corresponsabilidad de las familias y cuidadores, participación ciudadana y control social.
- Los acuerdos sobre horarios y fechas del cronograma de atención.
- Los acuerdos que promuevan el buen trato, relaciones de respeto por la diversidad, prevención de estigmatización o exclusión de las niñas, los niños, las familias y cuidadores o talento humano por razones de sexo, género, etnia, nacionalidad, discapacidad, enfermedad, o cualquier otra causa.
- La atención de niñas y niños con discapacidad, para lo cual es fundamental contemplar un horario flexible de asistencia, considerando que se puede requerir atención complementaria con otra entidad para favorecer los procesos de inclusión. Este horario flexible debe ser debidamente acordado con las familias y cuidadores, procurando que todos aquellos procesos y gestiones que se hacen de manera complementaria al servicio sean informados al talento humano de la UDS, con el objetivo de articular acciones para garantizar procesos de inclusión efectivos y oportuno.
- Los consensos de las implicaciones frente al incumplimiento de los acuerdos.

De acuerdo con lo anterior, es importante señalar que los acuerdos sobre horarios flexibles responden al análisis de la información de *la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad*, en su versión vigente, en la cual se pudo determinar este horario como ajuste razonable. Este tipo de decisiones responden, además, a la particularidad de cada proceso; por tanto, no aplica necesariamente para todas las niñas y niños con discapacidad.

El CEI es autónomo en la manera de elaborar el pacto de convivencia, un documento corto y claro de máximo cinco (5) páginas, por ejemplo: un decálogo, una manifestación artística o cualquier otra técnica, dispositivo, representación auditiva o visual, entre otros, que responda a las particularidades de los territorios y necesidades de los participantes del servicio. En cualquiera de las opciones anteriormente mencionadas, se espera que el pacto recoja todos los compromisos y acuerdos establecidos y sea un referente constante para favorecer la convivencia con el grupo de la UDS.

El talento humano del CEI cuenta con máximo un (1) mes a partir del inicio de la atención para construir, actualizar y socializar el pacto de convivencia con los participantes y las familias y cuidadores. Como soportes, la UDS debe contar con actas y listados de asistencia. En el caso de que ingresen niñas y niños a la UDS posteriormente del inicio de la atención, el talento humano debe socializar el pacto de convivencia a los nuevos participantes, sus familias y cuidadores dejando como soportes de esta socialización actas y listados de asistencia.

Estándar 6: *Elaborar e implementar un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niños y niñas, de manera que se promueva su desarrollo integral.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El plan de formación[8] y acompañamiento[9] a familias es una herramienta de priorización de acciones, de planeación e implementación de estrategias y experiencias pedagógicas, y de seguimiento y evaluación cuyos fines son potenciar o resignificar a nivel familiar y comunitario, las prácticas de cuidado y crianza que se dan en la cotidianidad con las niñas y los niños.

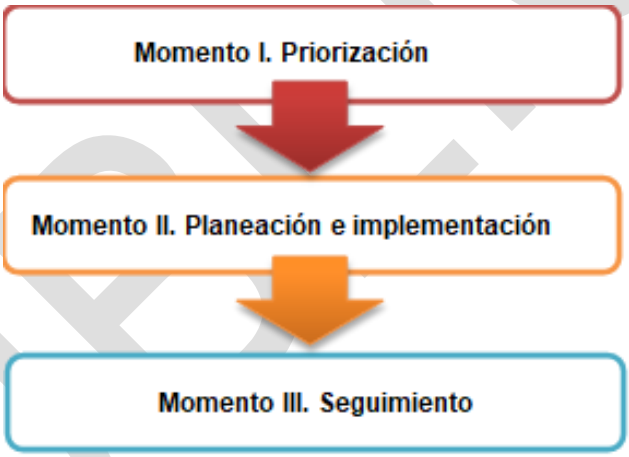
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

El plan *de formación*[9] *y acompañamiento*[10] *a familias* debe contener:

- Aspectos que se quieren fortalecer o resignificar.
- Actividades y estrategias.
- Responsables.
- Materiales y/o recursos a utilizar.
- Cronograma para su implementación, que debe tener en cuenta los encuentros con las familias y cuidadores durante la vigencia del contrato.
- Apartado para el seguimiento.

Adicionalmente, el plan debe proponer acciones en las que se articule el *acompañamiento y fortalecimiento familiar* y *movilización de la comunidad alrededor de la protección integral* y se debe desarrollar en tres (3) momentos:

Gráfica 2. Momentos del plan de formación y acompañamiento a las familias



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

La **Priorización,** implica:

- El talento humano del CEI; a partir del análisis de los insumos del proceso de caracterización orientados en el *Estándar 2*, deben definir los aspectos a fortalecer en las familias y cuidadores para potenciar sus capacidades, con el fin de favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños en el marco del principio de corresponsabilidad.

La **Planeación e implementación**, implica:

[9] Conjunto de acciones cuyo propósito se orienta a fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de las familias para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños.
[10] Se entiende como un proceso que tiene el propósito de "estar al lado" de las familias en sus procesos de desarrollo, según se requiera.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- Reconocer las áreas de experticia, capacidades y las acciones interdisciplinarias del talento humano para lograr y consolidar los aspectos a trabajar en el plan de formación y acompañamiento a familias y cuidadores.
- Planear actividades y estrategias para acompañar las familias y cuidadores que vayan en línea con la identificación de necesidades en el proceso de caracterización, en las que se deben promover las actividades rectoras de la primera infancia, el buen trato, el enfoque de género, las prácticas de cuidado y crianza a nivel familiar, su distribución equitativa y la prevención de todo tipo de violencias; que permitan fortalecer el diálogo intercultural y el enfoque apreciativo[11].
 Durante el primer trimestre de atención, se llevará a cabo un (1) encuentro con las familias y cuidadores, en línea con las estrategias del servicio. Este encuentro se desarrollará mediante la metodología de identificación de sentidos, de acuerdo con las orientaciones de *Anexo Orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya, proporcionando insumos adicionales para la construcción del plan de formación y acompañamiento familiar.
- Desarrollar el plan a partir del tercer mes desde el inicio de la atención, según las situaciones encontradas en el análisis de la caracterización y la priorización realizada. Implementándolo una (1) vez al mes mediante encuentros grupales con las familias y cuidadores, con una duración de trabajo efectivo de mínimo tres (3) horas, estos encuentros deben estar soportados con actas, listados de asistencias, registros fotográficos, entre otros.
- Si para las particularidades de la familia y cuidador se requiere un acompañamiento más frecuente, se debe contar con un plan de formación específico para esa familia y cuidador. Es importante dar prioridad a la atención de familias y cuidadores en situaciones emergentes o condiciones especiales que demanden acciones oportunas y pertinentes, como acompañamiento a duelos u otras que lo ameriten. En este caso, se pueden considerar orientaciones, según las necesidades, entendidas como acciones de formación y acompañamiento psicosocial, para dar mayores herramientas frente a las situaciones identificadas; dichas orientaciones deben quedar evidenciadas en un acta que deben estar en la carpeta del participante y no podrán ser más de cuatro (4) sesiones. Si el talento humano del CEI ha identificado una posible amenaza, vulneración o inobservancia por parte de las entidades, familia y cuidadores, se deben seguir las orientaciones del Estándar 3.
- Si el talento humano del CEI ha identificado una posible amenaza, vulneración o inobservancia por parte de las entidades, familia y cuidadores, se deben seguir las orientaciones del Estándar 3.
- Si se requiere mayor acompañamiento, deben remitirse a la entidad competente (comisaria de familia, defensoría de familia, entidad territorial de salud, instituciones prestadoras de salud, autoridades tradicionales, entre otros) y reportarlo en el registro de novedades con los demás documentos generados durante el proceso.
- Para la planeación e implementación de acompañamiento a familias y cuidadores con niñas y niños con discapacidad, se debe tomar como referencia la *Guía para la inclusión de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad en los servicios de atención de primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.
- Si se requiere mayor acompañamiento o intervención terapéutica, la familia y cuidador debe remitirse a la entidad competente (instituciones prestadoras de salud, entidades territoriales de salud, autoridades tradicionales, entre otros); el talento humano de la UDS debe hacer seguimiento a esta atención y reportarlo en el registro de novedades con los demás documentos

[11] Este enfoque se centra en identificar y construir sobre los puntos fuertes y las fortalezas, reconociendo a las familias como sistemas vivos y dinámicos que cuentan con un gran potencial para su desarrollo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

generados durante el proceso. Si el talento humano de la UDS ha identificado una posible amenaza, vulneración o inobservancia por parte de las entidades, familia y cuidador, o autoridades tradicionales, se deben seguir las orientaciones del Estándar 3.

El **Seguimiento**, implica:

- Revisar las actividades y las estrategias que se utilizaron para la formación y el acompañamiento a las familias y cuidadores, ¿Cuáles obtuvieron mejor respuesta y un mayor nivel de participación por parte de las familias y cuidadores? y ¿Cuáles facilitaron la reflexión y movilizaron el fortalecimiento y la resignificación de las prácticas de cuidado y crianza?
- Verificar que el plan de acompañamiento y formación a familias y cuidadores se estén implementando en los tiempos establecidos en el cronograma.
- El seguimiento debe realizarse cada tres (3) meses, éste puede ser ajustado o actualizado, proponiendo acciones de mejora que respondan con mayor pertinencia a las necesidades de las familias y cuidadores de las niñas y los niños participantes de los servicios.

Estándar 7: *Facilita a la comunidad y a los participantes el ejercicio de control social sobre la calidad de la atención.*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 56***.***

3.1.2 Componente de Salud y Nutrición

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad institucional.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Estándar 8: *Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas, los niños y mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El talento humano de la UDS debe verificar cada tres (3) meses la afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS de los participantes, en la UDS se debe encontrar el soporte físico o digital, el cual puede ser emitido por la Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud - EAPB o generado en el sitio web de la Administradora de los Recursos del sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA. Dicha certificación debe reportar estado activo y tener vigencia no superior a seis (6) meses. Para los casos de afiliaciones al régimen especial de salud, es válida la certificación emitida por la Entidad Prestadora de Salud - EPS, siempre que se verifique que el participante se encuentre en estado activo en el SGSSS.

En caso de no contar con los soportes de afiliación SGSSS de todas las niñas y los niños, o que estos no se encuentren en estado activo, se debe orientar a las familias y cuidadores para activar la ruta o procedimiento definido en el territorio que permita la vinculación efectiva al sistema de salud, esta acción debe realizarse desde la formalización del cupo de ser necesario.

PÚBLICA

Si durante el proceso de atención, se evidencia por parte del talento humano de la UDS, que los participantes no cuentan con afiliación activa al SGSSS, en el registro de novedades se deben encontrar descritas: las razones por las cuales no se cuenta con esta afiliación o con el soporte de la misma, las orientaciones suministradas a la familia y cuidador para acercarse a la entidad o profesional del sector salud competente en el territorio con el fin de activar la ruta o procedimiento para la vinculación efectiva al sistema de salud, y el compromiso firmado por los padres o cuidadores para evidenciar el estado activo de afiliación en el soporte que se disponga, teniendo en cuenta un plazo no mayor a un (1) mes para el caso de la zona urbana, y dos (2) meses para el caso de la zona rural y rural dispersa.

Cuando se supera el plazo establecido para contar con la afiliación activa al SGSSS y el talento humano ha identificado una posible inobservancia o negligencia del derecho a la salud por parte de las entidades, familia y cuidador, o autoridades tradicionales, se deben seguir las orientaciones del *Estándar 3,* e informar al coordinador del servicio o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional con el fin de adelantar las acciones pertinentes con las autoridades competentes, dicho reporte debe contener: el código y nombre de la UDS, nombres de las niñas y los niños que no cuentan con la afiliación activa, números de identificación, dirección y datos de ubicación. Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano de la UDS debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

En el caso de atención a población extranjera, el talento humano de la UDS debe asesorar a la familia y cuidador para que se acerque a la entidad o profesional del sector salud u otras instituciones competentes en el territorio que le orienten en el procedimiento de afiliación al SGSSS de extranjeros y colombianos retornados, conforme a la normativa vigente y las orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

Estándar 9: *Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores y mujeres en gestación.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

En la UDS el profesional en salud o nutrición debe liderar la implementación de acciones en torno a la promoción, protección y apoyo de la práctica de lactancia humana, como primer acto de soberanía alimentaria y derecho reproductivo. Para fortalecer estas actividades se deben contemplar acciones de articulación con otras entidades del sector salud, academia, empresa privada libre de conflictos de interés, autoridades tradicionales y otras presentes en el territorio que fomenten la práctica de lactancia humana, considerando la importancia de contribuir con la generación de entornos protectores y promotores de esta práctica.

En el marco del Plan de cualificación al talento humano, se deben evidenciar jornadas relacionadas con la promoción, protección y apoyo de la práctica de lactancia humana. Estas jornadas, también deben ser desarrolladas por el talento humano de la UDS en los encuentros a que haya lugar, y conforme a lo identificado en el proceso de caracterización de mujeres y personas en periodo de lactancia, sus familias y cuidadores dentro los planes de formación y acompañamiento a familias.

PÚBLICA

El PDS tienen un plazo máximo de un (1) mes a partir del inicio de la atención para la construcción y puesta en marcha de las estrategias de promoción, protección y apoyo de la lactancia humana, las cuales deben ser permanentes y pertinentes con la cultura y los procesos de desarrollo de las niñas y niños participantes de las UDS. Para el diseño de estas estrategias se deberán tener como referencia *las Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia*, así como, lo descrito en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* o documentos que los modifiquen o sustituyan.

Así mismo, las acciones deben desarrollarse en línea con el *Plan Decenal de Lactancia Materna* y Alimentación Complementaria – (PDLMAC 2021 – 2030) y el *Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna* y sus resoluciones posteriores, considerando aspectos como: el reconocimiento de la corresponsabilidad de la familia, cuidadores y la sociedad para la promoción de la práctica de la lactancia humana y la protección de entornos favorecedores de la misma, posicionando la lactancia humana, como la forma ideal de alimentar a un niña o niño de manera exclusiva hasta los 6 meses de edad y a partir de esta edad, con alimentación complementaria hasta los 2 años o más, junto con alimentos naturales, frescos y propios del territorio, considerando el uso de texturas, cantidades y frecuencia adecuadas.

Se debe orientar a las familias y cuidadores el uso de vaso, taza o cuchara cuando se requiera o se considere el suministro de la leche humana por un medio diferente a la práctica de amamantamiento, evitando el uso de chupos y teteros/biberones, debido a que estos, se consideran como un factor de riesgo que puede impactar negativamente la salud de las niñas y los niños; además se relacionan con posibles alteraciones maxilo-faciales, dificultades en la succión, respiración, deglución y disminución de las capacidades motoras para la alimentación. Igualmente, el uso del biberón está asociado al incremento del riesgo de infecciones como otitis, diarrea, infecciones respiratorias entre otras, debido a su difícil limpieza y por ser un medio óptimo para la contaminación causada por microorganismos. También, pueden generar problemas dentales, del lenguaje y desestimular la succión del pecho lo que conlleva al fracaso en la práctica de la lactancia humana.

No se debe sugerir el uso de fórmulas comerciales infantiles, entre otras razones, debido a: i) la apuesta por la promoción, protección y apoyo de la lactancia humana, como práctica saludable, y primer acto de soberanía alimentaria; ii) la posibilidad de desarrollo de enfermedades infecciosas por contaminación intrínseca (o interna) de las preparaciones en polvo para lactantes, dado que estas, no son estériles y pueden contener bacterias mortales para las niñas y los niños, entre las cuales se incluyen el Cronobacter Sakazakii y la Salmonella; iii) los riesgos asociados a la preparación incorrecta de fórmulas por causa de una inadecuada higiene de manos, recipientes y utensilios y uso de agua no apta para consumo, aún más en territorios dispersos. Por otro lado, según evidencia científica estos productos se han asociado a un crecimiento deficiente o se relacionan con mayor probabilidad de aparición de enfermedades, alergias, cólicos, infecciones, diarrea, estreñimiento, desnutrición, obesidad, hipertensión, diabetes, entre otras.

Cuando se atiende en grupos étnicos, los médicos tradicionales, parteras, entre otras personas reconocidas y avaladas por las comunidades por sus saberes tradicionales, podrán acompañar las acciones definidas por la UDS para la promoción de la lactancia humana, en articulación con la entidad territorial de salud competente y en el marco de la RIA.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

En la UDS se debe contar con evidencias de la implementación de estas acciones: fotografías y/o videos y/o actas firmadas y/o listados de asistencia cuando aplique, entre otras, de la implementación de estas acciones, incluyendo de manera obligatoria, entre otras, las propuestas para la Semana Mundial de la Lactancia Materna (Humana) y el Día Mundial de la Protección de la Lactancia Materna (Humana), considerando que, si se realizan articulaciones con entidades, empresas, entre otras, no se presenten conflictos de interés.

De igual manera, en el caso de presentarse situaciones excepcionales que dificulten la práctica de la lactancia humana como: galactosemia en el bebé (falta de una de las enzimas que son necesarias para el metabolismo del azúcar que contiene la leche humana), uso de Sustancias Psicoactivas -SPA, ausencia de la persona que lacta, o que la misma conviva con VIH, con tuberculosis sin tratamiento o con cáncer y que esté recibiendo quimioterapias, entre otras; el PDS debe presentar una propuesta, la cual se debe analizar en el Comité Técnico Operativo con las opciones para acompañar el proceso de alimentación de forma adecuada, segura, pertinente, sostenible y culturalmente apropiada de las niñas y los niños que se encuentren en esta situación, teniendo en cuenta las prescripciones del sector salud en el marco de la atención recibida.

En caso de que se requiera realizar extracción y almacenamiento de la de la leche humana para la continuidad de esta práctica, se debe orientar a las familias y cuidadores sobre el proceso adecuado de la técnica de extracción y el almacenamiento de esta. En las UDS donde se cuente con el espacio de almacenamiento para la leche, es necesario el uso de frascos de vidrio esterilizados con tapa plástica enroscable, que se deben mantener bien cerrados en nevera de uso exclusivo para ello, en el caso de que este almacenamiento se realice en el hogar, los frascos deben estar aislados de los otros alimentos (dentro de bolsa o recipiente plástico para evitar que ingresen olores o microorganismos a la leche). Se debe garantizar que la leche humana sea almacenada y rotulada con el nombre de la niña o el niño, fecha y hora de recolección, y no tener más de 3 meses de almacenamiento en caso de que esté congelada, o más de 12 horas en caso de que esté refrigerada[12,] en ambos casos en la UDS, debe existir registro de temperaturas en los formatos definidos para el control de temperaturas de equipos de la *Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya. Asimismo, se debe incluir en el plan de saneamiento básico y manual de BPM, las acciones para garantizar las condiciones higiénico-sanitarias de la leche humana durante su extracción, almacenamiento y suministro.

Aunado a lo anterior, para la promoción y apoyo, de manera efectiva, de la práctica de la lactancia humana el profesional de salud y nutrición debe acompañar el proceso de lactancia humana, empleando las habilidades básicas de consejería y ayudas de trabajo, establecidas por la Organización Mundial de la Salud - OMS y la Organización Panamericana de la Salud - OPS (2012) y acogidas por Colombia, que se mencionan en las tablas 2 y 3. Las cuales también son aplicables para dar pautas sobre la alimentación complementaria y orientar de manera práctica a las familias y cuidadores, con el fin de prevenir dificultades y orientar la búsqueda de atención médica, psicosocial o redes de apoyo familiar o comunitarias cuando se requiera, de tal forma que no se afecte la posibilidad de amamantar.
3

[12] Adaptado de: documento técnico Manual del facilitador Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia; Manual para la Extracción, Conservación, Transporte, y Suministro de la leche materna (PMA, MSPS 2014).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Tabla 2. Momento del plan de formación y acompañamiento a las familias

HABILIDADES PARA ESCUCHAR Y APRENDER		HABILIDADES PARA REFORZAR LA CONFIANZA Y DAR APOYO
1	Usar comunicación no verbal útil.	Aceptar lo que la madre piensa y siente.
2	Hacer preguntas abiertas.	Reconocer y elogiar lo que la madre está haciendo bien.
3	Emplear respuestas y gestos que demuestren interés.	Brindar ayuda práctica.
4	Parafrasear lo que la madre dice.	Dar información pertinente y corta.
5	Tener empatía – demostrar que se comprende lo que la madre siente.	Usar lenguaje sencillo.
6	Evitar palabras que juzguen a la madre.	Realizar una o dos sugerencias, no órdenes.

Fuente: Ministerio de Salud Resolución Nº 2350 de 2020 Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones pg. 50 y 52.

Tabla 3. Ayuda de trabajo para la observación de la lactancia humana

Observe	Signos de que la lactancia funciona	Signos de posible dificultad con la lactancia
Pechos	• Blandos después del amamantamiento. • No presenta dolor o molestias. • Sostiene el pecho ubicando los dedos lejos de la areola y el pezón (en forma de “C”). • Pezón protruye (hacia afuera), es protráctil. • Pechos redondeados durante el amamantamiento.	• Pechos ingurgitados (muy congestionado). • Pecho enrojecido y/o pezón adolorido. • Sostiene el pecho ubicando los dedos sobre la areola muy cerca del pezón (en forma de “C”). • Pezón no protráctil. • Pechos estirados o halados durante el amamantamiento.
Posición de niña/niño durante la lactancia	• Cabeza y cuerpo están alineados. • Está en contacto con el cuerpo de la madre. • Todo el cuerpo de la niña o niño es sostenido. • Aproximación al pecho, nariz se dirige al pezón.	• Cuello y cabeza están torcidos. • Niña o niño no está en contacto con el cuerpo de la madre. • Solo la cabeza y el cuello se sostienen • Aproximación del pecho hacia la niña o el niño, labio inferior y mentón al pezón.
Agarre del pecho	• Se ve más areola por encima del labio superior. • La boca está muy abierta (“boquita de pescado”). • Labio inferior hacia afuera. • El mentón toca el pecho.	• Más areola por debajo del labio inferior. • Boca no está muy abierta. • Los labios apuntan hacia adelante o hacia dentro. • El mentón no toca el pecho.
Succión deglución	• Succión lenta, profunda, con pausa. • Mejillas redondeadas. • Ver u oír a la niña o el niño deglutiendo. • La niña o el niño suelta el pecho espontáneamente.	• Succione rápidas y superficiales. • Mejillas tensas o chupadas cuando succiona. • Se oye al bebé chasqueando. • La mamá retira el niño del pecho.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Fuente: Ministerio de Salud Resolución Nº 2350 de 2020 Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones pg. 50 y 52.

Una estrategia que también permite fortalecer esta práctica es la conformación de grupos de apoyo para la promoción y defensa de la lactancia humana como derecho, así como primer acto de soberanía alimentaria. Las orientaciones para la conformación y desarrollo de estos grupos se encuentran en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.

En caso de suspensión de la lactancia, el talento humano de salud y nutrición deberá revisar si la niña o el niño tiene la posibilidad de re-lactancia en consenso con la madre antes de completar los 2 años, y si es el caso y ella lo desea, se deberá canalizarla a su IPS primaria, realizar acompañamiento y dar orientaciones para este proceso hasta su logro efectivo, con las técnicas de Consejería en Lactancia Humana, este proceso deberá quedar en el registro de novedades.

Estándar 10: *Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres en gestación a la atención para el cuidado prenatal (controles prenatales).*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El profesional en salud y nutrición de la UDS debe verificar cada tres meses la asistencia a la consulta de valoración integral en salud para niñas y niños. En la UDS se debe encontrar el soporte de la asistencia, donde se verifique su realización por parte de la Institución Prestadora de Salud – IPS primaria a la cual se encuentra afiliado el participante, adscrita al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo al esquema de atención individual por momento de curso de vida, establecido en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación" o la norma que la sustituya, complemente, modifique o haga sus veces.

Teniendo en cuenta que la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud incluye la atención en salud bucal por profesional de odontología; el talento humano de la UDS debe dar orientaciones a las familias y cuidadores para acceder de manera oportuna a esta consulta a partir de los 6 meses de edad.

Al atender grupos étnicos, la UDS deberá tener soportes de socialización con autoridades tradicionales de la Ruta para acceder a la valoración integral en salud y atención en salud bucal.

El talento humano de la UDS debe hacer seguimiento a la asistencia oportuna a las consultas de valoración integral en salud hasta el logro de la atención. En caso de encontrarse inasistencia a estas atenciones en los tiempos establecidos por la normativa vigente, debe estar descrito en el registro de novedades incluyendo de manera clara: las razones por las cuales el participante no ha tenido acceso a estas atenciones en salud o no cuenta con el soporte de asistencia, las orientaciones transmitidas a la familia y cuidador para la solicitud de la atención en la IPS y la obtención del documento soporte de

PÚBLICA

acuerdo al contexto territorial, así como, el compromiso firmado por la familia y cuidador especificando la fecha pactada de cumplimiento.

Si el talento humano de la UDS ha identificado imposibilidad de la familia y cuidador y barreras de acceso a las consultas de valoración integral en salud y a la atención en salud bucal, se deben seguir las orientaciones del *Estándar 3* e informar al coordinador y/o rector, para que, en el marco de los procesos de articulación que adelanta con las entidades del sector salud y autoridades tradicionales, se promuevan acciones en la UDS, enfocadas en promocionar la importancia del cumplimiento de estas atenciones y movilizar la ruta y las estrategias establecidas en el territorio para el acceso efectivo a las mismas. Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano de la UDS debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

Estándar 11: *Implementa acciones para la promoción de la vacunación de las niñas, niños y mujeres en gestación y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres en gestación y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El profesional en salud y nutrición de la UDS debe verificar cada tres (3) meses la aplicación del esquema nacional de vacunación de todas las niñas y los niños según la edad, de acuerdo con el Programa Ampliado de Inmunización - PAI vigente, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social; en la UDS se debe encontrar el soporte en físico o digital.

En los casos de niñas y niños extranjeros, la UDS debe orientar a la familia y cuidador para que se acerque a la Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS, centro de salud más cercano, entidad y/o profesionales/técnicos de salud presentes en el territorio, para realizar el respectivo trámite de validación y actualización del esquema de vacunación completo para la edad vigente, aprobado por el MSPS. Para ello, los sectores deberán articular con la entidad territorial acciones que permitan y faciliten llevar a cabo este trámite. Los procesos de validación de los esquemas de vacunación de otros países deben ser presentados en el Comité Técnico Operativo como soporte de las acciones de articulación realizadas.

Cuando no se cuente con el soporte que evidencie la aplicación del esquema nacional de vacunación vigente de todas las niñas y los niños, la UDS deberá consignar en el registro de novedades: las razones por las cuales los participantes no tienen el esquema de vacunación completo para la edad o no cuentan con el soporte y las orientaciones a las familias y cuidadores sobre la ruta para el acceso a esta atención en salud y la obtención del documento, así mismo debe quedar registrado el compromiso firmado por la familia y cuidador, especificando la fecha pactada de cumplimiento.

La UDS debe realizar seguimiento continuo hasta el logro de esta atención, teniendo en cuenta un plazo no superior a (15) días para la zona urbana y un (1) mes para la zona rural o rural dispersa; para los casos en que no se cumpla con este plazo, la UDS debe adelantar acciones de articulación con las entidades de salud o autoridades competentes para el respectivo trámite.

De acuerdo con lo anterior, si el talento humano de la UDS ha identificado imposibilidad de la familia y cuidador, además de barreras de acceso para cumplir de manera oportuna con la aplicación del

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

esquema de vacunación completo para la edad, se deben seguir las orientaciones del *Estándar 3* y adelantar los procesos de articulación con las entidades del sector salud y autoridades tradicionales, enfocadas en visibilizar y promocionar la importancia del cumplimiento de esta atención y movilizar la ruta y las estrategias establecidas en el territorio para el acceso al servicio de vacunación. El talento humano del CEI debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

En los casos en que las familias y cuidadores no acepten la vacunación como una acción preventiva de enfermedades, deberá quedar en la unidad el soporte de esta decisión firmado por las familias en acta o en el registro de novedades, adicionalmente, el talento humano de la UDS desarrollará y documentará en articulación con las entidades de salud, procesos de información y sensibilización con las familias y cuidadores, comunidades y autoridades correspondientes sobre los derechos de las niñas y niños y la importancia de la vacunación.

Estándar 12: *Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA)*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Dentro del plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano se debe contar con la socialización del procedimiento establecido por la UDS para la identificación, reporte y actuación frente a posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia (Infección Respiratoria Aguda - IRA, Enfermedad Diarreica Aguda - EDA, Malaria y Dengue), enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.

Al atender grupos étnicos, que por sus características culturales cuenten con curanderos y médicos tradicionales reconocidos y avalados por la comunidad, la UDS desarrollará procesos articulados para implementar acciones preventivas de las enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes en la primera infancia, transmitidas por alimentos teniendo en cuenta su cosmovisión y el interés superior de las niñas y los niños.

Las acciones que se implementen deben realizarse desde un enfoque de identificación de los riesgos asociados con la presencia de estas enfermedades, teniendo en cuenta el contexto, aspectos culturales y la información obtenida del análisis del proceso de caracterización. De igual forma, deben tener como referencia el Tomo 2 de las *Guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral - Enfermedades prevalentes* o documento que lo modifique o sustituya, y las orientaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud para la *Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia - AIEPI – componente comunitario* para Colombia, del Ministerio de salud y Protección Social.

En el marco de los planes de formación y acompañamiento a las familias y las acciones de cuidado que se viven en el servicio, se deben promover y desarrollar acciones de prevención de las enfermedades prevalentes y sus complicaciones, así como, la identificación de signos de alarma y búsqueda oportuna de atención por parte del sector salud cuando se requiera, dejando evidencias (fotografías y/o videos y/o actas firmadas y/o listados de asistencia) de las acciones desarrolladas.

PÚBLICA

Cuando en la UDS se presenten enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes en la primera infancia, transmitidas por alimentos y de origen cultural, el nutricionista debe diligenciar el registro de novedades, teniendo en cuenta las orientaciones suministradas a las familias para su cuidado y atención oportuna por parte del sector salud. Adicionalmente, en caso de presentarse una Enfermedad Transmitida por Alimentos ETAS, el nutricionista de la UDS notificará a la autoridad de salud competente en el territorio, con copia al supervisor del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta la siguiente información:

a. Conceptos sanitarios de proveedores y registros sanitarios de alimentos relacionados con el brote.
b. Seguimiento del estado de salud de las niñas y los niños afectados.
c. Acciones de mejora propuestas para la no repetición del evento.

Estándar 13: *En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El talento humano del CEI debe acoger el *Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos – MEDD o documento que lo modifique o lo sustituya*, realizando los ajustes y las adecuaciones pertinentes en la alimentación, de acuerdo con lo establecido en el proceso de concertación con la comunidad y autoridades tradicionales, para el caso de los grupos de pertenencia étnica sustentados en el reconocimiento de las particularidades de los participantes con discapacidad, enfermedades de cuidado especial, entre otros. Los ajustes deberán ser avalados por el nutricionista del Centro Zonal o Regional y socializados en el Comité Técnico Operativo.

Así mismo el talento humano de la UDS debe garantizar que los alimentos entregados cumplan con las especificaciones descritas en las fichas técnicas emitidas por la Dirección de Nutrición del ICBF o documento que las modifiquen o las sustituyan.

En la UDS se implementarán las minutas patrón construidas por la Dirección de Nutrición del ICBF para las modalidades y servicios de primera infancia o documentos que las modifiquen o sustituyan, las cuales están basadas en las *Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN* para la población colombiana, establecidas en la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. Estas minutas patrón indican el aporte diario de energía y nutrientes por grupo de edad o curso de vida, a través del suministro de una ración preparada – RP.

Para el cálculo de los requerimientos nutricionales se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución 3803 de 2016, para niñas y niños de seis meses a once meses de edad, el cálculo para los macronutrientes se determina por el RDA (Aporte Dietético Recomendado) y para los micronutrientes se realiza promedio simple de la AI (Ingesta Adecuada) para vitamina A, calcio y sodio, y del EAR (Requerimiento Promedio Estimado) para hierro y zinc. Para mayores de un año, los macronutrientes se establecen por el AMDR (Rango Aceptable de Distribución de Macronutrientes) determinando el LI (Límite Inferior) y el LS (Límite Superior) y para los micronutrientes se realiza promedio simple del EAR (Requerimiento Promedio Estimado) para vitamina A, calcio, hierro y zinc, y de la AI (Ingesta Adecuada) para sodio; para todos los micronutrientes se indica el valor de UL (Nivel de Ingesta Máxima Tolerable).

Al interior de la UDS se debe socializar la minuta patrón a implementar con todo el talento humano especialmente al personal gestor de alimentos, con el fin de que se reconozca en el servicio, el aporte nutricional que se suministra a los participantes mediante la complementación alimentaria, en el marco

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

del principio de la corresponsabilidad. Se debe tener en cuenta que la minuta patrón elaborada para la Ración Preparada que se entrega en este servicio cubre mínimo el 70% de los requerimientos nutricionales establecidos por la RIEN.

Tabla 4. Distribución de tiempos de alimentación según jornadas de atención

SERVICIO	HORARIO DE ATENCIÓN	TIEMPOS DE LIMENTACIÓN
Centro de Educación Inicial	Jornada Completa (8 horas)	Refrigerio reforzado Almuerzo Refrigerio de la tarde

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Es de resaltar que, en el caso que los participantes estén vinculados a otros programas de entidades públicas o privada que también le suministren complementación alimentaria, le corresponde al nutricionista de la UDS ajustar el aporte nutricional que el participante recibe en el servicio y este deberá ser validado por el nutricionista de la Regional o Centro Zonal, según corresponda, con el fin de asegurar que se garantice el adecuado aporte nutricional de conformidad con recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes RIEN.

El ICBF podrá adoptar las medidas que considere pertinentes para la consecución de un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños, que permitan potenciar sus capacidades y adquirir habilidades en función del desarrollo integral y bienestar. Así, por ejemplo, se podrá modificar el porcentaje de aporte de energía y nutrientes, entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN, entrega de raciones para preparar - RPP para el consumo en el hogar durante el periodo de receso denominado “ración de vacaciones”, entre otros.

En los casos en que el ICBF defina el suministro de Ración Para Preparar - RPP a los participantes vinculados a la UDS, esta debe contar con un empaque secundario apto para el contacto con alimentos, resistente y con cierre que impida la salida o pérdida de los alimentos, contener un rótulo indicando el contenido de los alimentos definidos para esta ración y seguir las especificaciones de imagen corporativa del ICBF.

Para la elaboración de este empaque secundario, se debe considerar lo establecido en la Ley 2232 de 2022 “Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones” y la resolución 0803 de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: “Por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones” o normas que la sustituyan, modifiquen o hagan sus veces. Asimismo, es importante resaltar que, podrán usarse bolsas de material reutilizable o biodegradables, lo cual será definido de acuerdo con las características del territorio, pero también, de los medios de transporte que pueden acarrear condiciones especiales para la protección de los alimentos y así cumplir con las especificaciones requeridas en cuanto a resistencia, que no representen riesgo para la salud pública y conserve la integridad e inocuidad de los alimentos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Cuando por las características del empaque secundario sea necesaria la modificación en la imagen establecida, considerando en todo caso la imagen institucional del ICBF prevista para las RPP, se debe articular la validación de esta con el enlace la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Estándar 14: *En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Los ciclos de menús deben ser elaborados, por el nutricionista, incorporando alimentos propios y autóctonos de los territorios, teniendo presente la articulación entre el aporte nutricional y las prácticas de alimentación local y familiar y necesidades de las niñas y los niños participantes del servicio. Estos ciclos deben contar con el visto bueno del nutricionista del Centro Zonal o Dirección Regional del ICBF, según corresponda y el consumo de los alimentos preparados deberá realizarse durante la prestación del servicio, con el fin de asegurar el consumo efectivo y las condiciones de inocuidad de los alimentos. En este sentido, la construcción del ciclo de menús deberá tener en cuenta un enfoque cultural, hábitos alimentarios de la población participante del servicio y alimentos producidos en la zona geográfica, sin que por ello se afecte la calidad microbiológica y el aporte nutricional de la alimentación entregada a los participantes, garantizando el acceso a alimentos sanos y seguros.

Al atender comunidades étnicas, se debe realizar la concertación para la construcción de los ciclos de menús teniendo en cuenta las orientaciones de la Dirección de Nutrición del ICBF y el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos - MEDD o documento que lo modifique o sustituya para la construcción de los ciclos de menús. Se deberá contar con los soportes de este proceso, registrando de manera clara los acuerdos pactados con las comunidades y / o autoridades tradicionales.

Cuando se requiera atención diferencial le corresponde al nutricionista realizar las modificaciones o ajustes a las que haya lugar para la construcción de ciclos de menús o Ración Para Preparar-RPP (cuando aplique) con enfoque diferencial, las cuales deben estar enmarcadas en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes -RIEN- para la población colombiana o la normatividad vigente.

El nutricionista debe socializar en el Comité Técnico Operativo el resultado de la validación del ciclo de menús, el cual debe contener:

- Guía de preparaciones.
- Análisis contenido nutricional.
- Listas de intercambios de alimentos.
- Documento de estandarización de preparaciones según lo establecido en la Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales y los formatos correspondientes o documento que lo modifique o sustituya.
- Ciclo de menús
- Otros documentos definidos por la Dirección de Nutrición del ICBF.

Tras la aprobación del ciclo de menús en la UDS, se debe contar con el documento de Análisis de contenido nutricional, en físico o digital.

PÚBLICA

El nutricionista debe socializar los ciclos de menús y preparaciones a suministrar durante el servicio al PDS, talento humano del servicio, participantes, familias y cuidadores, con el fin de reconocer la complementación alimentaria. Las preparaciones y alimentos suministrados a las niñas, los niños en la UDS deben cumplir con el ciclo de menús aprobado y publicado, así como con las indicaciones respecto al registro de intercambios de alimentos con la respectiva justificación, fecha y tiempo de alimentación (si aplica), los cuales, según lo definido en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya, "no deberán exceder 2 intercambios a minuta diaria". También se deberá tener en cuenta lo establecido en la *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las personas con discapacidad en el marco de los procesos de atención del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya frente a las modificaciones de texturas que lleguen a requerirse.

En la UDS se deben encontrar publicado el ciclo de menús en los formatos diseñados por la Dirección de Nutrición para este fin. Así mismo, se debe encontrar el documento del análisis de contenido nutricional, con la aprobación del nutricionista del centro zonal o regional y los formatos, actas o registros de entrega de los alimentos con fecha y firma de recibido a satisfacción de estos. Igualmente, se deben encontrar soportes de los procesos de socialización y capacitación al personal gestor de alimentos sobre el sentido, manejo e implementación de la guía de preparaciones, listas de intercambios y estandarización de porciones de alimentos servidos.

El suministro de los AAVN: Bienestarina Más®, Bienestarina Más® Nuestra, Bienestarina® Líquida u otros que el ICBF establezca, se realizará de conformidad con el Anexo No. 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional del Lineamiento de Programación de la Vigencia. Estos Alimentos permiten cubrir el aporte de micronutrientes; en los casos en los cuales no se entregue estos alimentos, se debe garantizar las medidas necesarias para aportar las necesidades nutricionales establecidas. Así mismo, la UDS debe contar con los formatos vigentes que disponga el ICBF para la entrega de los AAVN a las unidades y beneficiarios *Formato Entrega Alimentos de Alto Valor Nutricional a Unidades Ejecutoras o de Servicio"* y *Formato Entrega Alimentos de Alto Valor Nutricional a Beneficiarios*", los cuales deben estar adecuadamente diligenciados en la periodicidad definida.

Estándar 15: *Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para la toma de medidas antropométricas y el seguimiento de cada participante, se debe tener en cuenta lo establecido en la *Guía Técnica y Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional*, la *Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF,* así como lo descrito en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* documentos que los modifiquen o sustituyan. Para la toma de medidas antropométricas de los participantes con discapacidad se debe realizar el procedimiento según lo describe la *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las personas con discapacidad en el marco de los procesos de atención del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.

Para la implementación de esta condición de calidad se deben tener en cuenta la siguiente ruta:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

1. El PDS deberá cualificar al talento humano en las técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda, durante la primera semana a partir del inicio de la atención y realizar nuevamente esta cualificación con el talento humano de manera trimestral y de forma individual cada vez que se vincule un nuevo profesional a la UDS, de manera que se logre la apropiación de estas orientaciones por parte de todo el talento humano; dejando como evidencia las actas con los contenidos abordados, listados de asistencia, registro fotográfico o fílmico. Para el desarrollo de esta actividad se deberá tener en cuenta lo siguiente:

 - Toma de peso, longitud/talla, perímetro braquial: los profesionales del componente de salud y nutrición deben conocer y aplicar las técnicas adecuadas para la toma de medidas antropométricas.

 - Identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda: todo el talento humano de la UDS durante toda la prestación de los servicios debe poder reconocer posibles alteraciones severas del estado nutricional de las niñas y los niños que aumentan el riesgo de muerte, para ello el nutricionista debe incluir las acciones para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda, según lo relacionado en el *Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad* adoptado por la Resolución 2350 de 2020 o documento que lo modifique o sustituya.

2. El perfil de salud o nutrición de cada CEI debe realizar la toma de los datos antropométricos peso, talla/longitud de la totalidad de los participantes vinculados al servicio y adicionalmente, perímetro braquial a los participantes entre los seis (6) y cincuenta y nueve (59) meses de edad (esta última medida se debe realizar de forma mensual). La primera toma de datos antropométricos de la vigencia contractual, deberá realizarse durante los siguientes cinco (5) días calendario a partir del inicio en la prestación del servicio, estos datos se deben diligenciar en Formato Captura de Datos Antropométricos de las Niñas y los Niños y Formato de Captura de Datos Antropométricos de Mujeres Gestantes o documentos que los modifiquen o sustituyan, posterior a esta toma, en un plazo máximo de ocho (8) días calendario se deben registrar en el Sistema de Información o herramienta que el ICBF determine.

 Si al momento de la toma del perímetro del brazo de las niñas y los niños entre los seis (6) y cincuenta y nueve (59) meses, la medida es menor o igual a 11.5 centímetros, se debe informar inmediatamente al adulto cuidador que el participante debe asistir a la mayor brevedad posible al servicio de urgencias de su entidad de salud, debido a que existe un riesgo de muerte inminente por desnutrición aguda. En este caso es de resaltar el diligenciamiento oportuno en el registro de novedades de la UDS, con las orientaciones entregadas a la familia y el cuidador y la respectiva firma o huella del adulto que recibe esta alerta.

 La medición del perímetro del brazo si bien, no reemplaza la toma de peso y talla se considera un criterio independiente y complementario a la clasificación antropométrica que permite la identificación

PÚBLICA

del riesgo de muerte por desnutrición y la generación de alertas tempranas para gestionar acciones prioritarias[13].

El reporte de datos antropométricos de las niñas y los niños, que ingresan al servicio en los meses posteriores al inicio de la atención deberá realizarse de manera inmediata, tiempo en el cual, deberá garantizarse su registro en el sistema de Información o herramienta que el ICBF determine.

De acuerdo con las fechas de la valoración antropométrica inicial, los seguimientos para los participantes que no presenten malnutrición por déficit serán trimestrales, garantizando que las valoraciones subsiguientes a la primera se realicen cinco (5) días antes o después del día de la valoración; es decir: si el participante tuvo su valoración de ingreso el 9 de febrero, la valoración de seguimiento debe realizarse entre el 4 y el 14 de mayo.

La clasificación nutricional se debe realizar de manera inmediata en el momento de la toma de medidas antropométricas, esto con el fin de identificar de manera oportuna las alteraciones en el estado nutricional de los participantes, que requieran atención por el sector salud de manera prioritaria. Se resalta que el sistema de información o herramienta que el ICBF determine permite generar reportes en línea con la frecuencia que se requiera, a partir de los datos registrados para disponer de información sobre clasificación del estado nutricional de todos los participantes, por cada indicador antropométrico definido en la Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. No obstante, este sistema no es el único mecanismo a partir del cual se puede adelantar de manera oportuna la clasificación nutricional, por lo tanto, el no contar con la clasificación nutricional del sistema de información del ICBF no exime al profesional de nutrición en la activación oportuna de la ruta para los casos de desnutrición aguda.

3. El profesional de salud y nutrición de cada CEI debe realizar la toma del perímetro braquial y la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda, mínimo una (1) vez al mes al 100% de los participantes vinculados al servicio, a través de experiencias construidas con el agente educativo en el marco la planeación pedagógica, teniendo en cuenta una evaluación física detallada de todas las partes del cuerpo desde la cabeza hasta los pies, de acuerdo con la información definida en la tabla: Signos físicos asociados a la desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco (5) años y el material educomunicativo desarrollado por el ICBF para tal fin.

Para efectos del cumplimiento de esta actividad, su desarrollo con todas las niñas y los niños debe quedar descrito en la planeación pedagógica, así mismo, el profesional de salud y nutrición que realizó la evaluación debe registrar y cargar la información de los participantes que se identifiquen con signos físicos asociados a la desnutrición aguda o perímetro braquial igual o menor a 11.5 cm en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años de los servicios de primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya y en el sistema de información que el ICBF determine, en el registro de novedades deberá consignar los resultados de la información de las niñas y niños identificados con estas condiciones, así como, las acciones desarrolladas para el reporte al nutricionista del CEI.

[13] Gobierno de Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 2465 de 2016 Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Cuando se identifiquen niñas y niños con signos físicos asociados a la desnutrición aguda o perímetro braquial igual o menor a 11.5 cm, esta información debe ser validada y confirmada por el nutricionista del CEI, mediante un seguimiento antropométrico nutricional (en el cual se realice la toma de peso, talla, PB, e identificación de signos físicos) máximo dentro de las 24 horas posteriores a la evaluación realizada, con el fin de iniciar el proceso de activación de ruta de ser necesario, dejando como soporte de esta acción acta o el documento que defina el PDS firmado por el nutricionista, donde se relacionen el o los casos identificados.

Tabla 5. Signos físicos asociados a la desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco (5) años

Aspecto a evaluaren la niña o niño	Característica para identificar en la niña o niño
Identificación de edema nutricional	Identificar si la niña o niño presenta hinchazón (edema nutricional) en: • Los dos pies • La parte inferior de las dos piernas. • Las dos manos y/o brazos. • Todo el cuerpo, la cara y parpados.
Identificación de delgadez	Identificar si el cuerpo de la niña o niño se ve muy delgado, teniendo en cuenta: • Los ojos se ven hundidos, secos y pálidos o amarillos. • La cabeza se ve grande respecto al resto del cuerpo. • Se evidencia Piel sobrante (plegadiza), que le cuelga y se ve arrugada. • Se evidencia protuberancia abdominal, el niño o la niña se ve barrigón o barrigona. • Se marcan los hombros, las costillas, las rodillas.
Características de la piel	Identificar afectación de la piel teniendo en cuenta: • Se ve brillante o inflamada. • Se ve reseca, escamosa y/o tiene oscurecimiento en algunas áreas. • Tiene quemaduras o ampollas o vejigas graves. • Lesiones en los labios, teniendo en cuenta si los bordes de la boca tienen grietas o están inflamados.

Fuente: Dirección de Nutrición ICBF. ABC para reconocer signos físicos asociados a la desnutrición aguda grave en niños y niñas menores de cinco años, actuar inmediatamente y prevenir su muerte.

Es importante resaltar que todo el talento humano debe estar en capacidad de identificar en cualquier momento y espacio a niñas y niños que presenten manifestaciones asociadas a la desnutrición aguda severa que requieran atención médica urgente, y por lo tanto, debe realizar el reporte inmediato al nutricionista para la confirmación y demás acciones pertinentes. Para los casos en los que se confirmen que hay niñas y niños con signos físicos asociados a la desnutrición aguda, se debe proceder de manera inmediata a la canalización a los servicios de salud, según lo descrito en esta condición de calidad, y se debe realizar el seguimiento respectivo a la atención efectiva por parte del sector salud.

PÚBLICA

4. El seguimiento al registro de los datos antropométricos, y la verificación de la calidad debe ser realizado por el nutricionista, a fin de identificar y adoptar medidas correctivas con base en los datos que se asocien a errores de medición o registro, para lo cual se deben tener en cuenta los flags con respecto a los valores Z score según el indicador antropométrico correspondiente, que están definidos en la Guía Técnica y Operativa Sistema de Seguimiento Nutricional o documento que lo modifique o sustituya. Entre los flags que se identifican como susceptibles a descuentos se incluyen el 1,2, 5, 6 y 7. De este modo, es determinante que al momento de cada toma de medidas antropométricas se realice verificación dos veces de cada dato tomado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2465 de 2016 o la que la sustituya, modifique o haga sus veces; igualmente, es necesario verificar la información registrada en el Formato Captura de Datos Antropométricos de las Niñas y los Niños o documento que lo modifique o sustituya.

5. Teniendo en cuenta los resultados de las tomas de datos antropométricos y el análisis del proceso de caracterización se deberán diseñar y plasmar en la planeación pedagógica, así como, en los planes de formación y acompañamiento a familias y cuidadores, la movilización de experiencias y actividades de cuerpo y movimiento y educación para la salud alimentaria, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico para el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada y La Soberanía Alimentaria y la Guía para el impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan. En estas experiencias se deben promover prácticas de vida y alimentación saludables para prevenir la malnutrición por déficit o exceso y el deterioro del estado nutricional. En la UDS se debe contar con los soportes de estas acciones en la planeación pedagógica, registro de novedades y/o actas firmadas, acompañados de evidencias fotográficas, videos, y/o listados de asistencia.

6. Cuando se identifiquen participantes con clasificación de desnutrición aguda moderada o severa se debe realizar seguimiento antropométrico semanal y en los casos de riesgo de desnutrición aguda se debe realizar seguimiento antropométrico quincenal en ambos casos, se debe registrar en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine, acompañado de la verificación de signos físicos asociados a la desnutrición en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años de los servicios de primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya. Adicionalmente, las actividades desarrolladas con los participantes y la información orientada a las familias y cuidadores deberán quedar en el registro de novedades.

 Todas las mediciones antropométricas de los participantes se deben registrar en el Sistema de Información o herramienta que el ICBF determine, cada vez que se realice la captura de peso, talla y perímetro del brazo.

 Los casos de niñas y niños que se identifiquen con desnutrición aguda moderada o severa deberán canalizarse a la atención en salud de acuerdo con las orientaciones establecidas en el apartado *Acciones claves para la canalización y la atención en salud de las niñas y niños con desnutrición aguda* moderada *o severa y aquellos con perímetro del brazo menor igual a 11.5 cm i*dentificados en los servicios de primera infancia del ICBF.

PÚBLICA

Así mismo, el profesional de salud y nutrición debe realizar seguimiento semanal hasta que la niña o el niño recupere su estado nutricional, a través, de las siguientes preguntas dirigidas a la familia y cuidadores, que permiten identificar la presencia de los signos de alarma en la niña o el niño:

- ¿En la última semana la niña o el niño ha presentado diarrea o vómito?
- ¿En la última semana la niña o el niño ha presentado síntomas como tos o fiebre?
- ¿En la última semana la niña o el niño no ha consumido los alimentos ofrecidos durante día, incluida la leche humana en caso de ser niñas y niños menores de dos años?
- ¿La niña o el niño permanece quieto o dormido y es difícil de despertar?
- ¿La niña o el niño permanece intranquilo e irritable?
- ¿La niña o el niño bebe líquidos como si tuviera mucha sed o no es capaz de beber?
- ¿La niña o el niño llora con lágrimas escasas o sin lagrimas?
- ¿La niña o el niño respira con dificultad (presentando ruidos al respirar) o más rápido de lo usual?

El registro de esta información debe quedar soportado en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años de los servicios de primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya. El talento humano podrá realizar otras preguntas que considere pertinentes, teniendo en cuenta la condición de la niña o el niño.

Adicionalmente, el coordinador y/o rector debe adelantar las acciones orientadas por el supervisor de contrato, para la atención de las niñas y los niños con desnutrición aguda moderada o severa, teniendo en cuenta: el seguimiento a estos casos que se lleva a cabo en los *Comités Internos de Emergencia Nutricional del ICBF* en los cuales deberá participar el talento humano del PDS, *comités de Emergencia Nutricional Intersectoriales* u otras instancias desarrolladas para tal fin, así como, el análisis de las bases de datos de los participantes con desnutrición enviadas por el Instituto Nacional de Salud – INS, en el marco del acuerdo de transferencia de información entre esta institución y el ICBF. Las acciones desarrolladas deberán contar con los soportes correspondientes.

La clasificación antropométrica e interpretación del estado nutricional es responsabilidad del nutricionista; por lo tanto, la articulación y canalización para la atención en salud de los casos de desnutrición aguda moderada o severa, debe atender a criterios de calidad y oportunidad, a partir de lo siguiente:

Acciones claves para la canalización y la atención en salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda moderada o severa y/o con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm identificados en los servicios de primera infancia del ICBF:

a. Se debe identificar a los participantes que presenten desnutrición aguda moderada o severa, signos físicos asociados a la desnutrición y perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm para realizar la canalización a la atención en salud, considerando que la desnutrición aguda es una urgencia vital que requiere atención inmediata[14].

[14] Las acciones descritas en la Resolución 2350 de 2020 - Capítulo II Aspectos técnicos para la atención integral de los niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda, se deben considerar en el marco de la atención en los servicios de educación inicial del ICBF y los procesos de canalización a los servicios de salud de acuerdo con: Artículo 4o. detección e identificación de casos de niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda. Los niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda moderada y severa,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

b. El nutricionista, diligenciará el registro de novedades con la información sobre la orientación a las familias y cuidadores para asistir de manera inmediata a los servicios de salud en los casos de niñas y niños identificados con desnutrición aguda moderada o severa, signos físicos asociados a la desnutrición y/o perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm.

c. El nutricionista debe canalizar a la atención en salud los participantes identificados con desnutrición aguda moderada o severa, signos físicos asociados a la desnutrición y/o perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm. para lo cual, podrá utilizar el medio más efectivo en el territorio y debe radicar una comunicación (oficio y/o correo electrónico) con la información de los participantes para la atención en los servicios de salud.

 Esta información debe ser enviada o entregada de manera inmediata y máximo a las veinticuatro (24) horas, siguientes después efectuada la toma de datos antropométricos o seguimiento nutricional o identificación del caso, a la Entidad Territorial de Salud correspondiente y a la Entidad Administradora de Planes de Beneficios -EAPB antes Entidad Promotora de Salud -EPS y a la Institución Prestado de Salud -IPS. Es de resaltar que las acciones de articulación para la atención en salud deben atender a los criterios de calidad y oportunidad, considerando que la desnutrición aguda requiere atención de manera inmediata, dado que es una urgencia vital.

 Esta comunicación debe contener como mínimo: la fecha de identificación del caso, fecha de toma de medidas antropométricas, signos físicos de desnutrición detectados, peso, talla/longitud, clasificación del estado nutricional de acuerdo con la Resolución 2465 de 2016 del MSPS, perímetro del brazo de niñas y niños entre los seis (6) y cincuenta y nueve (59) meses, datos de ubicación de los participantes, número de documento de identidad, EAPB a la cual se encuentra afiliado la niña o el niño, nombre del acudiente, contacto telefónico y motivo de la canalización.

d. El nutricionista de la UDS debe realizar el seguimiento a los tres (3) días posteriores a la canalización al sector salud y luego de manera semanal, indagando con la familia y cuidador por la presencia de signos de alarma, la atención en salud recibida y el seguimiento al tratamiento; se deben realizar estas acciones hasta que la niña o el niño recupere su estado nutricional y consignar la evidencia de estas acciones en el registro de novedades de la UDS.

e. Cuando la UDS cuente con el reporte de atención efectiva en salud por parte de la familia y cuidador de la niña o el niño y este se encuentre con tratamiento ambulatorio con la Fórmula Terapéutica Lista para el Consumo - FTLC, el talento humano del CEI realizará el suministro y seguimiento del consumo de esta, durante el tiempo de permanencia en el servicio y según las indicaciones del profesional de salud que formuló el tratamiento, reportándolo en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga. Para todo lo anterior se debe tener en cuenta lo siguiente:

deben identificarse tanto a nivel intramural, como extramural, mediante la demanda espontánea en los diferentes servicios de salud, y por jornadas de atención integral en salud que realicen las IPS.

PARÁGRAFO. La atención de la desnutrición aguda moderada y severa en niños de cero (0) a 59 meses, se considera atención de urgencias, por lo que no requiere ningún tipo de autorización y su atención debe ser inmediata

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- El talento humano del CEI debe contar con cualificación para el suministro de la fórmula, incluyendo este tema en el plan de formación al talento humano.
- La primera dosis de la FTLC de cada día que dure el tratamiento debe ser suministrada en el hogar de la niña o el niño.
- La familia y el cuidador debe entregar en la UDS una copia de la fórmula médica con las especificaciones para el suministro y la FTLC. Esta prescripción debe ser actualizada y entregada nuevamente por la familia y cuidador, cuantas veces asista la niña o el niño a un control/seguimiento por parte del sector salud. Si la familia y cuidador pierde la fórmula o no la notifica en la UDS, no se suministraría la FTLC, y se debe informar al coordinador para la respectiva verificación y seguimiento con la EAPB, IPS y entidad territorial de salud.
- El coordinador del CEI deberá garantizar las condiciones adecuadas de almacenamiento de la FTLC en la UDS, según las BPM.
- Antes de manipular y suministrar la FTLC a la niña o el niño, se deben garantizar las prácticas de higiene necesarias para asegurar la inocuidad del producto, entre ellas, el adecuado lavado de manos.
- En todos los casos de niñas y niños con tratamiento de FTLC, esta se les debe suministrar antes de los tiempos de comida definidos en el ciclo de menús de la UDS, con el fin de garantizar su consumo.
- El talento humano del CEI debe consignar la información de la ingesta de la FTLC (aceptación o rechazo sobre el consumo de la FTLC por parte de la niña o el niño, y otros aspectos que la UDS considere relevantes) en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga. Si no se tienen observaciones se anotará en el registro de novedades “sin observación en el suministro de la FTLC”. Es de resaltar que es determinante el consumo de la FTLC para la recuperación de las niñas y los niños con desnutrición aguda, por lo cual es importante favorecer su consumo según las indicaciones médicas.
- Adicionalmente, se debe reportar en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga, aquellas acciones adelantadas con las familias y cuidadores que contribuyan a restablecer el estado nutricional de las niñas y los niños en el menor tiempo posible, de igual manera, se deben redireccionar o ajustar las acciones de acompañamiento y educación para la salud alimentaria con las familias y cuidadores, en los casos en los que no se evidencie evolución en el estado nutricional.

Acciones claves para la identificación de barreras de acceso y acompañamiento a la atención en salud.

Con el propósito de identificar y resolver posibles barreras de acceso a la atención en salud que pongan en riesgo el bienestar o la vida de las niñas y los niños, es fundamental que en el CEI se realice las siguientes acciones:

a. Identificar las principales situaciones o eventos que dificulten o limiten el acceso a la atención en salud de los casos con desnutrición aguda moderada o severa e incluir esta información en el registro de novedades del CEI o en el formato que el ICBF disponga.

b. Cuando se identifiquen barreras para la atención en salud, el profesional de salud y nutrición debe reportar la situación presentada inmediatamente a la supervisión del contrato, mediante oficio y/o correo electrónico con la siguiente información:

- Nombre y código de la UDS.
- Modalidad o servicio en el que es atendida la niña o el niño.
- Copia del oficio de canalización enviado a la entidad territorial de salud.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- Soporte del seguimiento a la atención en salud del participante.
- Datos básicos de las niñas y niños identificados: nombre completo, número de identificación, fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa), edad, ubicación, contacto de padres, madres o cuidadores.
- Descripción de la situación o barrera que se presenta sobre la no atención oportuna del participante en el servicio de salud.

El talento humano de la UDS debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

A su vez el Centro Zonal o la Dirección Regional debe articular con el enlace del SNBF para la notificación a la entidad territorial de salud o entidad competente, para el acceso inmediato de la niña o el niño a la atención en salud.

c. En caso de identificar y confirmar que la familia y cuidador no asiste a la IPS con el participante, el PDS en conjunto con el profesional de salud y nutrición deberá analizar las situaciones sociofamiliares para determinar si la niña o el niño se encuentra expuesto a una posible negligencia que vulnere sus derechos. Si se identifican estas situaciones, el PDS informará el caso al supervisor o interventor del contrato o convenio y debe activar la Ruta Integral de Atenciones, de acuerdo con las orientaciones del Protocolo de actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.

Estándar 16: *Cuenta con el concepto higiénico sanitario favorable, emitido por la autoridad sanitaria competente.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La UDS debe contar con el soporte del concepto higiénico sanitario vigente y favorable expedido por la autoridad sanitaria competente. No se podrá realizar la atención en caso de un concepto higiénico sanitario desfavorable.

En el caso de encontrarse que la UDS presenta un concepto favorable con requerimientos, o favorable condicionado, deberá demostrar el trámite ante la autoridad sanitaria competente para solicitar la nueva visita, y el coordinador de la UDS deberá acreditar las acciones de mejora que permitan subsanar lo identificado por la autoridad sanitaria competente.

Para los servicios de alimentos contratados con terceros o descentralizados, se deberá dar cumplimiento al proceso y el respectivo seguimiento descrito en *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya. así como, los referentes técnicos y operativos definidos por la Dirección de Primera Infancia para tal fin y las orientaciones para el concepto higiénico sanitario de los proveedores de alimentos definidas por la Dirección de Nutrición del ICBF.

En la UDS se debe tener copia del documento en el que acredita el concepto higiénico sanitario favorable del servicio de alimentación tercerizado y este debe cumplir la normativa vigente en la materia, de modo que se garantice la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados.

PÚBLICA

Estándar 17: *La unidad de servicio cuenta con Plan de Saneamiento Básico que contiene los programas y los formatos de verificación o control*.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el cumplimiento de este estándar se deben tener en cuenta las características propias de los espacios y lo descrito a en:

- Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- *Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones* o la modifique, sustituya o haga sus veces.
- *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Guía técnica para la elaboración del plan de saneamiento básico* que forma parte de las Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53) o documentos que lo modifiquen o sustituyan

El nutricionista debe construir el plan de saneamiento básico para cada UDS en articulación con el gestor de alimentos y el talento humano, teniendo en cuenta la normativa vigente para los cuatro programas y el coordinador deberá entregarlo al supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución, tiempo en el cual se debe garantizar su socialización con todo el talento humano de la UDS dejando como soporte de esta acción acta firmada. El plan de Saneamiento Básico debe tener en cuenta:

- **Programa de limpieza y desinfección:** especificando los tiempos, insumos, sustancias, elementos procedimientos y responsables para las diferentes áreas del servicio.
- **Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos:** debe estar planteado de acuerdo con la ubicación de la UDS y contar con procedimientos que garanticen una adecuada disposición temporal y final de los residuos generados en la UDS, que minimicen el riesgo de contaminación de los alimentos.
- **Programa de control de agua:** en donde se incluya la fuente de suministro, manejo o tratamiento del agua, usos, existencia de tanque de reserva, capacidad, mantenimiento, limpieza y desinfección; entre otros aspectos.
- **Programa de control de vectores:** donde se debe priorizar la prevención a través de dispositivos de control bien ubicados como rejillas, anjeos, entre otros; la inspección de las áreas y equipos, la ausencia de huellas o daños causados, y el control químico de vectores con las fichas técnicas de los productos químicos empleados por una empresa autorizada, y cronograma.

El plan de saneamiento básico debe construirse en coherencia con las particularidades de cada UDS, a fin de garantizar las condiciones higiénicas de todas las áreas de la UDS, asegurando que estén limpios y con ausencia de basura o desperdicios, plagas, vectores y olores desagradables o fuertes.

En la UDS se debe asegurar que cada uno de los programas cuente con formatos o listas de chequeo para el seguimiento al cumplimiento de las actividades realizadas; estos deben estar diligenciados con la periodicidad o frecuencia de la implementación de las actividades, y deben estar publicados en cada una de las zonas donde se aplican estos programas en la UDS.

PÚBLICA

El nutricionista debe liderar, en el marco del plan de capacitación del talento humano[15] de la UDS, acciones dirigidas a fortalecer capacidades y comprensiones sobre temas específicos del plan de saneamiento básico y sus programas.

Para los casos en los que el coordinador gestione un tercero para la capacitación del talento humano, este debe cumplir lo descrito en la Resolución 2674 de 2013 “Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, éstas deben demostrar su idoneidad técnica y científica, así como su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad”.

En las sesiones de socialización y formación sobre el plan de saneamiento básico deben estar especificadas las temáticas dirigidas al talento humano en las cuales se refuerce la ejecución de los programas, de acuerdo con las necesidades del servicio como mínimo una (1) vez al mes. De tal manera que, en la capacitación sobre el plan de saneamiento básico, se cumplan como mínimo diez (10) horas al año.

En la UDS se tendrán evidencias fotográficas o, videos o, actas firmadas o, listados de asistencia de las actividades realizadas en relación con la formación al talento humano.

Al atender comunidades étnicas se realizará la concertación de la puesta en marcha de los programas del plan de saneamiento básico con las autoridades tradicionales o con los liderazgos organizativos comunitarios, en coordinación con el ICBF, en donde analicen las particularidades de la UDS y se generen las estrategias para cualificar el talento humano. Esta concertación se debe socializar en el Comité Técnico Operativo.

Estándar 18: *Documenta las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el cumplimiento de este estándar se deben tener en cuenta las características propias de los espacios y lo descrito en:

- Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- *Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones* o la modifique, sustituya o haga sus veces.
- *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del* ICBF o documento que lo modifique o sustituya.
- Guía orientadora para la estrategia del abastecimiento alimentario o documento que lo modifique o sustituya.
- *Guía técnica de buenas prácticas de manufactura* que forma parte de las Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53) o documento que lo modifique o sustituya.

[15] La capacitación sobre el plan de saneamiento básico hace referencia a las indicaciones de la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y se desarrollan en los servicios de educación inicial en el marco del plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

El nutricionista de la UDS debe construir el documento de BPM en coordinación con el gestor de alimentos y el coordinador deberá entregar al supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución para su aprobación, tiempo en el cual se debe garantizar su socialización con todo el talento humano de la UDS dejando como soporte de esta acción acta firmada, en éste documento se deben evidenciar las medidas adoptadas para el control de riesgos que afecten la inocuidad de los alimentos durante los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución, teniendo en cuenta las particularidades del servicio, de las UDS o de los procesos que apliquen.

El nutricionista debe diseñar e implementar el plan de cualificación de manera continua y permanente para el talento humano de la UDS, y en estas sesiones se debe socializar el manual de BPM, prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos y los aspectos que se consideren relevantes para asegurar la inocuidad de los alimentos entregados durante la prestación del servicio. Así mismo en la UDS se debe contar con evidencias fotográficas, videos, actas firmadas, listados de asistencia del diseño e implementación de este plan de cualificación del talento humano.

El nutricionista debe realizar un proceso permanente de capacitación[16] dirigido a los gestores de alimentos, y otras personas del talento humano que participen en los procesos que se desarrollan en el servicio de alimentación, el cual debe ser de mínimo diez (10) horas anuales y permitir que se garantice la adecuada implementación de las prácticas higiénicas durante la manipulación de los alimentos dejando en la UDS acta como soporte de estas acciones, para esto se sugiere incluir temas como:

- Socialización manual de BPM.
- Prácticas higiénicas
- Buenas prácticas de manufactura
- Prevención de ETAS
- Adecuado uso de implementos para la preparación y el servido de alimentos
- Prevención de desperdicios de alimentos

El nutricionista, de manera periódica acompaña y hace seguimiento a la puesta en marcha de lo descrito en el manual de BPM al interior del servicio de alimentos, con el fin de identificar y ajustar las acciones que se requieran fortalecer durante la aplicación de los procesos desde la compra hasta la distribución y consumo de los alimentos; para garantizar que se aplique lo aprendido en los espacios de cualificación al talento humano. Se deberá contar con el respectivo soporte de verificación (acta, listado de asistencia y registro fotográfico).

En el caso de atención a grupos étnicos, el talento humano de la UDS en articulación con las autoridades y organizaciones del área de salud competentes en el territorio definirán los requisitos para que las prácticas de manipulación de alimentos se den en condiciones de inocuidad. Así mismo, se realizará la concertación de la puesta en marcha de los procedimientos del manual de BPM con autoridades tradicionales o con los liderazgos organizativos comunitarios, en coordinación con el ICBF, en donde analicen las particularidades de la UDS y se generen las estrategias para cualificar el talento humano. Esta concertación se debe socializar en el Comité Técnico Operativo.

[16] El plan de capacitación sobre las BPM hace referencia a las indicaciones de la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y se desarrollan en los servicios de educación inicial en el marco del plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Estándar 19: *Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el almacenamiento de alimentos.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Cuando se almacenen de manera permanente o transitoria los alimentos, el PDS deberá garantizar las condiciones de inocuidad de estos, dando cumplimiento a lo definido en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya, de acuerdo con las particularidades de la prestación de los servicios de la modalidad institucional.

Estándar 20: *Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en la preparación de alimentos.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

- Se deberá aplicar lo descrito la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF, la Resolución 2674 de 2013 de Ministerio de Salud y Protección Social* o documentos que los modifiquen, sustituyan o haga sus veces y las disposiciones pertinentes descritas en la normativa.

Estándar 21: *Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el servido y distribución de alimentos.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las raciones preparadas en la UDS se servirán o distribuirán en las áreas definidas para este fin y considerando lo dispuesto en *la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del* ICBF, la *Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social*, o documentos que los modifiquen, sustituyan y las disposiciones pertinentes descritas en la normativa.

Estándar 22: *El personal manipulador de alimentos aplica Buenas Prácticas de Manufactura.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Se deberá aplicar lo descrito en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* y las disposiciones definidas en la *Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social* y las disposiciones pertinentes descritas en la normativa o documentos que los modifiquen, sustituyan.

Es importante que en la UDS se cuente con copia de los documentos que se solicitan como requisito para desempeñar el cargo de gestor de alimentos, descritos en el *Estándar 30* del componente de talento humano.

PÚBLICA

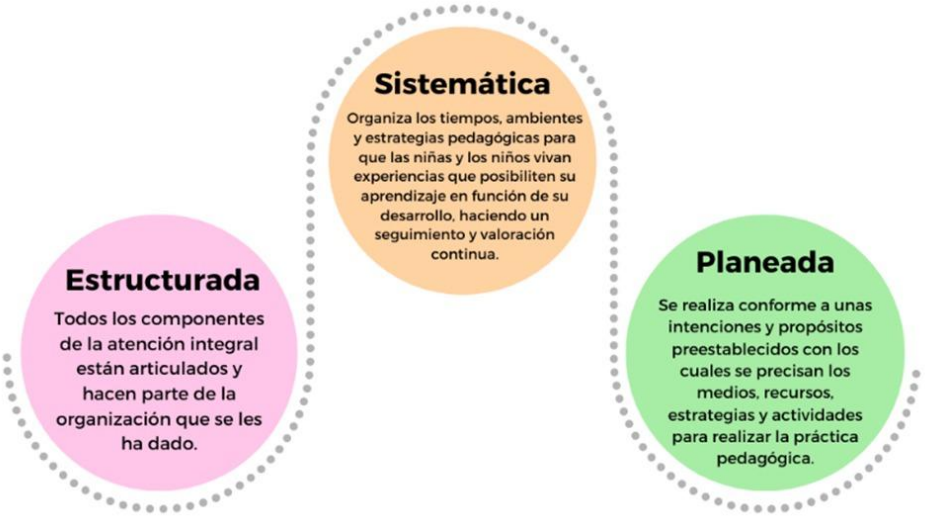
3.1.3 Componente Proceso Pedagógico

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad institucional.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

La educación inicial es un proceso planeado, sistemático y estructurado a partir del reconocimiento de las características de las niñas y los niños a los cuales se acompañan en las UDS.

Gráfica 3. Características de la Educación Inicial.



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

Estándar 24: *Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El proyecto pedagógico nos permite definir el horizonte de sentido para la planeación y organización de la práctica pedagógica. Se construye, implementa, evalúa, valora y actualiza de manera participativa (talento humano, familias, las niñas, los niños y otros actores clave del proceso familiar y comunitario) y se recoge en un documento donde se enuncian las apuestas, intencionalidades y orientaciones pedagógicas de la UDS, que permiten organizar y sustentar el trabajo pedagógico.

El proyecto pedagógico debe tener en cuenta las siguientes premisas:

- Parte de la caracterización de las niñas, niños, familias y cuidadores y territorio, que se orienta desde el componente familia comunidad y redes.
- Reconoce las capacidades de las niñas y de los niños de acuerdo con sus procesos de desarrollo.
- Visibiliza las concepciones propias del talento humano acerca de las niñas y los niños, las familias, cuidadores y comunidades, desarrollo infantil, educación inicial y otras propias de la atención (participación, cultura, entre otros.).
- Identifica y reconoce las particularidades, intereses y gustos de las niñas y los niños.
- Define el enfoque del proyecto pedagógico, haciendo explicito los referentes conceptuales, modelos, filosofías y corrientes que orientan el que hacer pedagógico y su relación con las realidades culturales y sociales del territorio.
- Incide en la construcción de la identidad individual y colectiva de las niñas y los niños desde la gestación fortaleciendo la conexión con lo propio y la construcción de relaciones interculturales.
- Preserva la cultura, cosmogonía, cosmovisión y la relación con la madre naturaleza y el territorio.
- Reconoce los saberes, prácticas culturales propias de los territorios.
- Fomenta el uso de materiales y recursos próximos a la cotidianidad de las niñas y los niños que permitan intencionar el desarrollo y aprendizaje a través de estrategias pedagógicas propias para la primera infancia.
- Reconoce la concepción de niña y niño, reconociéndose como sujetos activos en su pensar, sentir y actuar, con capacidad de transformación y protagonismo en sus propios procesos de desarrollo.
- Promueve una concepción de desarrollo interaccionista cultural, que ponga en el centro a las niñas y los niños y sus capacidades en relación con el entorno, reconociendo las oportunidades que ofrecen los ambientes que habita.
- Adopta una visión de aprendizaje que vaya más allá de la mera transmisión de conocimientos, reconociendo el papel protagónico de las niñas y niños en la construcción de su propio aprendizaje.
- Articula la propuesta educativa del centro de educación inicial con las bases curriculares para la educación inicial en relación con el currículo basado en la experiencia que reconozca y valore los conocimientos, la identidad y la cultura de las niñas y niños.
- Reconoce y orienta las transiciones y trayectorias educativas de acuerdo con las orientaciones de la *Guía para el acompañamiento a las niñas y los niños en el proceso de tránsito armónico en el marco de la educación inicial* o documento que lo modifique o sustituya donde se determinan los aspectos operativos, técnicos y articulaciones sectoriales a nivel territorial que apuntan a promover interacciones que permitan a las niñas y los niños comprender la importancia de enfrentarse a nuevos retos, conocer nuevas personas o espacios y entender el desarrollo y el aprendizaje como

PÚBLICA

un proceso permanente de la vida. El acompañamiento a las transiciones de las niñas y los niños requieren un trabajo articulado de la familia y cuidador, el entorno educativo, el espacio público y las entidades del gobierno.

- Es importante señalar que, en el marco de la vigencia del documento, se requiere realizar un proceso continuo de seguimiento, evaluación y actualización del Proyecto Pedagógico. Este proceso debe responder a su implementación en el territorio, a la materialización de las acciones pedagógicas y a los aspectos que, desde la práctica, resulten relevantes para fortalecer su coherencia, pertinencia y sentido frente a la educación inicial. En este sentido, actualizarse cada año, al finalizar el primer trimestre, basado en la caracterización realizada y en los cambios de la población participante.

De acuerdo con el *Anexo Orientaciones para la Elaboración o Ajuste del Proyecto Pedagógico en los Servicios de Educación Inic*ial o documento que lo modifique o sustituya.", el documento debe contener como mínimo con los siguientes aspectos:

Gráfica 4. Apartados del Proyecto Pedagógico



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025.

Reconociendo que el proyecto pedagógico define el horizonte de la práctica en la UDS, es importante que los agentes educativos, junto tal talento humano y maestras participen de su construcción, lo conozcan, apropien y reflexionen permanentemente sobre él; es un documento vivo que se transforma con las particularidades culturales y las realidades territoriales, esto significa que debe ser un documento particular de cada UDS, que da una identidad y define los aspectos elementales que inciden en todo el accionar institucional.

El proyecto pedagógico debe construirse o actualizarse en cada vigencia al finalizar el primer trimestre del año, a la luz de los insumos del proceso de caracterización realizado para este tiempo, teniendo en cuenta que todos los años egresan e ingresan niñas, niños al CEI

El proyecto pedagógico deberá procurar la armonización del proyecto pedagógico construido en la UDS con el Proyecto Educativo Institucional –PEI, el proyecto educativo comunitario PEC- de etnoeducación del establecimiento educativo al que se encuentra vinculado el CEI. Así mismo el proyecto educativo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

responderá a la articulación y progresión del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños del ciclo 1 y ciclo 2 en clave de trayectoria educativa.

Estándar 25: *Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial*.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

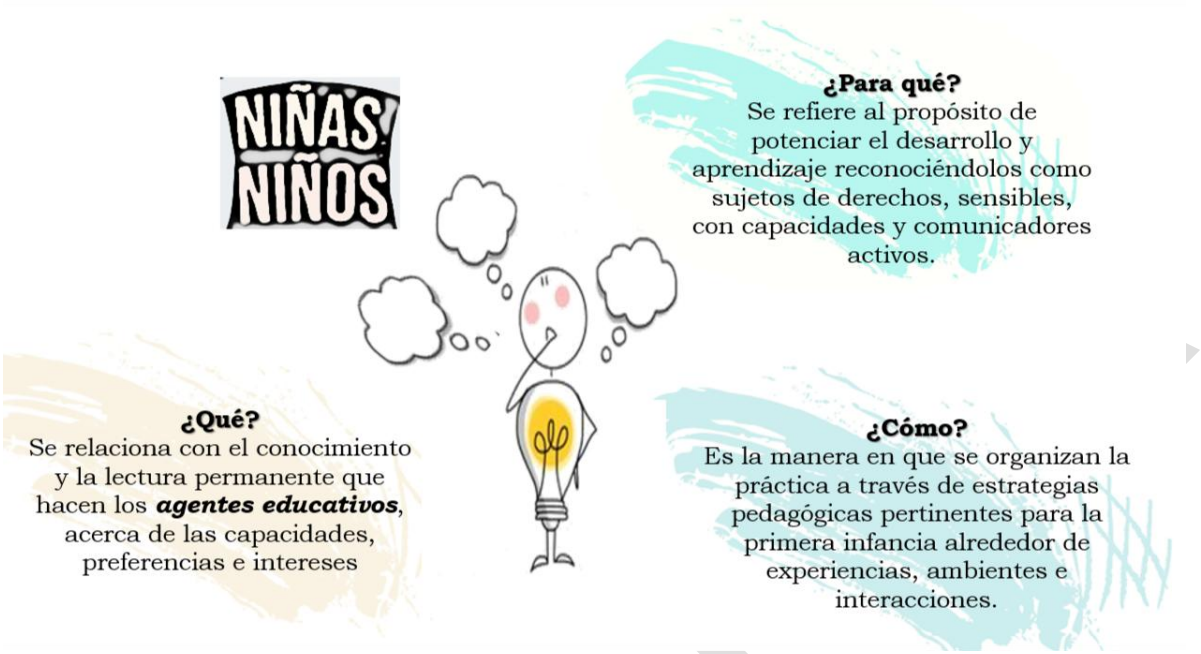
La planeación organiza, proyecta, implementa y valora la práctica pedagógica con el propósito de potenciar el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños en primera infancia, teniendo en cuenta:

- Los intereses, las particularidades y necesidades de las niñas y los niños.
- La coherencia con el proyecto pedagógico.
- El proceso de seguimiento y valoración al desarrollo.
- La vivencia y disfrute de las actividades rectoras, garantizando la igualdad y la participación de las niñas y los niños.
- Las transiciones, tránsitos y trayectorias educativas que viven las niñas y los niños, haciendo énfasis en el tránsito armónico a la educación formal.
- La resignificación de las experiencias pedagógicas, atendiendo a su carácter flexible y dinámico.

Planear implica escuchar y observar para indagar y recoger inquietudes, intereses y preguntas de las niñas, los niños y sus familias y cuidadores para comprender sus procesos de desarrollo y aprendizaje y de allí definir las intencionalidades pedagógicas, por eso, al planear es necesario pensar siempre: ¿Para qué potenciar el desarrollo?, ¿Qué se va a potenciar del desarrollo de las niñas y los niños? y ¿Cómo se va a hacer? estableciendo los momentos de la cotidianidad más pertinentes para movilizar dichas intencionalidades, teniendo presente que cada uno de ellos pueda explorar, comunicar, construir conocimiento y dar sentido a su mundo a partir sus propios lenguajes. Para ampliar estas orientaciones tener en cuenta las *Bases curriculares para la educación inicial y preescolar (*MEN, 2017*)* y documento *Planeación Pedagógica* (MEN, 2018).

Gráfica 5. Procesos de planeación pedagógica

PÚBLICA



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

Cabe resaltar qué en la educación inicial se planean experiencias y se diseñan ambientes pedagógicos que posibilitan a los participantes, sus familias y cuidadores, vivir interacciones significativas y relevantes en torno a la promoción del desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños, así como, el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.

Por otro lado, “las interacciones en la educación inicial comprenden las relaciones recíprocas o formas de actividad conjunta que establecen las niñas y los niños consigo mismos, con los demás y con los entornos naturales, físicos, sociales y culturales en los que ocurre su desarrollo. Ocurren tanto de manera natural, en los juegos, las exploraciones y la comunicación, como en medio de las prácticas pedagógicas, y les permiten construirse como sujetos críticos, autónomos, libres, capaces de valerse por sí mismos, con un lugar en el mundo social y cultural que habitan” (MEN, 2016). Por lo tanto, resulta importante que se planeen experiencias y diseñen ambientes pedagógicos que permitan a las niñas y a los niños vivir interacciones significativas y relevantes que posibiliten la promoción del desarrollo y aprendizaje.

Para realizar la planeación el talento humano del CEI debe diseñar el formato o estructura, el cual debe ser comprensible y de fácil diligenciamiento para todos, este debe incluir los elementos fundamentales que permitan tener en cuenta el momento de curso de vida y proceso de desarrollo de las niñas y los niños. A continuación, se relacionan los aspectos tener en cuenta:

- **Fecha** de las experiencias pedagógicas.
- **Intencionalidades de las experiencias pedagógicas** hace referencia a los propósitos que los agentes educativos proyectan para potenciar el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños en el marco del sentido de la educación inicial.

- **Descripción de las experiencias pedagógicas** hace alusión a las acciones y momentos que se definen para movilizar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en coherencia con las intencionalidades pedagógicas proyectadas por los agentes educativos. Cabe resaltar que los momentos planteados no son actividades aisladas, no refieren solo a una actividad central, sino a experiencias que pueden ser trascendentales en distintos momentos del día, a su vez no se conciben como temas predeterminados, que desvirtúan el sentido en la educación inicial.
- **Estrategias pedagógicas** configuran el cómo para el desarrollo de la práctica pedagógica, tienen en cuenta el rol de los adultos que acompañan y las posibilidades que ofrecen a las niñas y los niños, así como la disposición del ambiente que se propone para el potenciamiento de sus procesos de desarrollo y aprendizaje. Entre las estrategias más cercanas en la educación inicial se encuentran los cestos de los tesoros, juego heurístico, laboratorios, rincones, talleres, asambleas, caminatas sensoriales, entre otras. Las estrategias le permiten dar sentido a la disposición de los materiales en coherencia con la intencionalidad propuesta, es decir, anticipa metodológicamente su hacer pedagógico. Para ampliar las comprensiones en relación con las estrategias pedagógicas se sugiere consultar el *Anexo orientaciones para la construcción o ajuste del proyecto pedagógico en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF* y *Bases curriculares para educación inicial y preescol*ar (MEN, 2017).
- Definir los **recursos o materiales** que se requieren para desarrollar las estrategias pedagógicas. Para ello se debe tener en cuenta las orientaciones del Estándar 27.
- **Valoración de experiencias** al finalizar cada día, se debe realizar la valoración de las experiencias pedagógicas, con esto se busca reflexionar y analizar las relaciones e interacciones que se dieron en las experiencias vivenciadas, las expresiones y posibilidades de participación, los aprendizajes y las oportunidades en el desarrollo integral de niñas y niños, y desde allí enriquecer sus propuestas y planeaciones posteriores, o proyectar nuevas rutas para responder de manera oportuna a sus intereses y necesidades. Para ello se debe tener en cuenta las orientaciones del Estándar 28.

El agente educativo puede planear experiencias colectivas o individuales, de acuerdo con las situaciones y particularidades que observe. Debe considerar el uso de diferentes lugares y materiales dentro de la UDS. Puede hacer uso del entorno espacio público como museos, parques, teatros, bibliotecas, ludotecas, espacios naturales, plazas de mercado, entre otros. Para ello se deben tener en cuenta las orientaciones de gestión de riesgos descritas en el Estándar 41.

Momentos de la organización pedagógica.

Los momentos configuran una unidad y al mismo tiempo se interrelacionan de manera holística, otorgándole sentido e intencionalidad a la acción pedagógica de los agentes educativos, maestras y maestros.

Indagar:

Implica conocer a las niñas y los niños, tomarse el tiempo para observarlos, escucharlos y dejarse sorprender por lo que revelan sobre su identidad, formas de comunicación y los saberes que han construido en sus interacciones con adultos, pares y entorno. También implica interpretar lo que se encuentra detrás de sus balbuceos, gestos, palabras, dibujos, juegos, cantos y exploraciones. El indagar reconoce a las familias y cuidadores y sus perspectivas, basadas en sus conocimientos y prácticas de cuidado y crianza, lo que les permite sentirse reconocidas, acogidas y valoradas, comprometiéndose con la experiencia educativa de las niñas y los niños.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Algunas ideas clave para indagar:

- Se debe partir de reconocer que las niñas y los niños llegan con una historia de vida, que implica formas particulares de comprender el mundo y de habitarlo. Allí la importancia de vincular las pautas de cuidado y crianza de las familias y cuidadores.
- Escuchar, observar y recoger las inquietudes, los intereses y las preguntas de las niñas, los niños y sus familias y cuidadores.
- Identificar en qué momento del desarrollo se encuentran las niñas y los niños que acompaña propuesto por las bases curriculares para la educación inicial y preescolar (Entre nacer y caminar, Hablar y explorar, Preguntar y representar el mundo, compartir y crear con otros.)
- Observar las maneras de ser, expresar y explorar de las niñas y los niños que favorezcan la creación de ambientes y experiencias que promuevan su desarrollo y aprendizaje.
- Analizar el contexto sociocultural en el que se desenvuelven las niñas y los niños para promover el desarrollo y aprendizaje. Esto implica valorar la vinculación de las familias y cuidadores y comunidades en el proceso educativo, así como la colaboración con otros actores territoriales para enriquecer las experiencias pedagógicas.
- Identificar escenarios comunitarios enriquecedores o sagrados que puedan ampliar las experiencias pedagógicas de las niñas y los niños.

Proyectar:

Se refiere a las formas en que los agentes educativos, maestras y maestros organizan, orientan y estructuran los procesos que ocurren en la práctica pedagógica, con miras a potenciar el desarrollo y los aprendizajes de las niñas y los niños (MEN 2017).

La proyección se convierte en el punto de partida para construir las propuestas pedagógicas. Es un proceso flexible y abierto que permite tomar decisiones en medio de la acción. Se basa en la garantía de la participación y el protagonismo de las niñas y los niños, donde su voz y su acción son primordiales para darle sentido a las propuestas pedagógicas, promoviendo la curiosidad, la creatividad, la comunicación, la resolución de problemas, y la interacción con los demás en medio de la convivencia. Todo esto se realiza a partir del acompañamiento oportuno y vinculante del agente educativo, la maestra y maestro para el disfrute de las experiencias pedagógicas, las cuales se fundamentan en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio.

Algunas ideas clave para proyectar:

- Analizar detalladamente los propósitos que la educación inicial busca promover en términos de desarrollo y aprendizaje, según las bases curriculares establecidas por el MEN, para orientar la proyección pedagógica.
- Formular objetivos específicos que reflejen la intencionalidad pedagógica, tomando como referencia los intereses, gustos y capacidades individuales de las niñas y los niños, de manera que las propuestas educativas se adapten a sus particularidades y contextos.
- Diseñar ambientes pedagógicos considerando la diversidad de interacciones que se espera promover, ya sea individuales, entre pares o en grupos más amplios, garantizando un espacio inclusivo y que promueva el desarrollo y aprendizaje.
- Identificar y planificar las estrategias pedagógicas más adecuadas para alcanzar los objetivos propuestos, asegurando que estas sean flexibles y adaptables a las necesidades y ritmos de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

aprendizaje de las niñas y los niños. Además, anticipar los recursos y tiempos requeridos para su implementación efectiva.

- Fomentar la participación de las niñas y los niños en la construcción de su propio aprendizaje, brindándoles espacios de autonomía y libertad para explorar, experimentar y expresarse, con el acompañamiento sensible y respetuoso del agente educativo, la maestra o maestro.

Vivir la experiencia:

En este momento, los agentes educativos, la maestra o maestro acompaña a las niñas y los niños en el disfrute de los ambientes y experiencias diseñados en el marco del momento "Proyectar". Es el momento para promover las interacciones individuales, entre pares, con los adultos acompañantes y con los diferentes objetos o dispositivos que forman parte del ambiente pedagógico y las experiencias diseñadas.

Algunas ideas clave para vivir la experiencia:

- Crear momentos de interacción e intercambio colectivo, basados en las propuestas y vivencias de las niñas y los niños.
- Ampliar, complejizar y recoger las indagaciones, preguntas, planteamiento de problemas y propuestas de las niñas y los niños a través del acompañamiento del agente educativo, la maestra o maestro.
- Explorar materiales y recursos del contexto que promuevan experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la exploración del medio y la literatura, asegurando la pertinencia cultural y territorial.
- Fomentar relaciones respetuosas y armónicas con el territorio y los seres que lo habitan, promoviendo el arraigo y el sentido de pertenencia.
- Facilitar la exploración de diferentes situaciones, ambientes, fenómenos naturales, materiales y objetos que se encuentran a su alcance y forman parte de su vida cotidiana.

Valorar el proceso:

Este momento permite que el agente educativo, maestra o maestro observe, escuche, documente e interactúe de diversas maneras con su grupo de niñas y niños para conocerlos, valorar y potenciar su desarrollo y aprendizaje. Esta información le ofrece insumos para orientar e involucrar a las familias y cuidadores u otros actores comunitarios para que impulsen y den continuidad a los procesos educativos de las niñas y los niños.

En este momento, el agente educativo, la maestra o maestro se encuentra siempre atento a las conversaciones y dinámicas propias de las interacciones entre pares que se derivan del ambiente pedagógico que se ha dispuesto. Se trata de un ejercicio de acompañamiento directo en el que, a través de los momentos de trabajo individual, en pequeños grupos y con todo el grupo, se logran evidenciar aspectos importantes respecto a los intereses, avances, retrocesos aparentes y dificultades que se pueden evidenciar y que le permiten ampliar las conversaciones con las familias y cuidadores para generar recomendaciones o nuevas ideas que permitan ampliar e inspirar el enriquecimiento de la vida cotidiana.

Algunas ideas clave para valorar el proceso:

PÚBLICA

- Realizar registros fotográficos y audiovisuales para documentar las experiencias y avances de las niñas y los niños.
- Recoger registros textuales de las expresiones, ideas y preguntas de las niñas y los niños para reconocer su participación.
- Definir preguntas que orienten el acompañamiento a las niñas y los niños, facilitando la reflexión pedagógica y la construcción de saber pedagógico.
- Observar atentamente las interacciones entre pares y con el entorno, identificando intereses, avances y dificultades.
- Escuchar activamente las conversaciones y dinámicas propias de las interacciones entre niñas, niños y adultos para obtener información valiosa sobre su desarrollo.
- Documentar las observaciones y análisis de las experiencias y comportamientos de las niñas y los niños en diferentes momentos y contextos.
- Interactuar de manera directa, respetuosa y afectiva con las niñas y los niños durante las experiencias individuales, en pequeños grupos y con todo el grupo para comprender mejor sus procesos de desarrollo.
- Involucrar a las familias y cuidadores en el proceso de valoración, compartiendo observaciones y recomendaciones para potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.
- Reflexionar sobre las observaciones y registros obtenidos, utilizando esta información para ajustar y mejorar las estrategias pedagógicas y el acompañamiento a las niñas y los niños.

Estándar 26: *Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato*.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las acciones de cuidado son prácticas que reconocen los contextos sociales, económicos y culturales; que se integran en las interacciones cotidianas de la educación inicial y tienen un impacto significativo en el desarrollo integral de las niñas y los niños. Estas acciones incluyen la adopción de estilos de vida saludable, tales como, la alimentación, la siesta, las actividades de cuerpo y movimiento, la higiene (cambio de pañal, control de esfínteres, higiene oral, lavado de manos, entre otros); por esta razón, ocupan un lugar importante en la práctica pedagógica y representan una oportunidad para promover la dignidad humana, la construcción de identidad, la autonomía, la autoestima, la participación, el ejercicio de ciudadanía, el reconocimiento propio y de los demás.

Las acciones de cuidado se constituyen como esos momentos, prácticas y vivencias cotidianas que tienen un sentido claro y una intencionalidad orientada a promover interacciones sensibles , que proporcionan bienestar físico, bienestar emocional y buen trato, donde la sensibilidad, el cariño y el afecto cumplen un papel relevante. Estas acciones parten del reconocimiento de las particularidades de los participantes, respetando siempre sus ritmos y sus tiempos; permitiendo que las vivencien de forma natural, propiciando la construcción de vínculos, relaciones de afecto y seguridad. El desarrollo de acciones de cuidado para los participantes con discapacidad, deben contar con los ajustes razonables partiendo de las características, capacidades y habilidades.

Las acciones de cuidado y los momentos de la rutina, se deben pensar e intencionar desde el proyecto pedagógico y no es necesario registrarlos de manera repetitiva en la planeación pedagógica; sin embargo, pueden surgir momentos, ideas valiosas o situaciones en las cuales una práctica de cuidado requiera de especial atención y sea pertinente proyectar experiencias pedagógicas alrededor de ellas o

PÚBLICA

entablar diálogos con las familias y cuidadores para generar estrategias frente al desarrollo de la práctica, por ejemplo, una niña o niño que le disgusta el momento de ir al baño, manifestación de miedo a la hora de dormir o alimentarse, entre otros; lo cual se debe documentar en el registro de novedades.

Si el talento humano de la UDS ha identificado una posible amenaza, vulneración o inobservancia por parte de las entidades, familia y cuidadores, o autoridades tradicionales, se deben seguir las orientaciones del Estándar 3.

Estándar 27: *Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Es importante comprender que el ambiente pedagógico es un proceso central en la educación inicial, por esto, la disposición del ambiente es un aspecto que cobra especial relevancia y debe ser pensado cuidadosamente desde el momento de la planeación pedagógica; en este sentido, los agentes educativos deben pensar de manera intencional la disposición de los espacios, el mobiliario, objetos y materiales siempre con el propósito de generar interacciones y experiencias que potencien el desarrollo integral y el aprendizaje de las niñas y los niños.

Vale la pena recordar que los ambientes pedagógicos deben promover:

- La igualdad y participación de las niñas, los niños, sus familias y cuidadores, teniendo en cuenta particularidades, intereses, gustos y características de su cultura.
- La construcción de la identidad, teniendo en cuenta su cultura y contexto territorial.
- El acceso a materiales y recursos diversos y seguros con los cuales las niñas y los niños puedan vivir experiencias, propiciando oportunidades de interacción y autonomía.
- La vivencia de experiencias en las que las niñas y los niños disfruten, creen, transformen y doten de sentido su entorno a través del juego, las expresiones artísticas y la literatura, exploren el medio para conocerlo, apropiarlo y preguntarse sobre él.

Por otro lado, es importante resaltar que los ambientes en la educación inicial se caracterizan por:

- Ser flexibles y dinámicos, por lo que están en permanente transformación de acuerdo con los intereses y necesidades de las niñas, los niños y sus familias.
- Ser funcionales, por lo que puedan cobrar distintos usos y sentidos de acuerdo con las intencionalidades pedagógicas (una mesa por ejemplo puede ser un túnel o un obstáculo para escalar y no necesariamente un mueble para poner objetos).

Algunos aspectos importantes para la generación de ambientes enriquecidos son:

- Construirse de manera colectiva con la participación de las niñas, niños, talento humano, comunidad familia y cuidador.
- Contemplar experiencias que se desarrollen en distintos lugares (naturales, sagrados, históricos, comunitarios y públicos), esto favorece los procesos de conexión cultural, la construcción de la identidad individual y colectiva y favorece la pervivencia de las comunidades.
- Proponer espacios pedagógicos inclusivos y que no reproduzcan estereotipos de género, incorporando elementos que permitan a las niñas y los niños explorar roles de género

PÚBLICA

igualitarios.[17] Favorecer la participación de las niñas y los niños por igual, permitiendo el disfrute de las experiencias sin distinción de las acciones que pueden hacer por ser niña o niño promoviendo de forma intencionada la igualdad, el respeto y la no discriminación.

- Visibilizar las voces y producciones de las niñas y los niños en la ambientación.
- Incluir ajustes tales como señales visuales acondicionadas en colores y contrastes, uso de imágenes reales como fotografías, material texturizado, agendas visuales, entre otros, que favorecerán la participación de todas las personas, pero ajustados e intencionadamente para promover la inclusión y participación de las niñas y los niños con discapacidad. Consultar *Guía orientadora para la inclusión de NN y mujeres gestantes con discapacidad en los servicios de atención de pi del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.
- Garantizar condiciones adecuadas de los espacios, mobiliario, dotación y demás elementos, de tal manera que reduzcan cualquier riesgo de enfermedades y permitiendo un espacio limpio, organizado, agradable y confortable.
- Contemplar condiciones de seguridad de acuerdo con las orientaciones dadas en el componente ambientes educativos y protectores.

Importancia de los materiales, herramientas y objetos:

El contacto que las niñas y los niños establecen con los materiales, las herramientas y los objetos contribuye de manera importante a los procesos de construcción de conocimiento y organización del mundo que realizan las niñas y los niños; con estos apropian saberes y dan nuevos sentidos a la realidad. De esta forma, el contacto con los materiales, herramientas y objetos de la vida cotidiana, movilizan sus procesos de desarrollo y aprendizaje, fortaleciendo sus habilidades y potencialidades.

Todos estos materiales deben seleccionarse, acondicionados y orientados por el talento humano para que su manipulación no implique un riesgo para niñas y niños. En este ejercicio es valioso reconocer las categorías de los materiales y las posibilidades que brindan frente a sus procesos de interacción:

- **Materiales estructurados**: elementos que originalmente tienen una finalidad pedagógica, como plastilina, crayolas, marcadores, colores, juegos didácticos, entre otros.
- **Materiales no estructurados**: elementos que originalmente no tenían una finalidad educativa.
- De origen natural: semillas, hojas secas, ramas de árbol, entre otros.
- De origen industrial o reutilizables: retazos de tela, tubos de cartón, botellas plásticas, entre otros.
- Objetos de la vida cotidiana: vasos de plástico, coladores, cucharas de palo, entre otros.
- Herramientas y utensilios: lupas, linternas, pinzas, embudos, entre otros.

Se sugiere consultar para mayor orientación:

- *Ambientes para inspirar. Generación de ambientes pedagógicos para la generación del desarrollo integral en la educación inicial y preescolar*

Estándar 28: *Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.*

[17] Se sugiere la revisión de la *Guía orientadora para la atención de niñas y niños con enfoque de género en los servicios de educación inicial* o el documento que la modifique o sustituya.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El seguimiento al desarrollo infantil es un proceso continuo y permanente, no una acción asilada o eventual, "*tiene el propósito de indagar y recoger información acerca de las niñas y los niños, y el proceso educativo para responder oportuna y pertinentemente a sus características a través del fortalecimiento de la práctica pedagógica al ser un proceso de carácter cualitativo, se constituye en un conjunto de acciones intencionadas, continuas y sistemáticas que se centra en las experiencias y en los procesos más que en los resultados, por lo cual responde a principios de flexibilidad, integralidad y participación" documento 25 seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial pág. 20*. (MEN, 2014)

El seguimiento al desarrollo reconoce a las niñas y a los niños como seres únicos e irrepetibles, con diversidad de intereses, habilidades, ritmos de desarrollo y aprendizaje, contextos, culturas, intereses, necesidades y vínculos afectivos. Identificar estas particularidades, requiere un proceso riguroso de observación, escucha atenta y registro, que permita identificar de forma consciente la singularidad de cada niña y niño con el propósito principal de potenciar su desarrollo integral, tomando decisiones relacionadas con acciones que enriquezcan las experiencias pedagógicas y compartiendo esta información con actores corresponsables para favorecer y promover su desarrollo y aprendizaje.

Para el proceso de seguimiento al desarrollo infantil es importante alejarse de todo imaginario relacionado con acciones de evaluación o diagnóstico del desarrollo, comprendiéndolo como un proceso que se realiza en el marco de las interacciones cotidianas en los entornos que habitan las niñas y los niños.

A continuación, se describen los momentos claves para el proceso de seguimiento al desarrollo:

Gráfica 6. Proceso de seguimiento al desarrollo



PÚBLICA

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

a. **Captar:** se refiere al proceso de observar y escuchar con atención las experiencias, acciones e interacciones de niñas y niños en su vida cotidiana, lo anterior permite captar información significativa en torno a: como participan, cómo se expresan, cómo construyen su conocimiento y cómo se plantean preguntas, entre otros. Para este ejercicio de reflexión, es fundamental interesarse por lo que cada niña y cada niño manifiesta ¿Qué hace? ¿Qué dice? ¿Qué se les facilita o dificulta? ¿Qué les preocupa? ¿Qué propuestas hace? ¿Sobre qué hablan con otras niñas, niños y con los adultos? ¿Cómo se sitúa dentro de las experiencias pedagógicas? ¿Qué cuentan las familias y cuidadores del proceso de desarrollo de sus hijas e hijos?

De acuerdo con lo anterior, los acontecimientos diarios se consideran aspectos relevantes que permiten conocer quiénes son las niñas y los niños, lo que constituye información valiosa para hacer seguimiento y valorar su desarrollo y aprendizajes.

b. **Registrar:** el agente educativo registra lo observado y escuchado de manera atenta; se debe realizar un registro por cada niña o niño que dé cuenta de lo que viven, sienten, preguntan, interpretan, comunican y construyen en su cotidianidad; así como, sus procesos de desarrollo y aprendizaje, por medio de diversos instrumentos como: diario de campo, anecdotario, transcripciones de las voces de niñas y niños, álbumes o museos de fotografías comentadas, bitácoras, grabaciones de voz, cuadernos viajeros, producciones de las niñas y los niños, entre otros.

Este seguimiento y valoración al desarrollo requiere definir conjuntamente los instrumentos de registro y documentación, los cuales se deben describir en el proyecto pedagógico y se validan en el primer comité técnico operativo ante el supervisor del contrato. El talento humano determina la periodicidad con la que hará el registro en el instrumento seleccionado, como mínimo, una (1) vez al mes.

El instrumento debe contener:

- El nombre de la niña o niño
- La fecha del suceso o cambio identificado.
- Las anotaciones, informaciones y recorridos de las situaciones que cotidianamente se vivieron, haciendo énfasis en el desarrollo y aprendizaje de la niña o el niño.

Los registros de las observaciones del proceso de seguimiento al desarrollo infantil se convierten en insumo para el diligenciamiento de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil - Revisada - EVCDI-R o documento que lo modifique o sustituya.

Este registro de la ECVDI-R lo lidera el agente el educativo y debe realizarse cada tres (3) meses a partir del ingreso de cada niña o niño al servicio, utilizando la hoja de “Registro y respuestas escala de valoración”, para el diligenciamiento de la ECVDI- R. Para profundizar sobre este proceso revisar el documento *Orientaciones para el Seguimiento al Desarrollo Infantil en los Servicios de Educación Inicial* o documento que lo modifique o sustituya.

c. **Analizar** el agente educativo, debe retomar la información que se consignó en el instrumento seleccionado para el registro mensual del seguimiento al desarrollo y la valoración trimestral de la (EVCDI-R), además debe realizar un dialogo de saberes que tenga en cuenta las observaciones y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

valoraciones del equipo interdisciplinario con el propósito de analizar esta información y tomar decisiones frente a:

- Fortalecimiento de su práctica pedagógica: planeación y ambientes
- Plan de formación y acompañamiento a familias.
- La gestión intersectorial e institucional.
- Los procesos de cualificación del talento humano.
- Diligenciamiento del *Formato Ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad* o documento que lo modifique o sustituya cuando se identifiquen dos o más alertas en el desarrollo de las niñas y los niños. Esto permitirá promover estrategias de acompañamiento que potencien y fortalezcan el desarrollo.

d. **Comunicar:** luego de analizar el seguimiento y al desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños, el talento humano como equipo interdisciplinario debe comunicar a las familias y cuidadores, en lenguaje sencillo y claro, los aspectos relevantes del proceso, para articular acciones que potencien su desarrollo en los entornos donde transcurren sus vidas.

Este diálogo debe realizarse de manera presencial mínimo (3) tres veces al año, y queda como evidencia acta y listado de asistencia. Para esta socialización, los agentes educativos, maestras y el equipo interdisciplinario pueden proponer diversas experiencias que permitan a las familias y cuidadores por medio de exposiciones, galería de imágenes, descripciones cualitativas, videos y/o registros fotográficos; reconocer e involucrarse en los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Cualquiera que sea la metodología seleccionada para la conversación con las familias y cuidadores, es importante que se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- Resaltar las potencialidades de las niñas y los niños.
- Reconocer el contexto en el que se desarrollan las niñas y los niños.
- Identificar las características particulares de cada niña y niño.
- Ser claros y respetuosos con las recomendaciones pedagógicas a las familias y cuidadores para continuar fortaleciendo los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Para ampliar las compresiones relacionadas con este proceso se recomienda profundizar en el Documento *25 Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial* y *las Orientaciones para el Seguimiento al Desarrollo Infantil en los Servicios de Educación Inicial* o documento que lo modifique o sustituya.

Estándar 29: *Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las Jornadas Pedagógicas tienen como objetivo fortalecer los procesos pedagógicos que se llevan a cabo en el marco de la atención conjunta entre el Centro de Educación Inicial (CEI) y el establecimiento educativo oficial, será una oportunidad para construir nuevos conocimientos y promover la investigación,

PÚBLICA

la reflexión, la innovación y la articulación pedagógica, en pro de experiencias potenciadoras del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Por lo anterior, se debe promover que el equipo pedagógico y demás talento humano desarrollen encuentros periódicos para fortalecer su acción pedagógica en clave de la promoción del desarrollo y aprendizaje de las niñas y niños, así como el acompañamiento a sus familias y cuidadores. Estos encuentros periódicos deben promover el diálogo, la reflexión y acuerdos alrededor del quehacer pedagógico entre el ciclo 1 y ciclo 2, incluyendo de manera importante a los directivos docentes, coordinadores y demás talento humano del CEI.

Las jornadas de reflexión pedagógica se realizan en una sesión de cuatro (4) horas de un (1) día, la cual se realiza una (1) vez al mes. Son espacios participativos de diálogo realizados por el talento humano interdisciplinario del servicio, relacionados con el quehacer del proceso pedagógico de las niñas y los niños. La reflexión pedagógica es la posibilidad de analizar con detenimiento la cotidianidad de la práctica pedagógica, para ser conscientes de las formas como se acompañan a los participantes, comunidades y sus familias y cuidadores; así como, de los recursos, las estrategias e interacciones que se ponen en función del desarrollo integral de las niñas y los niños. Durante las jornadas de reflexión pedagógica, se debe evitar el abordaje y discusión de aspectos de orden administrativo y operativo, que no son propios del proceso pedagógico de las niñas y los niños.

Los coordinadores tienen un rol importante en la organización y liderazgo de estas jornadas, movilizando reflexiones que reconozcan los saberes, experiencias y propuestas del talento humano que conforma cada uno de los equipos del servicio.

A su vez, cuando se trabaje con grupos étnicos en las UDS, las jornadas de reflexión pedagógica deben revisar estrategias y acciones que permitan que en la implementación del servicio se favorezca el reconocimiento, la pervivencia y el fortalecimiento de sus prácticas culturales.

Para la documentación de las jornadas, se debe contar con:

- Un cronograma conjunto que especifique las fechas de las jornadas de reflexión pedagógica que se realizarán a lo largo del año escolar. Recuerde que en estas fechas no hay atención a las niñas y los niños. (Ver apartado de canasta de atención y costos de referencia de la presente guía).
- Identificación de los temas de interés y necesidades de formación que contribuyan al fortalecimiento del trabajo con las niñas y niños de educación inicial.
- Los tiempos y dinámicas como CEI, que permita avanzar en clave de la armonización y articulación pedagógica y curricular entre ciclo 1 y ciclo 2.
- Registros de asistencia y actas que den cuenta del desarrollo las jornadas e incluyan los compromisos y aportes para fortalecer el trabajo con las niñas, los niños, las mujeres y personas en estado de gestación

Participación en los colectivos pedagógicos:

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, en sus aspectos territoriales, refiere a los colectivos pedagógicos como el conjunto de personas del talento humano de educación inicial involucrados en los procesos pedagógicos, así como otros actores, principalmente líderes o lideresas con conocimientos, prácticas y pedagogías propias, que se organizan en función de fortalecer y resignificar sus prácticas pedagógicas y reivindicar el rol del talento humano como sujetos políticos y de saber, en especial de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

madres, padres comunitarios, de las maestras, los maestros, educación inicial y agentes educativos "como actor capaz de ser protagonista de su propia transformación y cualificación" (Martínez, 2004).

Los colectivos pedagógicos funcionarán en lógica de red y desde el trabajo colaborativo, su propósito es movilizar el diálogo, los procesos investigativos y de innovación, las posibilidades de incidencia en política pública, la construcción de conectividades y relaciones entre los diferentes actores, el fortalecimiento de vínculos y alianzas con sectores, instituciones y colectivos con intereses, objetivos o fines comunes para fortalecer la calidad de la educación inicial de las niñas y los niños desde y en sus territorios, especialmente en zonas rurales.

En este sentido, se debe promover la participación voluntaria de los agentes educativos y demás talento humano interesado en los colectivos pedagógicos que existan o se constituyan en el territorio. El tiempo de participación dependerá del plan de trabajo que formule el colectivo; vale la pena especificar que el talento humano que participe dentro del colectivo pedagógico debe:

- Movilizar y compartir los aprendizajes y construcciones pedagógicas que se susciten en los colectivos pedagógicos durante las jornadas destinadas a la reflexión pedagógica.
- Ser constante con el fin de aportar a las apuestas territoriales que influyan en la garantía del derecho a la educación inicial de las niñas y los niños.
- Tener en cuenta los interese y necesidades para fortalecer su quehacer pedagógico.
- Moviliza a los agentes educativos maestras y maestros del CEI para que sea posible la realización de estos encuentros en pro de la calidad de la educación inicial, organizando encuentros de acuerdo con sus espacios y tiempos.

Es importante recordar que los colectivos pedagógicos funcionan de manera territorial y no de manera exclusiva en cada CEI, y pueden estar ya conformados y consolidados o en proceso de conformación, por lo cual es importante articular acciones para que el talento humano del CEI pueda hacer parte del colectivo pedagógico del territorio. El talento humano del CEI puede también tomar el liderazgo para impulsar su conformación.

3.1.4 Componente Talento Humano

Este componente aborda las acciones destinadas a asegurar que el Centro de Educación Inicial (CEI) cuente con el personal idóneo, adecuado y suficiente para garantizar la calidad del servicio en todos los aspectos relacionados con los procesos pedagógicos, administrativos y de atención.

En este sentido, la organización del talento humano estará determinada por una proporción adecuada en función del número de niñas y niños, así como por el perfil definido en los estándares de formación y experiencia requeridos para cada función específica. Alcanzar este objetivo implica establecer una gestión integral del talento humano para los dos sectores, lo que implica definir los procesos de selección, inducción, cualificación y evaluación, así como también implementar acciones para garantizar su bienestar y lograr una coordinación efectiva y armoniosa entre el Sector Educación y el ICBF.

Por consiguiente, para llevar a cabo una atención conjunta efectiva, es crucial que desde el inicio de los acuerdos territoriales se realice una revisión exhaustiva de la infraestructura disponible, con el objetivo de identificar las posibilidades de atención educativa para niñas y niños en los dos ciclos de educación inicial:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- Ciclo 1: se deben disponer espacios o aulas adecuadas para la atención de niñas y niños en edades comprendidas entre los 6 meses y los 3 años.
- Ciclo 2: se requieren espacios o aulas idóneas para la atención de niñas y niños de 3 a 5 años.

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad institucional.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Estándar 30: *Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas los niños y mujeres gestantes con un enfoque diferencial.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El talento humano requerido para la atención en el Centro de Educación Inicial – CEI debe estar conformado por un equipo de profesionales cualificado, interdisciplinario que garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad de cada uno de los componentes de la atención. Es importante reconocer que este equipo materializa el sentido, los propósitos y las acciones definidas para la atención conjunta; es así como desde este componente se orientan acciones concretas que garanticen la idoneidad, proporción y cualificación del talento humano a cargo de la atención educativa, teniendo en cuenta lo relacionado a continuación:

Talento Humano dispuesto desde el ICBF:

El talento humano a cargo del ICBF, será contratado bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral directa del ICBF y se tendrá en cuenta las directrices emitidas por la sede Nacional del ICBF para el avance de la selección, definición de perfiles y el desarrollo de la contratación, en caso de requerir alguna modificación al respecto, esta debe ser revisada y aprobada en comité técnico operativo. A continuación, se presenta la relación técnica y los perfiles requeridos para el desarrollo de la atención conjunta:

Tabla 6. Relación técnica y los perfiles requeridos para el desarrollo de la atención conjunta

Talento humano	Relación técnica
Coordinadores	1 por cada 200 (hasta 299) niñas y niños
Auxiliar administrativos	1 por cada 200 niñas y niños
Agente educativo (niñas y niños entre 6 meses y 2 años) [18]	1 por grupo de 10 niñas y niños

[18] La organización de estos grupos debe contemplar como fecha de referencia el 31 de marzo de cada vigencia, tal como se especifica en la guía de tránsito armónico del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.

PÚBLICA

Talento humano	Relación técnica
Agente educativo (niñas y niños entre 2 años y 2 años, 11 meses y 29 días)[19]	1 por grupo de 20 niñas y niños
Auxiliar Pedagógico	1 por grupo de 50 niñas y niños
Profesional Psicosocial	1 por cada 200 niñas y niños
Profesional de Salud y Nutrición	1 por cada 200 niñas y niños
Auxiliares de servicios generales	1 por cada 75 niñas y niños
Gestor de alimentos	1 por cada 50 niñas y niños

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se requieran para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención directa integral, deberán priorizar la elección de personas que residan en el territorio, situación que será verificada con la información registrada en el Registro Único Tributario – RUT, Para ello, se debe tener en cuenta:

- Es fundamental contar con personas idóneas tanto en el ámbito profesional como personal, que tengan una relación respetuosa y afectiva con niñas y niños, que no tengan circunstancias jurídicas o penales pendientes y que se hayan desempeñado adecuadamente en su rol laboral.
- Para las madres y padres comunitarios transitados que vienen desempeñando su cargo por dos (2) años o más, en alguno de los perfiles definidos en la relación técnica, no será necesario adelantar el proceso de selección en la medida en que se reconoce su trayectoria y se debe garantizar su incorporación en el equipo del servicio acorde con los perfiles establecidos en la Tabla Roles y perfiles del talento humano de esta guía, en el cargo que venía desempeñando.
 Esta condición es válida únicamente cuando se presente la certificación de participación, vinculación o compromiso (en el semestre académico de su contratación o el inmediatamente siguiente) de inicio de los procesos de formación y cualificación[20] relacionados con Educación inicial, desarrollo infantil y Política de Estado para el desarrollo integral a la Primera Infancia.
- Las madres y padres comunitarios pueden aplicar a cualquiera de los roles de acuerdo con el cumplimiento de la descripción del perfil y experiencia para cada rol establecidos en la tabla *Roles y perfiles del talento humano.*
- Garantizar la contratación de los perfiles 1. Para los casos en que se requiera aprobar otros perfiles, se debe demostrar que se realizó el debido proceso de convocatoria en el territorio y que en este no se cuenta con el perfil 1, por lo tanto, se debe iniciar el proceso de convocatoria del perfil 2, el cual debe ser aprobado en el comité técnico operativo.

[19] Teniendo en cuenta el principio de progresividad, se ha acordado que, para el inicio de la estrategia de atención conjunta, desde del ICBF se brinde atención a niñas y niños hasta los 3 años, 11 meses y 29 días. Teniendo en cuenta los acuerdos territoriales que se establezcan en relación con la cobertura del CEI y la programación para llegar a la relación técnica establecida por ciclos de manera gradual.
Al igual que los demás grupos, se debe contemplar como fecha de referencia el 31 de marzo de cada vigencia, tal como se especifica en la guía de tránsito armónico del ICBF

[20] Entiéndase procesos de formación y cualificación que incidan en el mejoramiento de la calidad de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF en las siguientes líneas de formación:
Formación inicial: (Ciclos lectivos regulares que permitan culminar los grados de educación básica, media, programas técnicos laborales en atención a la primera infancia, programas de educación superior en el nivel de pregrado – Ciencias de la educación).
Formación en servicio: (cursos y diplomados en temas relacionados con educación inicial, primera infancia, desarrollo infantil, protección integral y garantía de los derechos de las niñas y los niños; o haber participado en el Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MAPS).
Para madres y padres comunitarios transitados con estudios en básica primaria y con mínimo 6 años de experiencia en dicho cargo, deberán comprometerse a continuar su proceso de formación mínimo hasta noveno grado de secundaria, en el semestre académico de su contratación o el inmediatamente siguiente. Deberán entregar la constancia por parte de la institución educativa acreditada de su permanencia y avance en su proceso formativo.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- Para los territorios en los que haya dificultad para contar con los perfiles 1 y 2, se llevará el caso al comité técnico operativo, con el fin de analizarlo y tomar las decisiones de acuerdo con las condiciones locales. Estas deben quedar soportadas con la documentación respectiva y avaladas mediante acta suscrita por los integrantes del comité técnico operativo.
- Para los perfiles en los cuales se requieran formación universitaria, tecnológica o técnica, se debe contar con el título otorgado por una institución legalmente reconocida en Colombia. Cuando el título fuese obtenido en el exterior, debe estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.
- En caso de no contar con la experiencia requerida, se podrá tener en cuenta estudios posgraduales en áreas del conocimiento relacionados con primera infancia, esta formación posgradual equivale a 2 años de experiencia.
- Se debe registrar y actualizar el talento humano vinculado en la prestación del servicio en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine. La actualización, debe incluir las formaciones certificadas, así como los datos de contacto del talento humano.
- En caso de que se presenten reemplazos la persona que lo asuma, debe cumplir con el mismo perfil que se solicita en el manual, con el fin de asegurar la atención de calidad. El coordinador y/o rector debe prever estas situaciones y tener siempre un banco de hojas de vida preseleccionadas para estos casos, con perfil validado por quien ejerce la supervisión; y el tiempo máximo para remplazar el rol no podrá exceder los quince (15) días calendario para coordinación, salud y nutrición, psicosocial, auxiliar administrativo y ocho (8) días para el resto del equipo. En caso de requerirse más tiempo se debe informar al supervisor para evaluar la posibilidad de ampliación de los plazos establecidos.
- En las UDS que atienden grupos étnicos, se priorizará la contratación del talento humano que conozca la lengua materna y la cultura de la comunidad a la que pertenecen los participantes. Dando prioridad a las personas de la comunidad con la formación requerida en los roles y perfiles.
- Es prioridad dar continuidad para el rol de los agentes educativos que vienen de trabajar en los servicios HI y HCB que hacen tránsito a CEI, de acuerdo con los roles y perfiles establecidos, siempre y cuando cumpla con lo orientado en la *Tabla 6. Roles y perfiles del talento humano.*
- Al realizar el proceso de selección una vez finalizada la recepción de hojas de vida se debe hacer una revisión del cumplimiento de los requisitos de nivel educativo y experiencia laboral de acuerdo con lo establecido en la *Tabla 6. Roles y perfiles del talento humano* respecto a la experiencia relacionada, es válida aquella certificada como prácticas profesionales, de acuerdo con la Ley 2043 de 2020 y el Decreto 616 del 2021 del Ministerio del Trabajo, o normas que los sustituyan, los modifiquen o hagan sus veces.
- Para el rol de coordinador o apoyo a la coordinación, en caso de no contar con la experiencia requerida, se podrá tener en cuenta estudios posgraduales en áreas del conocimiento relacionados con primera infancia, esta formación posgradual equivale a dos (2) años de experiencia.
- Para la vinculación de estudiantes de Instituciones de Educación Superior – IES y Escuelas Normales Superiores en las UDS como practicantes, se podrá gestionar la solicitud teniendo en cuenta que la atención directa de los participantes es responsabilidad del coordinador y/o rector y el talento humano contratado para ello. La IES y ENS debe enviar una propuesta, garantizando la idoneidad de los estudiantes. El coordinador y/o rector podrá solicitar los soportes o antecedentes que se relacionan en el estándar 33 (según aplique) y una vez validada deberá ser enviada al comité técnico operativo junto con el concepto de aprobación para informar al supervisor. Para la validación de esta propuesta se debe tener en cuenta:

PÚBLICA

- El estudiante practicante no suple los perfiles de la estructura operativa, por lo que, las acciones realizadas son consideradas un valor agregado.
- Las niñas y los niños no pueden quedar solos con las practicantes, la responsabilidad es del talento humano del coordinador y/o rector.
- La Institución de Educación Superior o Escuela Normal Superior debe garantizar la afiliación a la ARL de los estudiantes practicantes que estarán en el servicio.
- Los estudiantes practicantes deben llevar en un lugar visible su identificación, teniendo en cuenta que son visitantes.
- Los estudiantes practicantes deben seguir el *Protocolo de ingreso de personal ajeno* o documento que lo modifique o sustituya como indica el *Estándar 41.*
- Otros que se consideren pertinentes.

Tabla 7. Roles y perfiles del talento humano

Rol	Perfil	Descripción del perfil y experiencia
Coordinador/ Apoyo a la coordinación[21]	Perfil	**Estudios:** título profesional en el área de ciencias de la educación con titulación en pedagogía infantil, educación preescolar, educación inicial, educación infantil, licenciatura en educación, educación especial, psicopedagogía, etnoeducación, educación comunitaria, básica primaria, artes plásticas, escénicas o musicales o en las áreas de la lingüística. Profesional en ciencias sociales y humanas con titulación en psicología, sociología, trabajo social, antropología. **Experiencia:** treinta y seis (36) meses de experiencia profesional de los cuales doce (12) meses de experiencia deben estar relacionados con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
Agente educativo	Perfil 1	**Estudios:** título profesional en: pedagogía infantil, educación preescolar, educación inicial, educación infantil, educación especial, licenciatura en artes plásticas, escénicas o musicales o etnoeducación. **Experiencia:** seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
	Perfil 2	**Estudios:** título de normalista superior o técnico en atención integral a la primera infancia. **Experiencia:** doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
Profesional Psicosocial	Perfil 1	**Estudios:** título profesional en: psicología, trabajo social, desarrollo familiar o comunitario, psicopedagogía, sociología o antropología. **Experiencia:** seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
Profesional en Salud y Nutrición	Perfil 1	**Estudios:** título profesional en: nutrición o nutrición y dietética. **Experiencia:** seis (6) meses de experiencia profesional, relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.

[21] El apoyo a la coordinación únicamente aplica para los casos de operación directa por parte del ICBF.

PÚBLICA

Rol	Perfil	Descripción del perfil y experiencia
	Perfil optativo 1	**Estudios:** certificación de culminación del plan de estudios de nutrición o nutrición y dietética, expedida por la Institución de Educación Superior. **Experiencia:** seis (6) meses certificados de prácticas universitarias o experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
	Perfil 2	**Estudios:** título profesional en: enfermería. **Experiencia:** seis (6) meses certificados de prácticas universitarias o experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
	Perfil optativo 2	**Estudios:** título de: técnico en auxiliar de enfermería **Experiencia:** doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
Auxiliar pedagógico	Perfil 1	**Estudios:** título de normalista superior o técnico en atención integral a la primera infancia. **Experiencia:** seis (6) meses de experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
	Perfil optativo 1	**Madres y padres comunitarios transitados con estudios en básica primaria y con mínimo 6 años de experiencia en dicho cargo.**[22]
Gestor de alimentos	Perfil 1	**Estudios:** Mínimo educación Básica primaria completa. **Experiencia:** seis (6) meses de experiencia relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse. **Requisitos:** • Certificación medica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos emitido por profesional medico competente, la cual tiene vigencia de un año. • Si durante la prestación del servicio se considera necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de la ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación los alimentos que se manipulen, se deberá efectuar una nueva valoración médica para definir el estado de salud del personal gestor de alimentos y generar certificado en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.
Auxiliar de Servicios Generales	Perfil 1	**Estudios:** Certificado de manipulación de alimentos vigente, expedido por la entidad competente acorde con la legislación que regula la materia. **Experiencia:** seis (6) meses de experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
Auxiliar administrativo	Perfil 1	**Estudios:** Título técnico o tecnólogo en ciencias económicas, administrativas, sistemas, salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo.

[22] **Sin embargo, deberán comprometerse a continuar su proceso de formación mínimo hasta noveno grado de secundaria, en el semestre académico de su contratación o el inmediatamente siguiente. Deberán entregar la constancia por parte de la institución educativa acreditada de su permanencia y avance en su proceso formativo.**

PÚBLICA

Rol	Perfil	Descripción del perfil y experiencia
		Experiencia: doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025.

Para el perfil de profesional de salud y nutrición se debe tener en cuenta:

Promover que los profesionales cuenten con formación de Consejería en lactancia humana. En los casos donde se soporte una escasa oferta de nutricionistas - dietista o que por costo de la canasta no sea posible contar con este profesional de tiempo completo, se deberá contratar el profesional en nutrición perfil 1 para el desarrollo exclusivo de los productos siguientes:

- Derivación de los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón.
- Planeación de los intercambios de alimentos según las características del territorio. Adicionalmente se deberá notificar para su aprobación al nutricionista del ICBF zonal o regional, el uso de alimentos que no fueron incluidos en la lista de intercambios.
- Valoración inicial y seguimiento nutricional.
- Aportar al diseño y seguimiento del plan de cualificación al talento humano y de formación a familias.
- Elaboración e implementación de actividades de educación para la salud alimentaria dirigidas a familias, participantes y equipo de la UDS.
- Diseño del plan de saneamiento básico, manual de buenas prácticas de manufactura al interior de las UDS y seguimiento a su implementación
- Diligenciamiento del registro de novedades o el formato que el ICBF disponga y acciones de canalización para la atención en salud, en los casos que se requieran.

Adicionalmente, deberá contar con una persona que cumpla el perfil 2 u optativo 2 de acuerdo con los tiempos y proporciones señaladas en el Estándar número 31. El perfil seleccionado deberá responder al más alto que se encuentra en el territorio y que corresponda al orden establecido en la presente guía, en estos casos, se deberá garantizar que el trabajo se desarrolle de manera articulada y coordinada entre el profesional Nutricionista y el perfil seleccionado teniendo en cuenta la oferta, permitiendo la realización adecuada de cada una de las acciones previstas para la atención de personas en periodo de gestación, niñas y niños.

En este proceso, es necesario adelantar la socialización, capacitación, cualificación de las acciones, procedimientos, procesos, guías o rutas requeridas que le permitan a la persona seleccionada, conocer y adelantar las acciones pertinentes en el marco del componente de salud y nutrición, para lo cual, el nutricionista deberá realizar el respectivo proceso de capacitación que permita el desarrollo de la actividad de forma apropiada. Así, por ejemplo, si el perfil 2 u optativo 2 realiza la toma de datos antropométricos, este perfil deberá contar con capacitación por parte del nutricionista en las técnicas para la toma de mediciones antropométricas.

En el marco de este proceso, deberán construirse de manera conjunta los procedimientos, procesos, guías o rutas requeridas para el desarrollo de las acciones del Componente de Salud y Nutrición en la UDS. Todo lo anterior con el fin de que el profesional en nutrición pueda hacer seguimiento a los procesos de manera periódica.

PÚBLICA

Así mismo el nutricionista deberá realizar las acciones de acompañamiento para el proceso de canalización a los servicios de salud y en el CEI se debe contar con los soportes de estas, incluyendo el respectivo seguimiento, en el cual se evidencie entre otros, la toma de datos antropométricos definida para monitorear al estado nutricional, consignados en el formato dispuesto para tal fin.

En todo caso, dentro del grupo de Profesionales en Salud y Nutrición, la PDS deberá garantizar la contratación del Perfil 1 en el porcentaje establecido y aprobado en el Comité Técnico Operativo.

Para el desarrollo de las acciones que implementa el talento humano del servicio de Educación inicial en el Hogar, es necesario tener en cuenta lo descrito en *el Anexo Habilidades y Acciones del Talento Humano Contratado Para los Servicios de Educación Inicial* o documento que lo modifique o sustituya.

Talento Humano dispuesto desde el Sector Educativo[23]

El talento humano aportado por el sector educativo, en el entendido que es un proceso que se avanza desde la articulación entre el Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación y municipio, surtirá el proceso de selección y contratación que este estipulado y que se encuentre vigente desde el sector educativo. Actualmente este proceso se adelanta desde el proceso Sistema Maestro, por el cual se avanza en la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia definitiva mediante nombramiento provisional, incluyendo las plantas temporales por el tiempo determinado[24], para el caso de los territorios con población étnica, se tendrá en cuenta la ruta concertada para tal fin.

Tabla 8. Talento humano dispuesto desde el sector educativo

Talento humano	**Relación técnica**	
	Urbano	Rural
Docente ciclo 2 (prejardín, y jardín)	1 por grupo de máximo 20 niñas y niños	1 por grupo de máximo 15 niñas y niños
Docente ciclo 2 (transición)	1 por grupo entre 20 y 25 niñas y niños máximo.	1 por grupo entre 15 y 18 niñas y niños máximo.
Docente multigrado segundo ciclo (prejardín, jardín y transición)	1 por grupo de máximo 20 niñas y niños	1 por grupo de máximo 15 niñas y niños

Fuente: Ministerio de Educación Nacional, Dirección de Primera Infancia, 2024.

[23] La relación técnica del Sector Educativo es la dispuesta en el Decreto 1411 de 2022

[24] Para ampliar esta información se puede consultar la resolución 003593 de 2024 o la página para tal fin https://sistemamaestro.mineducacion.gov.co/SistemaMaestro/busquedaVacantes.xhtml

PÚBLICA

Estándar 31: *Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, de acuerdo con lo establecido en las tablas de proporción de talento humano para la modalidad por servicio*.

Las condiciones para el cumplimiento de este estándar se basan en la estructura operativa del servicio, presentada en esta guía operativa (*Gráfica 1. Estructura operativa Centro de Educación Inicial- CEI*)

Para el servicio CEI, cuando por condiciones excepcionales, el número de participantes de la UDS sea diferente a la proporción del talento humano establecido en el esquema operativo, se deberá vincular el talento humano teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Para todo el talento humano cuando la proporción de participantes por rol sea menor al 49% por encima de la relación técnica establecida, se conserva la misma proporción de talento humano descrita en la relación técnica con el salario establecido en los costos de referencia, con excepción de las agentes educativas quienes de acuerdo con las condiciones territoriales pueden atender hasta el 20% adicional.

- Cuando la proporción de niñas y niños por adulto del equipo interdisciplinario, administrativo y de servicios sea igual o superior al 50% por encima de la relación técnica establecida, se deberá vincular a otra persona para el mismo cargo, con el salario establecido en los costos de referencia de la canasta.

- Cuando por condiciones excepcionales relacionadas con las condiciones geográficas extremas del territorio, o necesidades de roles y perfiles específicos adicionales a los descritos en el *Estándar 30*.

El coordinador y/o rector debe presentar una propuesta técnica que justifique la necesidad, teniendo en cuenta: la relación técnica, actividades específicas a desarrollar con dedicación horaria por rol, ante el comité técnico operativo para la viabilidad técnica, financiera y remisión a la Dirección de Primera Infancia para la aprobación de la propuesta.

Estándar 32: *Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano de acuerdo con la oferta territorial-sectorial.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La cualificación es un proceso estructurado que permite al talento humano del servicio ampliar sus conocimientos, resignificar sus imaginarios y concepciones, fortalecer sus saberes y sus habilidades, con el fin de mejorar la calidad y pertinencia del servicio.

El ICBF vienen promoviendo **procesos de formación y cualificación** que se han convertido en una herramienta de transformación social dirigida a fortalecer las capacidades humanas, reconocer los saberes, experiencias y competencias laborales del talento humano que contribuye a mejorar las prácticas pedagógicas y de cuidado favoreciendo las interacciones de calidad, el trabajo con las niñas, los niños, las familias, cuidadores y comunidades, el diseño de ambientes educativos protectores y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

enriquecidos y la generación de experiencias significativas innovadoras y retadoras a partir de las actividades rectoras de la primera infancia, en el marco de la diversidad.

En el marco del cumplimiento del convenio, se debe estructurar un plan de cualificación del talento humano a más tardar al tercer (3) mes del inicio de la atención, a partir del reconocimiento de las capacidades, particularidades, necesidades e intereses del talento humano, teniendo en cuenta lo que se requiera fortalecer en el proceso de atención, el análisis de la caracterización y lo definido en el *Anexo Temáticas para la cualificación del talento humano vinculado a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral*. Estas temáticas deben estar armonizadas con la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia, los referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral, las bases curriculares para la educación inicial y preescolar y el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.

Para la proyección del cronograma e implementación del plan de cualificación, se debe tener en cuenta que, este se desarrolla en las cuatro (4) horas contra jornada del día asignado a la jornada de reflexión pedagógica orientado en el *Estándar 29, g*arantizando la participación del 100% del talento humano. Es preciso señalar que, para desarrollar el plan de cualificación, se sugiere realizar articulación con diferentes entidades o actores presentes en el territorio que permitan propiciar espacios para favorecer la integración de los saberes propios y los saberes profesionales.

Los criterios mínimos para la estructuración del plan de cualificación del talento humano:

- Temáticas priorizadas.
- Metodologías y recursos.
- Cronograma.
- Roles y perfiles del talento humano al que está dirigido cada temática.
- Número de horas de la cualificación.
- Entidad o profesional responsable de realizar la cualificación al talento humano.

Los soportes de la implementación del Plan de cualificación del talento humano, deben ser actas con listado de asistencia, las cuales deben reposar en el CEI.

El ICBF cuenta con la plataforma AVISPA - Aula Virtual de Saberes en Primera Infancia, en donde se disponen cursos virtuales relacionados con la atención integral a la Primera Infancia, a los cuales puede acceder el talento humano para complementar su plan de cualificación. Para poder ingresar, se debe realizar la solicitud de acceso a la plataforma de la Dirección de Primera Infancia a través de la Dirección Regional, previa autorización del Centro Zonal en el marco del comité técnico operativo.

Adicionalmente el ICBF oferta e implementa desde la Sede de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Centros Zonales, procesos de formación y cualificación en las líneas de: formación inicial (técnico y licenciaturas), formación avanzada (especializaciones y maestrías), formación en servicio (cursos, diplomados, procesos de acompañamiento situado, colectivos pedagógicos, entre otros); para garantizar la participación del talento humano en estos procesos se debe:

- Permitir el acceso, la permanencia y promover la culminación satisfactoria del talento humano en los procesos de cualificación y formación acorde con las orientaciones del ICBF.
- Promover que el talento humano que participa en los procesos de cualificación y formación, implemente los saberes y prácticas movilizadas desde estos procesos en las UDS.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- Priorizar la contratación del talento humano que curse los procesos de formación con el ICBF, de tal manera, que la inversión en cualificación incida en el mejoramiento de la calidad en la atención a los participantes; así como en el fortalecimiento del perfil profesional de las personas vinculadas en los servicios de educación inicial del ICBF.
- Permitir y facilitar los procesos de acompañamiento que brindan los tutores o equipos interdisciplinarios en el marco de la formación a través de visitas a las UDS.
- Una vez el talento humano le informe que ha finalizado el proceso de formación en la línea inicial (técnicos y licenciaturas) y avanzada (especializaciones y maestrías), debe reportar la formación certificada en el módulo de formación y cualificación del sistema de información o herramienta que determine el ICBF.

Es importante tener en cuenta que para fortalecer las prácticas pedagógicas de los agentes educativas y docentes que se encuentran vinculados al Centro de Educación Inicial – CEI y acompañar y fortalecer las habilidades del equipo interdisciplinario, se requiere que desde los acuerdos territoriales se revisen las posibilidades y necesidades de formación en servicio, así como también las posibles articulaciones con otros sectores que aporten a este propósito (academia, sector cultura, salud, entre otros), de este modo el CEI logrará estructurar un plan de cualificación, a partir de la caracterización y en especial en relación con las particularidades, necesidades e intereses del talento humano.

De igual forma desde el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se priorizará el talento humano del CEI para ser incluidos en los procesos o programas de cualificación, formación y asistencia técnica que se movilicen desde los dos sectores, de esta manera acompañar desde el nivel nacional. Adicional a esto, se debe contemplar los procesos que se movilizan desde los servicios de la modalidad institucional del ICB como los encuentros de reflexión pedagógica una vez al mes y desde los Establecimientos Educativos las semanas de desarrollo institucional y otros espacios que permitan la configuración de grupos de estudio o colectivos pedagógicos que aporten al crecimiento profesional.

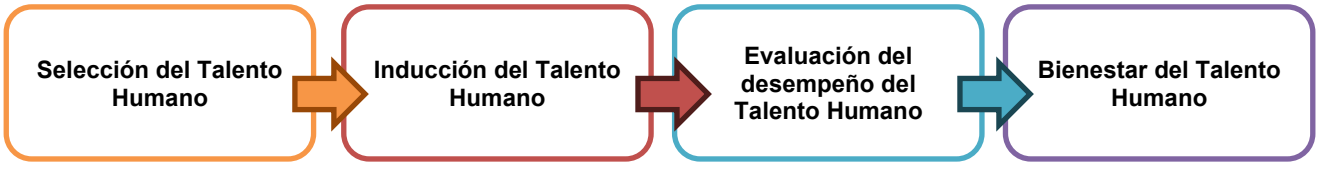
Es importante tener en cuenta que los procesos de cualificación deben, además, incluir asuntos referidos a prácticas culturales propias de las comunidades y que estén relacionadas con el desarrollo integral de la primera infancia; igualmente, se debe tener en cuenta el enfoque de derechos, el enfoque diferencial y el reconocimiento de la diversidad, las prácticas culturales, usos y costumbres de las comunidades.

Estándar 33: *Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La gestión del talento humano que acompañará la atención desde el ICBF implica la implementación de los siguientes procesos:

Gráfica 7. Procesos de gestión del talento humano.



PÚBLICA

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Selección del talento humano: hace referencia al proceso de elegir entre diversos candidatos el más calificado para un determinado rol. En este proceso, además de verificar el cumplimiento del perfil, se deben evaluar habilidades y actitudes que le permitirá desarrollar las actividades en el marco de la implementación del servicio. La selección del talento humano debe tener en cuenta como mínimo las siguientes consideraciones:

- Revisar la tabla 6 Roles y perfiles del talento humano del Estándar 30, *Anexo habilidades y acciones del talento humano contratado para los servicios de educación inicial del ICBF,* así como, la estructura operativa del servicio. El coordinador y/o rector debe con base en ello establecer las funciones a desempeñar por cada uno de los roles.
- Definir los mecanismos para la divulgación de la convocatoria (voz a voz, carteleras comunales, publicaciones en internet, en periódicos, en emisoras locales, bolsas de empleo, entre otros) y la ubicación en puntos estratégicos de acuerdo con las dinámicas territoriales.
- Realizar la convocatoria.
- Determinar el procedimiento para la recepción y selección de hojas de vida.
- Recepcionar y seleccionar las hojas de vida.
- Contactar y convocar a los candidatos que cumplen con los requisitos.
- Aplicar instrumentos de apoyo para la selección como las entrevistas, las pruebas, entre otros. Con sus respectivos criterios de interpretación de resultados que estén orientados a la identificación y valoración de habilidades, actitudes y capacidades de las personas que participan del proceso de selección, priorizando el uso de herramientas y técnicas que permitan la objetividad del proceso.
- Dejar registro del proceso de selección.
- Analizar, evaluar y confirmar la idoneidad de los candidatos a partir de los resultados del proceso de selección.
- Decidir por consenso, entre las personas que participaron en el proceso de selección, la elección del candidato.
- Comunicar a los candidatos la decisión negativa o positiva.
- Verificar la siguiente documentación requerida para el cargo:
 - Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural - Procuraduría.
 - Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural - Contraloría.
 - Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional.
 - Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional.
 - Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
 - Para las profesiones que aplique copia de la tarjeta profesional o de registro profesional o tecnológico cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan.
 - Para el talento humano en salud copia del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - Rethus.
 - Y los demás que determine la normatividad vigente.

PÚBLICA

- Vincular el talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente de acuerdo con las orientaciones del *Estándar 52.*
- Para el talento humano que venía vinculado a HCB y HCB FAMI, no es necesario adelantar el proceso de selección en la medida en que se debe garantizar su incorporación al equipo del servicio acorde a los perfiles establecidos en el manual operativo.
- Teniendo en cuenta que el servicio CEI un servicio operado directamente por el ICBF, para la contratación del Talento Humano se debe adoptar lo descrito en el *Procedimiento para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*; la Resolución 6747 de 2023 y la Resolución 2250 de 2024, o las que las modifiquen.

Proceso de inducción: la finalidad es que la persona que ingresa a formar parte del servicio conozca más en detalle la dinámica de trabajo y las acciones que desempeñará, a la vez que se integra al equipo de trabajo y al entorno organizacional del CEI. La inducción se realiza en la fase preparatoria; es decir, antes del inicio de la prestación del servicio y de forma individual cada vez que se vincule un nuevo profesional a la UDS.

Se debe garantizar la participación de todo el talento humano involucrado en la prestación del servicio y destinar el tiempo necesario para la inducción. Las metodologías usadas para este proceso deben ser participativas, reflexivas, lúdico-pedagógicas, teniendo en cuenta los elementos culturales del territorio, adecuándola al contexto, en el marco del diálogo de saberes; con el fin de promover un espacio que permita identificar habilidades, capacidades, liderazgo, trabajo en equipo, entre otros aspectos, del talento humano contratado.

Para el caso de la atención conjunta, los procesos de inducción se realizarán de acuerdo con las particularidades y protocolos de cada uno de los sectores como parte de la selección y acogida del talento humano; sin embargo, se debe desarrollar desde el inicio de la atención, las actividades que permitan la articulación y armonización de todos los procesos que hacen posible la atención conjunta, sobre los cuales se sugiere priorizar:

En el proceso de inducción algunos temas los podrá dirigir el coordinador y/o rector, para otros casos, se pueden articular o gestionar capacitaciones con entes territoriales, entidades, academia, autoridades tradicionales y otras personas presentes en el territorio para su adecuado y oportuno desarrollo.

En la inducción se deben trabajar las siguientes temáticas:

- Misión, visión y objetivos institucionales del ICBF y el sector educación.
- Aspectos técnicos y operativos de la modalidad y del servicio: lineamiento, manual técnico de la modalidad y guía operativa del servicio.
- Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo.
- Ley 1804 de 2016.
- Revisión de los elementos que aportan al sentido de la educación inicial, documento 20. Sentido de la educación inicial.
- Referentes técnicos de la educación inicial en el marco de la atención integral.
- Transito armónico y trayectoria educativa (tener en cuenta de manera prioritaria el tránsito entre ciclos de educación inicial y hacia básica primaria)
- Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia o documento que lo modifique o sustituya.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 - Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.
 - Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. En caso de que se atiendan grupos étnicos, se debe incluir el lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados o documento que lo modifique o sustituya.
- Gestión de riesgos de accidentes en la primera infancia
- *Anexo Orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.
 - Técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en personas en periodo de gestación, niñas y niños menores de cinco (5) años.
- Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF y la propuesta que realice el sector educación.
- Guía orientadora para la atención de niñas y niños con enfoque de género en los servicios de educación inicial o documento que lo modifique o sustituya.
- Primer respondiente con énfasis en niñas y niños en primera infancia.
- Herramientas, instrumentos o formatos para la prestación del servicio.
- Formas de evaluación del desempeño.
- Otros temas que se consideren de importancia para el momento de la inducción.

Evaluación de desempeño: constituye el proceso por el cual se estima el rendimiento del talento humano contratado, debe desarrollarse de manera periódica y articulada con el ICBF, el sector educación y el coordinador y/o rector del CEI, este debe caracterizarse por ser riguroso, objetivo y transparente.

Para estructurarlo, los responsables de este proceso deben:

- Identificar los roles y acciones del talento humano.
- Definir los lineamientos básicos del proceso: objetivos, la periodicidad, factores a evaluar, indicadores, los mecanismos e instrumentos a utilizar y criterios de interpretación de resultados del proceso.
- Los factores o criterios para evaluar deben ser coherentes con los roles y acciones que desempeña el talento humano y con los elementos que desde allí aportan de manera individual y grupal a la calidad de la atención, entre los que estarían: apropiación del sentido de la educación inicial en el marco de la atención integral, relación con el equipo de trabajo, las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños y sus familias y cuidadores; asistencia, puntualidad, entre otros.
- Proyectar mecanismos participativos que permitan mejorar e innovar de manera permanente el proceso de evaluación de desempeño del talento humano.
- Tomar las decisiones que se consideren pertinentes para el mejoramiento continuo, los estímulos y reconocimientos, la permanencia, la promoción y la actualización del plan de cualificación. En los casos en los que se requiera la desvinculación laboral por el resultado de la evaluación de desempeño del talento humano u otras causales determinadas en el reglamento interno de trabajo, el ICBF Regional y/o Centro zonal está en potestad de tomar las medidas pertinentes. No obstante,

PÚBLICA

el caso debe ser notificado al supervisor del contrato para su debido conocimiento y custodia documental.

La evaluación de desempeños se constituye en el proceso por el cual se estima el desempeño del talento humano, este debe caracterizarse por ser respetuoso, riguroso, objetivo, efectivo y transparente en el análisis de los resultados con el fin de bridar retroalimentación al talento humano y generar las posibilidades de mejora y fortalecimiento en beneficio de la atención. Este proceso será organizado de acuerdo con las directrices y normativa vigente de cada uno de los sectores y deberá presentarse en el marco del comité técnico operativo, cuando se acuerde en el marco del plan de trabajo y en correspondencia con las particularidades de cada sector.

Bienestar y satisfacción: busca mejorar la calidad de vida laboral en beneficio del desarrollo personal, profesional y el bienestar general del talento humano.

Para este proceso se debe construir e implementar un plan anual de bienestar del talento humano, en el cual defina los objetivos, las actividades, los tiempos, periodicidad, duración y los recursos físicos y financieros para su desarrollo, a partir de acciones de bienestar y cuidado al cuidador donde el talento humano pueda expresar sus vivencias, situaciones, desafíos y soluciones que han afrontado en el marco de la atención, las cuales deben realizarse, como mínimo cada tres (3) meses, sin que esto afecte el tiempo de atención a los participantes, para lo cual se debe tener en cuenta:

- Identificar las necesidades, los intereses y las expectativas del talento humano.
- Reconocer en el talento humano sus características individuales y su contexto sociocultural y económico.
- Implementar estrategias de cuidado emocional y salud mental de acuerdo con las orientaciones descritas en el Anexo *Autocuidado para la Promoción del Bienestar Emocional del Talento Humano* o documento que lo modifique o sustituya.
- Desarrollar mecanismos internos, como: incentivos materiales, actividades especiales y de integración.
- Desarrollar mecanismos externos, como: alianzas o convenios con organizaciones que prestan servicios de recreación y deporte, actividades culturales y salidas.
- Estructurar las estrategias para evaluar los resultados de la implementación de las estrategias diseñadas y ejecutadas.
- Realizar un balance de las actividades que se han desarrollado, referidas al bienestar y satisfacción del talento humano e identificar su nivel de satisfacción con respecto a la función que desempeña, la organización, dinámica de la UDS y el clima laboral.
- Evidenciar con fotografías, videos y encuesta de satisfacción del talento humano.
- Tomar las decisiones que posibiliten mejorar o actualizar el proceso.

De los procesos de selección, inducción, evaluación del desempeño y bienestar del talento humano como soporte se debe contar con el cronograma y su implementación con actas, listados de asistencia, fotografías, entre otros; los cuales, deben estar disponibles en el centro zonal o dirección regional según corresponda.

De igual forma se movilizaran acciones que permitan de manera constante aportar para mejorar la calidad de la vida laboral y fortalecer el área de protección de servicios sociales en beneficio del desarrollo personal, profesional y el bienestar general del talento humano, las cuales serán propuestas y revisadas desde los dos sectores, con el fin de Identificar las necesidades, los intereses

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

y las expectativas del talento humano, reconocer sus características individuales y su contexto sociocultural y económico e identificar su nivel de satisfacción con respecto a la función que desempeña, la organización y dinámica del CEI y el clima laboral.

Articulación del talento humano: es importante resaltar que el Centro de Educación Inicial -CEI será el escenario disponible para la articulación del talento humano desde los dos sectores, los cuales tendrán puntos de encuentro desde la atención de educación inicial en el marco de la atención integral y el interés de la calidad del servicio en beneficio de las niñas, los niños y las familias y cuidadores; sin embargo, también se identificarán procesos que son diferenciados desde el tipo de contratación, acompañamiento y relacionamiento con los Establecimientos Educativos Oficiales o sectores en el territorio, entre otros.

Por lo anterior, se requiere que desde el talento humano se movilicen acciones de articulación de los diferentes procesos y vinculaciones para que de manera armónica se logre el tránsito y la atención educativa pertinente de las niñas y los niños , para ello se debe contemplar mesas de trabajo pedagógico, la articulación entre coordinación del CEI y directivos del Establecimiento Educativo Oficial, la mirada extensa desde los reportes a los sistemas o mecanismos de información de cada sector, el acompañamiento a las familias y cuidadores en coherencia las dinámicas y normativa de sectores, entre otras acciones que permitan garantizar y cualificar el servicio en perspectiva de atención integral y de los derecho de las niñas, los niños y sus familias y cuidadores.

La articulación permanente y el trabajo colaborativo de todo el talento humano que se encuentra en el CEI y que incluye a los directivos docentes del Establecimiento Educativo Oficial será fundamental para el funcionamiento de esta estrategia de operación conjunta; sin embargo, la definición de tareas, acciones o procesos, deberán estar siempre en coherencia con la manual de funciones[25], requisitos, competencias y/o las obligaciones establecidas en la contratación del talento humano.

3.1.5 Componente Ambientes Educativos y Protectores

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad Institucional.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente

Estándar 34: *Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La coordinadora y/o rector del CEI debe realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina de Planeación municipal o entidad competente, para obtener la certificación o documento que constate que el espacio o infraestructura donde se lleva a cabo la atención está localizado fuera de zonas de riesgo, derivadas de las amenazas por fenómenos naturales, socio naturales o antropogénicas no intencionales; tales

[25] Para el Sector Educativo se deberá tener en cuenta lo planteado en la Resolución 3842 DE 2022, "por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

PÚBLICA

como inundación o remoción en masa no mitigable, entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hídricas, rellenos sanitarios o botaderos a cielo abierto, entre otras. Lo anterior de acuerdo con el documento de ordenamiento territorial, las normas urbanísticas y los planes municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y estrategias de respuesta. Así mismo, deberá contar con copia en medio físico o digital del concepto técnico expedido.

En caso de que el CEI esté ubicado en una zona de riesgo mitigable, riesgo medio o riesgo bajo el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres que se tiene por cada UDS Estándar 45, debe incluir:

- El análisis de las amenazas y vulnerabilidades de los riesgos asociados en el concepto técnico expedido.
- Los planes de acción: evacuación, primeros auxilios, contraincendios y continuidad de la prestación del servicio durante la emergencia.
- Los planes de contingencia con los procedimientos específicos para la pronta respuesta en caso de presentarse los eventos identificados y mencionados en el concepto técnico expedido, por ejemplo, inundación y remoción en masa, entre otros. Como se indica en las orientaciones para el cumplimiento del Estándar 45 y las orientaciones definidas en la *Guía orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia,* o el documento que lo modifique o sustituya.

En el caso que los espacios y/o infraestructuras empleadas para la prestación del servicio se encuentren frente a vías de alto tráfico vehicular, se debe incluir el procedimiento y acciones de gestión de riesgos de accidentes para la llegada y salida de las niñas y los niños de la UDS de acuerdo, con las orientaciones del Estándar 41.

En el caso que el concepto técnico expedido indique que el nivel de riesgo sea no mitigable el CEI deberá ser reubicado para garantizar la integridad física y psicológica de todas las personas participantes.

Es de aclarar que un riesgo no mitigable, muy alto o inminente es aquel que resulte probable que se materialice de manera inmediata y en un plazo breve de tiempo. Además, existe una muy alta probabilidad que las niñas, los niños y el talento humano se vean afectados como consecuencia del impacto de una amenaza que con la implementación de medidas de mitigación no es posible reducir. Para ello se debe notificar de inmediato al supervisor dando a conocer el concepto técnico expedido por la autoridad competente del municipio y se deben definir las acciones pertinentes las cuales se validarán en un comité técnico operativo extraordinario. La situación se debe analizar por parte del supervisor y se otorgará un plazo máximo de tres (3) meses para los casos en los cuales sea necesaria la reubicación de la UDS, lo anterior con base en un análisis del nivel de riesgo definido.

El concepto técnico, certificación o documento expedido que constate que el espacio o infraestructura donde se presta el servicio de atención a la primera infancia está localizado fuera de zonas de riesgo o en zonas de riesgo alto, muy alto, medio, o bajo, se tramita una sola vez. No es necesaria su actualización en cada vigencia del contrato, a menos que el CEI se ubique en otro predio. En caso de no contar con este, es necesario que se adelante las gestiones necesarias, si este no se obtiene en un tiempo no mayor a tres meses desde el inicio del contrato se deberá reiterar la solicitud cada tres meses hasta la obtención del certificado.

Estándar 35: *Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa*.

PÚBLICA

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El uso del suelo es entendido como cualquier tipo de utilización humana de un terreno, incluido el subsuelo y en particular su urbanización y edificación. El concepto de uso de suelo se refiere al documento expedido por la autoridad competente del municipio donde se establezca que el terreno donde se ubica el CEI permite la localización de una infraestructura para la atención a la Primera Infancia.

Este documento es emitido por la oficina de planeación, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente que haga sus veces, en el concepto de uso de suelo se informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT o Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT y los instrumentos que los desarrollen. Dicho documento debe especificar que el uso de suelo permite la localización de una infraestructura para la atención a primera infancia, cada POT, PBOT o EOT define las denominaciones de usos de suelo, los cuales se clasifican en principales y compatibles o complementarios. Algunos ejemplos de los usos del suelo permitidos para infraestructuras para la atención a primera Infancia son: dotacional, institucional, equipamientos colectivos, servicios institucionales, educación primera infancia, jardín infantil, centro de desarrollo infantil, entre otros.

Al interior de resguardos indígenas, la disposición del uso del suelo es de gobernabilidad exclusiva de las comunidades indígenas, por lo tanto, previo aval de la Asamblea de la comunidad se autorizará la construcción de infraestructuras para la atención a la primera infancia; si dentro del derecho propio existen otras formas para adoptar normas o tomar decisiones, estas serán tenidas en cuenta.

Si el CEI cuenta con Licencia de Construcción, Permiso Autoridad Indígena o Reconocimiento de Edificación expedidos a partir de 1998, cuyo uso sea permitido para edificaciones que presenten el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, no es necesario presentar el concepto de uso del suelo.

En caso de no contar con el documento de concepto de uso de suelo, el CEI debe contar con soportes de solicitudes de este, así como, tener oficios dirigidos a la oficina de planeación, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente o la que haga sus veces, con número de radicado solicitando el uso del suelo del predio donde funciona la UDS.

El concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa se tramita una sola vez y no es necesaria su actualización cada vigencia, a menos que, el CEI cambie de predio.

Estándar 36: *Para inmuebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La licencia de construcción es una autorización previa otorgada por un ente distrital o municipal como curaduría urbana, oficina de planeación municipal o quien haga sus veces, para el desarrollo de una

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

construcción para un uso determinado de acuerdo con lo previsto en los POT, PBOT o EOT, los instrumentos que lo desarrollen complementen y demás normatividad que regule la materia.

Las diferentes modalidades por las que se debe solicitar la licencia de construcción se mencionan a continuación y pueden ser consultadas en el Decreto 1197 de 2016 o normas que lo sustituyan, lo modifiquen o hagan sus veces:

- Obra nueva: es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.
- Ampliación: es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- Adecuación: es la autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.
- Modificación: es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.
- Restauración: es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos.
- Reforzamiento estructural: es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismorresistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- Demolición: es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.
- Reconstrucción: es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro. Esta modalidad de licencia se limitará a autorizar la reconstrucción de la edificación en las mismas condiciones aprobadas por la licencia original, los actos de reconocimientos y sus modificaciones.
- Cerramiento: es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.

Para el caso de los territorios indígenas, se debe contar con el permiso escrito de la comunidad y autoridad indígena respectiva para el uso y construcción del CEI, de conformidad con lo establecido en los artículos 286, 287 y 330 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1953 de 2014, respetando la normatividad técnica vigente.

En este caso se deberá contar con soportes de evidencia de obtención de la licencia de construcción o permiso ante Autoridades Indígenas o Reconocimiento de Construcción. Se aceptan los siguientes soportes:

- Estudios y diseños arquitectónicos o técnicos (estructurales, hidráulicos, y/o eléctricos), estudio de vulnerabilidad sísmica y/o reforzamiento estructural.

PÚBLICA

- Radicación de la solicitud de Licencia Construcción o de reconocimiento ante la oficina de planeación, curaduría urbana o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias, realizada por el propietario del inmueble en el que funciona el CEI.
- Respuesta con observaciones a la solicitud de la Licencia de construcción expedida por la oficina de planeación, curaduría urbana o la autoridad municipal o distrital competente para expedir las licencias.
- Respuesta a las observaciones firmada por el propietario del inmueble en el que funciona el CEI, debidamente radicada ante la oficina de planeación, curaduría urbana o la autoridad municipal o distrital competente para expedir las licencias.
- Certificado de que está en trámite la Licencia de Construcción expedido por la oficina de planeación, curaduría urbana o la autoridad municipal o distrital competente para expedir las licencias.
- Comunicación radicada ante la Autoridad Indígena solicitando permiso de construcción.

Estos documentos deben tener fecha inferior a cuatro (4) meses al momento de la verificación.

La licencia de construcción o el certificado presentado debe corresponder al uso del servicio prestado.

En caso de no contar con la licencia de construcción, para inmuebles construidos a partir del año 2011, se debe evidenciar los soportes del trámite ante la autoridad competente, mínimo en el último año.

Si la UDS fue construida antes del 2011, debe contar con un certificado expedido por la Secretaría de Planeación de la entidad territorial, en aquellos municipios donde no se cuente con la autoridad competente que expida dicha certificación se podrá presentar un concepto técnico de ingeniero civil o arquitecto que cuente con matrícula profesional, en el que especifique si las condiciones de la construcción son aptas y la infraestructura cumple con las normas urbanísticas y de seguridad o no para el funcionamiento del servicio.

Este certificado se tramita una sola vez no es necesaria su actualización cada vigencia a menos que, el CEI cambie de predio.

En los casos en que el concepto sea negativo, el CEI deberá reubicarse en un plazo no mayor a seis (6) meses.

Estándar 37: *El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La accesibilidad es aquella condición que permite que los espacios y entornos, puedan ser utilizados por la mayor cantidad de personas posibles, sin incurrir en costos adicionales para su adaptación. Estos espacios deben garantizar un desplazamiento fácil y seguro de las personas dentro y fuera, garantizando que no existan barreras para ningún participante especialmente en los espacios donde las niñas y los niños desarrollan sus actividades diarias en la UDS.

Para esta condición de calidad es importante tener en cuenta que los espacios sean pensados o adecuados de acuerdo con los principios del *diseño universal*, los cuales se basan en el diseño de

PÚBLICA

espacios para ser usados por todas las personas, al máximo posible, sin adaptaciones o necesidad de un diseño especializado.

El diseño universal se caracteriza por:

- Uso equitativo: el diseño es útil para todas las personas, lo que significa que el espacio proporciona las mismas formas de uso para todos, como, por ejemplo, colocar un elemento que permita el paso de un lado al otro en el caso de una zanja o vacío a la llegada de la UDS permitiría que fuera usado por cualquier persona.
- Uso flexible: se pueden ofrecer varias opciones de uso de ciertos elementos que estén en el espacio físico, teniendo en cuenta, que sirva tanto para los diestros como para los zurdos, y que se adapten al ritmo de uso del participante.
- Uso simple e intuitivo: el uso de los objetos que se encuentren en él espacio debe ser fácil de entender, sin importar la experiencia, conocimientos, habilidades del lenguaje o nivel de concentración del participante.
- Información perceptible: la información que se brinda en el CEI se transmite de forma efectiva al participante, sin importar las condiciones del ambiente o las capacidades sensoriales del participante, utiliza diferentes medios (pictóricos, verbales, táctiles) para la presentación, diferencia elementos de manera que puedan ser descritos por sí solos, por ejemplo, que las instrucciones dadas sean fáciles de entender.
- Tolerancia al error: en la adecuación se minimiza riesgos y consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales; los elementos peligrosos son eliminados, aislados o cubiertos y se advierte de los peligros y errores.
- Mínimo esfuerzo físico: el diseño puede ser usado de forma cómoda y eficiente.
- Adecuado tamaño de aproximación y uso: el tamaño de la adecuación que se le realice a la infraestructura o de avisos informativos como la señalización de emergencias, debe ser proporcional al espacio y adecuado para el acercamiento, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del participante, logrando proporcionar una línea clara de visibilidad y una forma de alcanzar fácilmente los elementos, para todos los participantes de pie o sentados, sean niñas, niños o adultos.

El coordinador y/o rector debe demostrar que se han desarrollado adecuaciones y ajustes razonables que mejoran la accesibilidad de los espacios para los participantes y la comunidad en general durante el periodo de atención.

Para el caso de las construcciones tradicionales en grupos étnicos, se debe concertar con las comunidades, las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura y su accesibilidad, siempre y cuando no afecte la seguridad de las niñas, los niños y sus familias y cuidadores.

Estándar 38: *El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

- Los marcos de las ventanas se deben encontrar completos y en buen estado, de tal forma, que no se genere un riesgo para los participantes.
- Todos los vidrios de las ventanas, espejos, claraboyas y elementos de frágil resistencia deben ser templados o laminados, en caso de que no estos deben contar con protección mediante

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

películas de seguridad o papel adhesivo (no cinta adhesiva) que recubra la totalidad de la superficie. La protección puede realizarse con películas de seguridad o papel adhesivo de grueso calibre en la totalidad del vidrio o espejo, en el c de los espejos se debe colocar por la parte de atrás.

- Todos los vidrios deben estar completos, fijos al marco y sin ningún elemento que represente un riesgo a los participantes. En caso de no estar completos deben tener algún elemento que proteja y minimice el riesgo, mientras se realiza el cambio.
- Por precaución se deben utilizar topes de seguridad para que las ventanas no abran en su totalidad para reducir el riesgo de caídas en altura.
- En caso de existir anjeos, que estos deben encontrarse completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.
- En caso de contar puertas y ventanas de vidrio de difícil identificación, se debe contar con un elemento de señalización que lo haga visible, puede tener una franja o figuras de algún color a la altura de las niñas y los niños, que fácilmente puedan identificar para evitar accidentes por golpes contra este elemento.
- En caso de contar con puertas, medias puertas o rejas, estas deben estar fijas a los marcos, sin oxido o astillas que puedan exponer a las niñas y los niños a accidentes como cortes y heridas. Las puertas deben contar con algún sistema o protección que prevenga los machucones.
- Las ventanas tipo piso-techo o con antepecho inferior a 1.10 m. ubicadas en pisos diferentes al primero, deben contar con rejas u otros elementos que protejan a los participantes de caídas.
- Todos los balcones y terrazas deben tener protección anticaída como rejas, vidrios templados, mallas y baranda que impiden ser escaladas por las niñas y niños.
- Se debe utilizar rejas, mallas u otros elementos que no sean escalables.
- El piso del CEI debe ser regular, liso, uniforme y libre de agrietamientos y hendiduras que no represente ningún riesgo de caída de las niñas y los niños. Los pisos diseñados para pasillos internos y externos como escaleras, rampas, baños, cocinas y zonas de juego deben contemplar acabados o adhesivos antideslizantes, el acabado del piso en estas zonas debe permitir una adecuada limpieza y desinfección.
- Todos los pisos de los espacios pedagógicos para la atención de las niñas y niños menores de dos (2) años deben ser de material antideslizante, que amortigüe el impacto en caso de caída y de fácil limpieza. Se puede usar tableta antideslizante, piso de caucho o colocar adhesivos antideslizantes.
- En caso de contar con escaleras y rampas deben estar provistas de barandas no escalables con una altura mínima entre 0.45 y 0.60 cm con pasamanos continuos y puertas en ambos accesos a una altura mínima de 1.10m. La baranda es la barrera que existe al lado de las escaleras o rampas cuando ésta tiene vacío a un lado o a ambos lados, por lo cual, se debe instalar protección que no sea escalable y con espacios lo suficientemente pequeños que no permitan que una niña o niño tenga riesgo de caer o quedar atrapado esta protección debe estar a una altura mínima de 1.10 m., y las separaciones a 5 cm aproximadamente, en caso de que exista en vez de baranda un muro en mampostería éste igualmente debe tener una altura mínima de 1.10 m, en caso de ser más bajo se debe garantizar dicha altura con una reja, baranda, vidrio o acrílico que cumpla la condiciones descritas.
- Las escaleras o rampas no deben ser resbalosas y deben contar con antideslizantes.
- Todos los muros y techos deben estar libres de inclinaciones y grietas que representen riesgo de colapso (grietas paralelas al piso o en diagonal, en las columnas o en las vigas) y desprendimiento de sus elementos.

PÚBLICA

- Las esquinas puntiagudas en muros se deben proteger con algún elemento que de forma redondeada o pulir para quitarle la punta al muro, lo anterior con la finalidad de minimizar el impacto por causa de un golpe de una niña o niño contra el muro.
- La construcción debe encontrarse en buenas condiciones y no representar riesgo de colapso de estructura, adicionalmente los elementos como cielo raso, luminarias, claraboyas, ventiladores entre otros, deben estar instalados de una forma segura que no permita la caída de estos.
- Si se cuenta con luminarias (bombillos) que estén ubicadas en la UDS deben tener una protección que impida algún tipo de accidente por rompimiento, se puede colocar protección en acrílico, en caso de ser un bombillo se puede adecuar un anjeo metálico a su alrededor, o usar bombillos ahorradores con protección.
- Todos los muros, pisos y techos deben ser seguros y estar libres de deterioro por humedad y goteras.
- Todos los tomacorrientes de los espacios donde tienen acceso las niñas y los niños deben contar con protección contra contacto (protección aumentada, tapa ciega a prueba de manipulación, se pueden utilizar tapas ciegas que sean instaladas con tornillos, las protecciones tipo insertables no son recomendadas puesto que pueden ser fácilmente manipuladas por las niñas y los niños), o estar localizados a una altura mayor de 1,50 m.
- Todos los cables de la red eléctrica deben estar recubiertos, canalizados y fuera del alcance de las niñas y los niños.
- Las sustancias tóxicas como elementos de aseo, gasolina, medicamentos, pilas o herramientas peligrosas, entre otras, deben permanecer fuera del alcance de las niñas y los niños.
- Se considera como sustancia tóxica dentro de una UDS, todos los productos usados para realizar aseo dentro de la misma, medicamentos, pilas, entre otros. Para lo cual se debe disponer en la UDS un lugar fuera del acceso de las niñas y niños (puede estar bajo llave o en un lugar alto), es importante que los productos de limpieza no sean re envasados.
- Las herramientas o elementos peligrosos cortopunzantes y contundentes como cuchillos, punzones entre otros, no deben estar al alcance de las niñas y los niños.
- En caso de usar tapetes, éstos deben estar fijos al piso para evitar que los participantes se enreden o se deslicen y se caigan por causa de éstos.
- El área del servicio y preparación de alimentos debe contar con mecanismo que impida el ingreso de las niñas y los niños a esta área.
- Todos los almacenamientos de agua tales como aljibes, albercas, estanques, tanques, canecas, baldes, entre otros, cuentan con medidas de protección tales como tapas, rejas o aislamientos para evitar accidentes[26].

Para las construcciones tradicionales se concertará con las comunidades étnicas, cómo garantizar las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura, siempre y cuando no afecte la seguridad de las niñas y los niños y se validará en el comité técnico operativo.

Con relación a las particularidades de las áreas que conforman las infraestructuras, se debe considerar el cumplimiento de los aspectos definidos en la NTC 6199 - Planeamiento y Diseño de Ambientes para la Educación Inicial en el marco de la Atención Integral y en la *Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a la Primera Infancia – GIPI del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.

[26] Está prohibido almacenar cuerpos de agua en áreas con acceso a niñas y niños, tales como baños, espacios pedagógicos, corredores, zonas recreativas u otros entornos frecuentados por esta población.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Estándar 39: *Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el comité técnico operativo.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Se debe contar con los servicios públicos en concordancia con las entidades encargadas en el ámbito local para proveer estos servicios; si no existe oferta de servicios públicos en el territorio o no se puede contar con la disponibilidad de estos, es viable la instalación de sistemas alternativos para suplirlos de manera segura y sin implicar riesgos para los participantes del servicio. La Dirección Regional o Centro Zonal debe revisar que los sistemas alternativos cumplan con las condiciones de calidad requeridas y éstos deben ser aprobados en acta por el comité técnico operativo.

En el espacio físico donde se desarrolle la atención debe contar con los siguientes servicios públicos:

- **Suministro de agua apta para el consumo humano**, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de acueducto municipal, agua de un carro tanque o agua de botellones o en bolsa, agua hervida, agua lluvia tratada, sistema de agua por gravedad proveniente de una fuente hídrica, entre otros, lo cual debe ser tenido en cuenta antes de iniciar la prestación del servicio. Para garantizar que el agua sea apta para el consumo humano se debe contar con un método de purificación, el cual debe estar especificado en el plan de saneamiento básico, para esto se puede usar filtros, utilizando alumbre, a través de cloración o se puede hervir, se recomienda gestionar la asesoría y acompañamiento de una ONG u oficina competente de la entidad territorial que cumpla esta competencia.
- **Alcantarillado o algún sistema para el manejo de aguas residuales,** teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de sistemas alternativos como pozo séptico, sumideros, biofiltros, biodigestor, entre otros, de acuerdo con las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes.
- **Recolección de residuos sólidos o algún sistema para su manejo temporal y disposición final**, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio público en el territorio, se puede hacer uso de sistemas alternativos, describiendo en el plan de saneamiento básico las acciones para la recolección y disposición de residuos sólidos y líquidos, además de las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes.
- **Servicio de energía eléctrica o algún sistema para garantizar el servicio de energía,** en caso de no contar con el servicio y se requiera, se puede, plantear sistemas alternativos como, paneles solares, planta eléctrica, teniendo en cuenta las condiciones del territorio y las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes. Esta condición aplica en caso de no contar con iluminación natural y métodos seguros para la conservación de alimentos.
- **Sistema de comunicación,** que permita avisar en caso de presentarse algún evento adverso que tenga que ver con la operación del servicio o con los participantes. Se pueden plantear mecanismos alternativos de comunicación para aquellos lugares donde no sea posible contar con estos sistemas, tales como comunicación por medio de los profesionales de los equipos interdisciplinarios, a través de un líder del territorio, autoridad o vocero de la comunidad.

Estándar 40: *Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las condiciones de la planta física son las siguientes:

- **Comodidad térmica:** se da en las situaciones en el que las personas encuentran el punto de equilibrio fisiológico, el cual se garantiza con espacios con suficiente ventilación natural, teniendo un lugar de reunión en donde no se tengan temperaturas excesivas de calor o frío y evitar acumulación de olores, por lo cual, se debe contar con la circulación del aire dentro del espacio, pero sin que exista ingreso excesivo que pueda causar enfermedades respiratorias a las niñas, los niños y el talento humano. En caso de no contar con ventilación natural se debe garantizar de forma artificial por medio de extractores o ventiladores.

- **Comodidad visual:** los espacios deben contar con la suficiente luz natural, dado que, la iluminación es uno de los elementos principales para que la visión sea óptima y se prevengan, de esta forma, posibles accidentes, se tenga una mejor vivencia de las experiencias pedagógicas y un adecuado desarrollo de las actividades cotidianas en los encuentros. Dichas características se cumplirán si el espacio cuenta con ventanas o claraboyas de dimensiones apropiadas para el ingreso de luz y de esta manera evitar el uso de iluminación artificial. En caso de no contar con iluminación natural, se debe garantizar de forma artificial con luminarias. También es necesario que los espacios sean visualmente limpios y neutros al no existir contaminación visual por exceso de colores, decoraciones o elementos ajenos a la intencionalidad pedagógica y que no promuevan el potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños.

- **Condiciones generales:** en relación con las alturas y el número de pisos de las edificaciones permitidas, la ubicación de los distintos ambientes y servicios se puede agrupar por edades de atención, así: los ambientes pedagógicos para niños menores de dos años deben estar ubicados en el nivel de acceso y en el contacto directo con la ruta de evacuación. Los demás ambientes pueden estar en niveles hasta una altura equivalente a un segundo piso, o una diferencia de un piso, en relación con la salida de evacuación más próxima, en el caso donde no se pueda localizar en el mismo nivel, siempre y cuando se realice sin el uso de las escaleras[27].

- **Comodidad acústica:** se da cuando los niveles de ruido en el espacio en el que se desarrollan los encuentros con las niñas y niños permiten tener la sensación de bienestar acústico, en relación con las actividades que se están desarrollando. Esta condición, se cumple cuando, se puede escuchar claramente la voz de las personas que participan en las experiencias. Se recomienda la división de espacios pedagógicos y minimizar el ruido externo, entre otros.

En los espacios físicos donde se lleva a cabo la atención de las niñas y los niños se deben disponer las siguientes áreas:

- Para niñas y niños de seis (6) a veinticuatro (24) meses:

[27] Instituto colombiano de normalización y certificación. Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral. NTC 6691. 2 ed. Bogotá D.C.: ICONTEC, 2017. Pág. 20

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- En el espacio en donde se lleva a cabo la actividad pedagógica se debe contar con un área mínima de 2 metros cuadrados por cada niño incluyendo el espacio utilizado por cunas y zonas para gateo, desplazamiento y realización de actividades.
- Debe contar con un área independiente de higiene personal que incluye bacinillas, un sanitario línea infantil, un lavamanos línea infantil, espacio para cambio de pañal y lava colas (bañeras), Este espacio debe ser cercano para que el agente educativo tenga visibilidad de las niñas y niños que se encuentran en el salón mientras está haciendo el cambio de pañal o haciendo uso del lava colas (bañeras).
- La proporción de baterías sanitarias adecuadas para las niñas y los niños de 6 a 24 meses serán (1) por cada veinte (20) niñas y niños estos deberán asegurar que los servicios cumplan con estándares de higiene, accesibilidad y seguridad propios de la atención en primera infancia.
- Contar con un espacio para la extracción y conservación de la leche humana; debe contar con la siguiente dotación: una silla con levanta pies, un lavamanos, un mesón con lavaplatos, una cocineta eléctrica y una nevera tipo bar para uso exclusivo de la leche humana.
- La localización del espacio para la extracción y conservación de la leche humana debe estar ubicado en un lugar aislado de cualquier foco de insalubridad que represente riesgos potenciales para la contaminación de la leche; su acceso y alrededores se deben mantener limpios, libres de acumulación de basuras y deben tener superficies con materiales que faciliten el mantenimiento sanitario e impidan la generación de polvo y el estancamiento de agua.
- Para el diseño y construcción del espacio de extracción y conservación de la leche humana se deben tener en cuenta las orientaciones de dadas en la *Guía de implementación de proyectos de infraestructuras de atención a la primera infancia "GIPI"* o documento que lo modifique o sustituya.
- Debe contar con al menos 1 silla comedor de bebé por cada 3 niños que le permita estar a la altura del cuidador.
- Para niñas y niños entre dos (2) y cinco (5) años:
- Los espacios pedagógicos para la atención de las niñas y niños entre 2 a 3 años, 3 a 4 años y 4 a 5 años deben tener como mínimo 1.2 metros cuadrados por cada uno.
- El CEI debe contar con espacio pedagógico suficiente para la realización de las experiencias y la movilidad de las niñas y niños.
- El CEI debe disponer de las siguientes áreas:
- El CEI debe contar con sanitarios y orinales de línea infantil un (1) por cada veinte (20) niñas y niños para el uso exclusivo de las niñas y niños los cuales deben encontrarse en óptimas condiciones y funcionales.
- El CEI debe contar con un (1) lavamanos instalado por cada veinte (20) niñas o niños a una altura de entre 0.45m y 0.55m, medidos a partir del acabado de piso los cuales deben encontrarse en óptimas condiciones y funcionales. Para el cumplimiento de éste verificable también se pueden instalar pocetas con varias griferías instaladas a una altura entre 0.45m y 0.55 m.
- El CEI debe contar con una (1) ducha con grifería tipo teléfono a una altura de 1.10m que se encuentre en óptimas condiciones y sea funcional.
- En caso de que haya divisiones y/o puertas en los sanitarios, estas deben tener una altura que permita el control visual de un adulto (las puertas no deben tener seguros).
- En el espacio para el servido de alimentos se debe asegurar un puesto para cada niña y niño en el momento de su uso.
- Las áreas recreativas deben ser utilizadas cumpliendo con la proporción de al menos dos (2) metros cuadrados por cada niña o niño.
- Cuando el área recreativa sea interna: para su uso correcto y la garantía de los dos (2) metros cuadrados por cada niña o niño, se debe contar con el *Protocolo de permanencia en zonas*

PÚBLICA

*recreativa*s o documento que lo modifique o sustituya, donde se describan los horarios de uso por grupos de niñas y niños.

- En caso de no contar con área recreativa interna, se debe hacer uso de áreas recreativas externas en un radio no mayor a quinientos (500) metros del CEI. Para lo cual, se debe contar con un protocolo de seguridad para el desplazamiento, estadía y regreso.
- El CEI deberá disponer de un baño destinado exclusivamente para el uso de los adultos. Este espacio debe contar, como mínimo, con un (1) sanitario y un (1) lavamanos, garantizando condiciones adecuadas de funcionalidad, higiene, ventilación e infraestructura con acceso restringido para las niñas y los niños.

Las situaciones o condiciones excepcionales de infraestructura en las que se presta el servicio deberán ser analizadas y avaladas por el supervisor de contrato en el primer comité técnico operativo; se debe contar con una justificación que soporte que la condición de la infraestructura no representa riesgos para la primera infancia.

Estándar 41: *Documentar e implementar un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La protección de las niñas y los niños contra los peligros físicos es un derecho impostergable de la primera infancia, por lo tanto, es importante tener en cuenta que los accidentes no son consecuencia de hechos fortuitos o hechos asociados al azar; los accidentes en la primera infancia son evitables, porque, aunque ocurren de manera repentina e independiente a la voluntad humana son consecuencia de factores de riesgo identificables que se pueden reducir.

La gestión de los riesgos de accidentes y situaciones que afecten la vida o integridad de los participantes es un proceso social en el que se involucran todos los agentes de las UDS para planificar e implementar acciones encaminadas a: identificar los factores de riesgo de accidentes, promover una mayor conciencia de la percepción de los riesgos y el cuidado sensible, evitar que se produzcan los riesgos (prevención) y reducirlos cuando existen (mitigación), estar preparados y actuar con pericia si se llegaran a presentar (respuesta) y realizar acciones para la recuperación física y psicológica de las personas afectadas (recuperación).

Durante el primer (1) mes a partir de la prestación del servicio, cada CEI debe contar con su propio plan para la gestión de riesgos de accidentes y situaciones que afecten la vida o integridad de los participantes, que responda al contexto de cada UDS, los procesos de gestión de riesgos de accidentes deben ser respetuosos de las particularidades de cada comunidad, partir de un ejercicio de construcción participativa entre el talento humano, los participantes, sus familias y cuidadores, aprovechando al máximo los recursos culturales de las mismas.

Para la elaboración e implementación del plan de gestión de riesgos de accidentes en la primera infancia se deben seguir las orientaciones definidas en la *Guía orientadora para la gestión de los riesgos en la primera infancia* o el documento que lo modifique o sustituya. El plan de gestión de riesgos de accidentes de cada CEI debe contener como mínimo:

- Identificación de factores de riesgo de accidentes.
- Acciones de reducción de riesgos de accidentes (Prevención y mitigación).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- Procedimiento para la respuesta ante la ocurrencia de un accidente.
- Acciones para la recuperación física y psicológica de las personas afectadas.
- Procedimiento para salidas y desplazamientos de las niñas y los niños para las actividades por fuera de las instalaciones.
- Procedimiento para el suministro de medicamentos prescritos.
- Procedimiento para actuar en caso de extravío y muerte.
- Procedimiento para el ingreso de las niñas y los niños del CEI.
- Procedimiento para el ingreso de personal ajeno al CEI
- Permanencia en zonas recreativas.

En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de éste para salidas pedagógicas, el coordinador y/o rector debe cerciorarse que la entidad contratada debe estar legalmente autorizada y cumplir con las condiciones definidas por la normatividad (revisión técnico - mecánica, SOAT, licencia de conducción vigente). De acuerdo con las orientaciones definidas la *Guía orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya.

En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero, el coordinador y/o rector debe cerciorarse que está cuente con el certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la Ley 1209 de 2008 y Decreto 554 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Ministerio de Salud y Protección Social.

El plan de gestión de riesgos de accidentes debe socializarse periódicamente con todas las familias y cuidadores de los participantes y todo el talento humano del CEI y actualizarse cada vez que haya cambios en los espacios donde se realiza la prestación del servicio y otras situaciones que se consideren.

En caso de haberse materializado alguna situación de riesgo que afecte la vida o integridad de los participantes, el coordinador y/o rector debe contar con evidencias de la implementación del plan y debe informar al supervisor inmediatamente conozca el evento y diligenciar el *Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los participantes de los servicios de primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya en la hoja de denominada lesiones y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna[28].

Para el caso en que se presente el fallecimiento de un participante por cualquier motivo, el CEI debe contar con evidencia del reporte y presentar al supervisor, máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a dicho reporte, la información relacionada a continuación:

- Copia del resumen de la historia clínica, previa autorización de la familia.
- Diligenciar el *Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los participantes de los servicios de primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya en la hoja de fallecimientos, para su respectivo seguimiento.
- Presentar al supervisor del contrato apoyo a la coordinación en caso de operación directa por el ICBF, el *Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido* o documento que lo modifique o sustituya donde *se* describe la atención al participante fallecido, las acciones

[28] El reporte mensual, no exime a la IE de reportar el presunto hecho el mismo día de conocida la situación al supervisor o coordinador para operación directa y este, a la vez al área correspondiente en el ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

desarrolladas para el acompañamiento a la familia y cuidador, soportes de lo allí reportado y otros que para el momento se dispongan.
- Realizar la desvinculación del participante fallecido del sistema de información o herramienta de forma inmediata una vez haya ocurrido el deceso.
- En el caso de participantes que no cuentan con documento de identidad y que habitan en comunidades rurales dispersas donde no es posible obtener algunos documentos aquí relacionados y que hayan fallecido en la comunidad, el coordinador y/o rector debe buscar alternativas para obtener la información sobre el fallecimiento, por ejemplo, por medio de la autoridad tradicional (para grupos indígenas), presidentes de Junta de Acción Comunal (para población Negra, Afro, Raizal o Palenquera y Campesinas) que certifiquen el fallecimiento y los respectivos soportes frente al deceso.

Este informe debe ser preciso respecto a las acciones que adelantó el talento humano del CEI, incluyendo activación de rutas, seguimiento nutricional, y acciones o acompañamientos familiares. Lo anterior de acuerdo con las orientaciones definidas en *la Guía Orientadora para la Gestión de Riesgos en la Primera Infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya.

En caso de no presentarse situaciones de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos al interior de las UDS, se debe diligenciar de manera mensual el *Formato certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios* o el documento que lo modifique o sustituya.

Estándar 42: *Documenta e implementa un protocolo para la identificación de casos en dónde se presentan posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta de articulación interinstitucional ante las autoridades competentes.* (MEN, 2014, p.103)

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 3.

Estándar 43: *Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños, y las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El registro de novedades es el mecanismo mediante el cual se ingresa la información de las situaciones especiales que se presenten con las niñas y los niños.

Para el registro de novedades puede emplearse un formato, ficha o cuaderno, que debe reposar en medio físico en el CEI donde se registren novedades y situaciones especiales que se presentan con los participantes de la unidad de servicio, como novedad se contemplan:

- Accidentes.
- Cambios en los estados de salud.
- Cambios en el estado emocional.
- Razones de inasistencia a los encuentros, para lo cual se debe realizar llamada telefónica (con información suficiente de la llamada, como número de teléfono al que se llamó, nombre y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

parentesco de la persona que informa, fecha tentativa de retorno) e indagar la razón de inasistencia para registrar la novedad.
- Razones de llegadas tarde.
- Incapacidades.
- Administración de medicamentos.
- Casos en que las niñas y los niños no cuenten con registro civil.
- Casos en que las niñas y los niños no cuentan con soporte de afiliación en salud.
- Casos de niñas y niños que no cuentan con certificación de asistencia a la valoración integral en salud.
- Casos de niñas y niños que no cuentan con el soporte de aplicación del esquema de vacunación de acuerdo con la edad.

Se debe registrar de manera minuciosa todas las acciones presentadas y las actuaciones realizadas por las familias y cuidadores, talento humano y participantes frente a estas situaciones de forma clara y detallada. El formato, ficha o cuaderno debe contener:

- Fecha.
- Datos del participante.
- Descripción del evento en la que se detalle la situación y los involucrados.
- Firma de quien registra el evento.
- Firma de la madres, padre o cuidador principal del participante.
- Acciones de seguimiento, por ejemplo: atención a padres, madres o cuidadores; remisión al centro de salud; activación de rutas de actuación y/o atención, copia de la incapacidad, copia de la fórmula médica, activación de la póliza, entre otros. Estos soportes deben reposar en la carpeta del participante y los compromisos en los casos que se requieran.
- Asimismo, una vez se haya realizado el seguimiento correspondiente a cada novedad, se deberá proceder con el cierre formal del caso, el cual debe estar debidamente documentado en la carpeta del participante. Para ello, es indispensable contar con el registro de todas las acciones ejecutadas, los soportes respectivos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos. El cierre del seguimiento debe estar avalado mediante la firma del responsable del proceso, así como la del participante o su acudiente, según corresponda, dejando constancia de la finalización y conformidad con la atención brindada. Este procedimiento garantiza la trazabilidad y transparencia en la gestión de las novedades presentadas.

Estándar 44: *Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La póliza de seguros es un contrato que se hace entre un cliente, llamado tomador del seguro y una compañía de seguros, en donde la compañía se compromete a pagar un monto de dinero convenido de antemano, en la póliza de seguros. Su pago se hace a los beneficiarios del asegurado cuando éste muera, o al asegurado cuando éste sufra lesiones corporales o pérdida funcional de una o varias partes del cuerpo.

El coordinador y/o rector deben garantizar que cada participante vinculado al servicio de atención cuente con la póliza de seguro contra accidentes para la vigencia del contrato. En el CEI se debe contar con el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

documento físico o digital anexo, donde se especifique el cubrimiento de la póliza, que debe describir como mínimo los siguientes amparos:

a. Muerte accidental.
b. Muerte por cualquier causa.
c. Invalidez accidental y/o desmembración.
d. Rehabilitación integral por invalidez.
e. Gastos médicos derivados de accidentes.
f. Riesgo bilógico.
g. Auxilio funerario por cualquier causa de muerte.
i. Enfermedades tropicales infecciosas.
j. Enfermedades amparadas.
k. Gastos de traslado por evento no accidental.
l. Gastos de traslado por accidente.
m. Renta diaria por hospitalización.
n. Rehabilitación psicológica por abuso sexual.

Para los literales k y l se debe tener en cuenta que el amparo garantice el traslado al centro asistencial por cualquier medio de transporte que se requiera, de acuerdo con las condiciones territoriales.

Es responsabilidad del coordinador y/o rector verificar en el momento de la adquisición de la póliza de seguro contra accidentes que la aseguradora cubra como mínimo los amparos mencionados y que aplique, tanto para la población atendida como para la zona en la que se encuentra ubicado el CEI, así mismo su cobertura deberá ser 24 horas los 7 días de la semana.

El talento humano del CEI, las familias y cuidadores deben conocer los amparos y el procedimiento para la activación de la póliza de seguros contra accidentes, por lo que es necesario realizar las jornadas de socialización y contar con los respectivos soportes mediante actas y listados de asistencia.

Estándar 45: *Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La gestión de riesgos de desastres es un proceso que orienta y formula planes, medidas y acciones para el conocimiento, reducción de los riesgos y manejo de desastres con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas.

Es importante reducir el riesgo para minimizar el impacto que generan los desastres a la integridad física y psicológica de las niñas, los niños, las familias y cuidadores y la comunidad. Para gestionar los riesgos de desastres, es necesario identificar las causas de los factores de riesgo (amenazas y vulnerabilidades), los factores influyentes, los daños y pérdidas que pueden presentarse, con el fin de identificar las posibles medidas de intervención.

El Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (Plan de Emergencia), es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos que abarcan las acciones para el conocimiento del riesgo asociado con fenómenos de origen natural, socio-natural, antrópico (intencional y no intencional); su reducción, la preparación para la respuesta y la recuperación en casos de materializarse la emergencia o desastre.

PÚBLICA

Durante el primer (1) mes a partir de la prestación del servicio, cada CEI debe contar con su propio plan para la gestión de riesgos de desastres (Plan de Emergencia) que responda al contexto de cada UDS, los procesos de gestión de riesgos de desastres deben ser respetuosos de las particularidades de cada comunidad, teniendo en cuenta un ejercicio de construcción participativa entre el talento humano, los participante, sus familias y la comunidad aprovechando al máximo los recursos culturales de las mismas. Se deben tener en cuenta las orientaciones definidas en la *Guía orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya.

El plan de gestión de riesgos de desastres de cada CEI debe contener como mínimo:

- **Conocimiento de los riesgos:** implica la identificación de amenazas y vulnerabilidades de acuerdo con el contexto, la población, la infraestructura y lo identificado en el proceso de caracterización del territorio cercano a la UDS y a la comunidad definidos en el Estándar 2, así mismo, deberán estar contemplados los riesgos relacionados en el concepto técnico de riesgos emitido en el Estándar 34.
- **Reducción de los riesgos:** responden a las acciones de prevención y mitigación a corto, mediano y largo plazo.
- **Respuesta a las emergencias o desastres:** incluye la organización de brigadas de emergencia, planes de acción, en los cuales se evidencie que hacer antes, durante y después, de acuerdo con las amenazas identificadas. El coordinador y/o rector debe definir la estrategia para dar continuidad a la prestación del servicio en caso de emergencia teniendo en cuenta las orientaciones del *Numeral 3.2 Flexibilización de los servicios de educación inicial en situación de emergencia y/o desastres* del apartado 2.6.2. del Manual Técnico de la Modalidad Institucional

El CEI debe contar con los soportes de la implementación del plan de gestión de riesgos de desastres donde se evidencie como mínimo:

- Realización de simulacros de respuesta a los riesgos identificados como mínimo dos (2) al año.
- Experiencias pedagógicas con las niñas y los niños para la preparación ante situaciones de emergencias o desastres.
- Rutas de evacuación señalizadas.
- Directorio de emergencia vigente.
- Sistema/mecanismos de alarma.
- Conformación del comité o brigadas de emergencia.
- Sistemas de apoyo para la población con discapacidad, entre otros.

Todo el talento humano debe conocer el plan de gestión de riesgos de desastres y sus acciones de respuesta, debe socializarlo, dejando claridad de las amenazas, vulnerabilidades, acciones de respuesta, acciones para la continuidad del servicio en caso de emergencia o desastre. El plan se debe actualizar cada vez que haya cambios en los espacios donde se realiza la prestación del servicio y en otras situaciones que se consideren.

Estándar 46: *Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.*

PÚBLICA

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

- Los elementos definidos en la *Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral*, o documento que modifique o sustituya, son un referente para su adquisición, estos componen la dotación de los servicios de primera infancia encaminada a que cada componente de atención cuente con los insumos necesarios para garantizar la calidad en el servicio.
- Los bienes adquiridos como dotación en el marco del contrato serán objeto de verificación física o mediante medios magnéticos por el supervisor del contrato y de la correspondiente área misional con el fin de establecer su vida útil y determinar los mecanismos de control dirigidos a garantizar su correcto uso, conservación y devolución, debiendo responder el contratista por el deterioro del bien cuando quiera que no provenga de su desgaste natural o de su uso legítimo.
- Para garantizar el enfoque diferencial con los diferentes grupos poblacionales, la dotación en general deberá partir de las particularidades del servicio y de la propuesta pedagógica, debe ser concertada de acuerdo con las necesidades, intereses y cultura propia de la comunidad donde se preste el servicio. Para estos casos, en Comité Técnico Operativo se evaluará y avalará el listado de elementos de acuerdo con los criterios mencionados.
- La UDS debe disponer de los elementos de aseo necesarios, suficientes y en buen estado según las orientaciones de la *Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o un documento que lo modifique o sustituya.
- El CEI debe disponer de los elementos del servicio de alimentos (cocina y comedor), que incluyen: batería de cocina, cubertería, equipos de cocción, equipos de conservación, equipos de medición, equipos de procesamiento, recipientes, utensilios y vajilla; necesarios, suficientes y en buen estado según las orientaciones de la *Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o un documento que lo modifique o sustituya.
- El CEI debe disponer de los elementos de apoyo que incluyen: apoyo audiovisual, comodidad térmica, apoyo en lavado; necesarios, suficientes y en buen estado según las orientaciones de la Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral o un documento que lo modifique o sustituya.
- El CEI debe disponer de los elementos de lencería que incluyen: colchones, colchonetas, lencería, lencería de baño y lencería de cama necesarios, suficientes y en buen estado según las orientaciones de la *Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o un documento que lo modifique o sustituya.
- El CEI debe disponer de los elementos de mobiliario para: área educativa, servicio de alimentos, comedor, enfermería, espacio de estimulación para la lactancia, oficina; necesarios, suficientes y en buen estado según las orientaciones de la *Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o un documento que lo modifique o sustituya.
- El CEI debe disponer de material pedagógico, que incluye: exploración corporal, instrumentos musicales, juego de construcción, juego simbólico y de roles, material audiovisual, exploración sensorial necesarios, suficientes y en buen estado según las orientaciones de la *Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o un documento que lo modifique o sustituya.
- El CEI debe contar con los documentos de los equipos e instrumentos de medición, de acuerdo con la estructura operativa, acorde con las especificaciones descritas en la *Guía técnica para la*

PÚBLICA

metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, con relación a:

- Hoja de vida.
- Catálogos.
- Instrucciones de uso y almacenamiento del fabricante.
- Certificados de calibración.
- Verificaciones intermedias.
- Informes de anomalías y posteriores acciones correctivas o reportes de mantenimiento si aplica.

Adicionalmente, en los certificados de calibración se debe asegurar que el proveedor tenga su propia trazabilidad con patrones de medida Nacionales, que se encuentren calibrados por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, el proveedor de servicios de calibración o recalibración debe garantizar esta exigencia.

A partir del inicio de las actividades en la UDS se debe contar con un aviso visible que indique la información establecida en el *Manual de imagen corporativa para operadores, contratistas o convenios del ICBF* o en el documento que lo modifique o sustituya. Este aviso puede cubrirse del rubro gastos operativos.

Cuando se requiera la adquisición de dotación en los dos ciclos de educación inicial, se debe tener presente para el ciclo 1 los elementos descritos para la modalidad institucional de la *Guía Orientadora para la Compra de la Dotación Modalidades de Educación Inicial en el marco de una Atención Integral del ICB*F o documento que lo modifique o sustituya. Particularmente, para la dotación de mobiliario de los espacios pedagógicos destinadas para la atención del ciclo 2, se debe tener en cuenta los elementos definidos en el "*Manual de Dotación*" y en los "*Lineamientos para la Infraestructura Educativa Rural y Complemento al Manual de Dotaciones*" del Ministerio de Educación Nacional.

El ciclo 2 en la implementación de la "*Estrategia de Fortalecimiento de Ambientes Pedagógicos Incluyentes y Diversos*" de la Dirección de Primera Infancia del Ministerio de Educación Nacional en el CEI, busca dotar de material pedagógico a aquellas sedes educativas que atienden niñas y niños de los tres grados de preescolar, así como desarrollar capacidades en maestros y maestras, para la utilización y el disfrute de dicho material en beneficio del desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños, que permiten proyectar y enriquecer las propuestas pedagógicas, de acuerdo con los lineamientos definidos por el MEN, en el marco de la educación inicial. La entrega de estas dotaciones estará acompañada por los documentos:

- Folder Ambientes para inspirar. Generación de ambientes pedagógicos para la promoción del desarrollo integral en la Educación Inicial y preescolar
- Guía de uso de dotaciones pedagógicas para el fortalecimiento de la educación preescolar, básica y media. Fascículo I, Educación Preescolar.

De otro lado, será fundamental tener en cuenta que la verificación, pertinencia y aplicabilidad de la normatividad, estándares y lineamentos, dependerá del proyecto educativo de cada CEI, en concordancia con el número de niñas y niñas a atender y su distribución en cada uno los grupos y/o grados de los dos ciclos de educación inicial.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Por último, se debe tener en cuenta que, la planeación, definición y realización de las actividades de mantenimiento que garantizarán la atención conjunta en el CEI se deberán establecer l en los acuerdos territoriales que se hagan entre el ICBF, secretarias de educación y demás actores del territorio. Se recomienda tener en cuenta lo definido en el "*Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa*" del Ministerio de Educación Nacional, cuando los acuerdos territoriales así lo hayan establecido.

Estándar 47: *Cuenta con los muebles, enseres, materiales y menaje necesarios para realizar las labores administrativas, del servicio de alimentación y servicios generales.*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 46.

Estándar 48: *Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporción de niños y niñas y la dotación requerida.*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 46.

Estándar 49: *En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero, cuenta con certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la Ley 1209 de 2008.* (MEN, 2014, p.113)

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 41.

Estándar 50: *En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a través de un tercero, cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio.* (MEN, 2014, p.115)

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 41.

3.1.6 Componente Administrativo y de Gestión

Estándar 51: *Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende a la primera infancia.*

El Centro de Educación Inicial -CEI, liderado por el coordinador del servicio y el rector del establecimiento educativo oficial asociado, deben orientar su gestión de manera organizada, sistemática y coherente con una perspectiva estratégica. Es esencial que posean una visión y misión claras relacionadas con la implementación de políticas educativas y sociales, especialmente en procesos que abarcan el desarrollo, aprendizaje, bienestar y protección integral de las niñas y los niños usuarios, así como de sus familias y comunidades. Además, es fundamental que el CEI se relacione con la comunidad y se transformen continuamente, teniendo como base las reflexiones y las orientaciones y lineamientos técnicos que se van construyendo para fortalecer los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral.

Con relación a lo anterior, la atención conjunta en cabeza de las figuras administrativas del servicio debe:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PUBLICA

- Diseñar e implementar acuerdos territoriales y de atención que definan los medios, recursos, momentos y responsables en los planes de trabajo y acompañamiento a familias y cuidadores.

- Desarrollar y ejecutar procesos de inducción, cualificación y jornadas pedagógicas con el talento humano, específicamente para dar a conocer la identidad del servicio, fortalecer el trabajo con la comunidad e incrementar el nivel de compromiso con las actividades y resultados, guiados por mecanismos de seguimiento y monitoreo, en articulación con el calendario institucional del establecimiento educativo oficial.

- Reflexionar periódicamente sobre los avances y limitaciones para fortalecer de calidad en la prestación del servicio de educación inicial denle el territorio.

Igualmente, y con relación al sentido del servicio de educación inicial, la atención conjunta debe garantizar que:

- El uso de las instalaciones del CEI, la dotación y demás suministros sean de uso exclusivo para la atención en Educación Inicial.

- Al interior del CEI no se realicen actividades políticas, electorales, religiosas, sociales o de recaudación de fondos que involucren al talento humano, a los usuarios y a las familias de las niñas y los niños durante el servicio.

- Las niñas y los niños no se involucran en la búsqueda de recaudación de fondos tanto para la atención como para otros propósitos.

Como se menciona en los acuerdos territoriales, es indispensable que en la búsqueda de los escenarios de atención conjunta que emerjan desde el territorio, se defina con claridad el talento humano requerido para llevar a cabo esta apuesta, garantizando la sostenibilidad en la atención, y por tanto la vinculación del talento humano responderá entonces a la definición de cobertura por cada uno de los sectores involucrados, los criterios de selección definidos por cada institución para tal fin y el marco legal vigente. Estas definiciones de talento humano, roles y responsabilidades deberán entonces socializarse en el marco del comité técnico operativo que establezca el convenio derivado a nivel regional, departamental o municipal.

Estándar 52: *Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Esta condición de calidad hace referencia a la definición y documentación de las actividades de vinculación del talento humano dentro del marco constitucional y legal laboral para dar mayor seguridad y estabilidad al equipo de trabajo y generar mayor compromiso con la labor que se desempeña dentro dl CEI.

Contratación del talento humano: se debe definir y documentar el proceso de contratación para el talento humano que vincula para la prestación del servicio de educación inicial, el cual debe realizarse bajo asesoría legal en la elaboración y suscripción de los respectivos contratos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Es importante que se establezca mínimo: el lugar y fecha de la suscripción del contrato, nacionalidad y fecha de nacimiento, fecha de ingreso de la persona contratada, el lugar y municipio o ciudad dónde desempeña el cargo, salario u honorarios, forma y periodicidad para su pago, tipo y tiempo de vinculación, delimitación de funciones u obligaciones a desempeñar, tiempo de dedicación para el desempeño del cargo, demás pactos acordados entre las partes.

Se debe garantizar que las personas contratadas cuenten con afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) desde el primer día de vinculación.

Estándar 53: *Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias o cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Es determinante y pertinente contar con un inventario y archivo actualizado para acceder ágilmente a información que permita conocer las condiciones de desarrollo de las niñas y los niños, las familias, los perfiles de las personas que los atienden y la gestión administrativa y financiera.

Para ello, y en aras de consolidar una estrategia de atención conjunta el personal administrativo deberá definir previo a sus orientadores y lineamientos institucionales, la información a tener en cuenta de las familias, las niñas, los niños y el personal vinculado que responda tanto a la calidad de la atención como a la seguridad de la información requerida frente a los entes de control. Inicialmente para este proceso se sugiere revisar las indicaciones relacionadas en los estándares 54 y 55 y definir una ruta de trabajo que les permita contar con información actualiza y veraz. En todo caso, se requiere un trabajo articulado y coordinado entre el equipo administrativo y directivo del CEI, tendiendo encuentra la normativa de los dos sectores en lo relacionado con la gestión documental y la administración de la información.

Se debe contar con un archivo actualizado de: niñas, niños, así como del talento humano vinculado al servicio de educación inicial, para acceder ágilmente a la información.

Todas las niñas, los niños participantes del servicio deben contar con su documentación organizada de acuerdo con las orientaciones de gestión documental, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información. El archivo debe contener lo descrito en la Tabla 2 *Documentos básicos de inscripción* del Manual Técnico de la Modalidad Institucional y demás documentos generados durante la atención.

El talento humano vinculado al servicio de educación inicial, deben contar con su documentación organizada de acuerdo con las orientaciones de gestión documental, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información. El archivo debe contener por cada persona:

1. Copia de la hoja de vida.
2. Copia del documento de identidad.
3. Copia de certificados de estudio referidos en la hoja de vida.
4. Copia de certificados de experiencia profesional o laboral referidos en la hoja de vida.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

5. Antecedentes actualizados a la firma del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estándar 33.
5. Contrato firmado por ambas partes.
6. Afiliación al sistema de seguridad social (pensiones, salud y riesgos profesionales)
7. Documentos que soportan el proceso de selección y demás documentos exigidos para su contratación (certificado de aptitud para el cargo).
8. Soportes de su participación en los procesos de inducción.
9. Soportes de evaluación y retroalimentación del desempeño.
10. Documentación necesaria para el cargo de acuerdo con lo estipulado en el estándar 33.

El coordinador y/ rector debe contar con un archivo donde reposen los soportes que dan cuenta de la gestión administrativa y financiera relacionada con la ejecución contractual.

Es necesario establecer que, durante todo el proceso documental en el desarrollo de los programas, la organización y entrega de expedientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deberá realizarse conforme a los procedimientos archivísticos definidos por la entidad. Esto implica el cumplimiento riguroso de las normas técnicas, guías operativas y lineamientos institucionales vigentes, con el fin de garantizar la integridad, trazabilidad y adecuada conservación de la información, así como facilitar su consulta y uso posterior por parte de los equipos responsables. Para mayor claridad, estos lineamientos pueden ser consultados en el Procedimiento de organización de archivos o documento que lo modifique o sustituya.

Estándar 54: *Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La información de las y los participantes y del talento humano vinculado al servicio debe ser registrada en el sistema de información o herramienta que el ICBF y la secretaria de Educación o Establecimiento Educativo determine, de acuerdo con lo indicado en el manual de cada sector.

El coordinador y/ rector debe garantizar el registro oportuno, actualizado y con calidad de los datos relacionados con la prestación del servicio en el Sistema de Información o herramienta que los sectores determinen, registros que deben estar a disposición del supervisor/interventor. Así mismo, garantizar la oportunidad en la recolección de la información en los distintos formatos e instrumentos que soportan la implementación de los demás componentes de calidad y permiten documentar los procesos de atención de las niñas y los niños.

En el CEI donde se atienda comunidades étnicas o campesinos, el coordinador y/ rector debe facilitar que la información relacionada con la atención de los participantes del servicio reconozca y privilegie los formatos e instrumentos que las comunidades propongan en su lengua materna y cultura.

Para el seguimiento a la atención de las niñas y niños del ciclo uno (1), los agentes educativos, o auxiliares pedagógicos del CEI, deben diligenciar diariamente el Registro de Asistencia Mensual (RAM) o documento que lo modifique o sustituya y cargarlo en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine. Este documento debe guardar total relación con la asistencia efectiva de los participantes al CEI. Lo anterior teniendo en cuenta que el RAM es un documento oficial por el cual la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

supervisión/interventoría determina los recursos públicos a desembolsar y, por ende, cualquier alteración de dicho instrumento dará lugar a las sanciones penales previstas en la Ley.

Los participantes reportados en el RAM deben ser los mismos que están registrados en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine, en caso de no ser los mismos, el coordinador debe contar con evidencias para la gestión de la actualización y ajustes de los datos.

Estándar 55: *Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas, los niños y mujer gestante en un directorio completo y actualizado.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Tener la información de contacto de las familias o adultos responsables de las niñas y los niños facilita la interrelación y la comunicación del talento humano del CEI con ellos para toma de decisiones, información y atención de situaciones de emergencia.

Para ello cada CEI debe construir un directorio con mínimo:

a. Nombre y apellido de la niña o niño.
b. Nombre del padre, madre.
c. Dirección o ubicación de la vivienda del participante.
d. Teléfonos de contacto (fijo o celular).
e. Datos de contacto alterno (nombre, parentesco y número de contacto).

Este directorio debe ser actualizado cada tres (3) meses o cada vez que cambien los datos de las familias de los participantes y debe estar disponible en la UDS bajo custodia de una persona responsable del talento humano vinculado al servicio, quién debe administrar y actualizar la información; no puede estar al alcance de las personas que acceden a la UDS, para asegurar la confidencialidad de la información de los participantes. Este debe estar en la UDS, y debe reposar una copia digital o impresa actualizada en la sede administrativa de la EAS.

Estándar 56: *Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El CEI debe propiciar espacios y crear condiciones que promuevan la participación ciudadana de los usuarios, sus familias o cuidadores y la comunidad, quienes podrán realizar control social de manera individual o a través de la conformación de manera autónoma, espontánea y voluntaria de comités de control social, veedurías ciudadanas u otros grupos de participación contemplados en la Ley. En este sentido, el CEI debe facilitar y promover el acceso a la información, reportes e instalaciones. Igualmente, con el objetivo de permitir la participación ciudadana, el CEI debe contar con al menos un mecanismo que le permita recibir, registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas, felicitaciones y reclamos y generar las acciones necesarias que permitan el mejoramiento continuo del servicio.

PÚBLICA

Por ello, las figuras administrativas en coordinación con el talento humano definirán el mecanismo de recepción preguntas, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias - más pertinente para el servicio. Existen diferentes mecanismos para la recepción de las PQRFS, entre las que están:

- Correo electrónico de PQRFS
- Buzón de PQRFS
- Punto de atención al ciudadano de PQRFS
- Página web con espacio para la recepción de PQRFS
- Número de teléfono donde se reciben las PQRFS y se da número de radicado de su solicitud.
- Lugar donde se puedan radicar por escrito las PQRFS

Independiente del mecanismo que se defina, este debe ser accesible al público o socializado por medio de estrategias de comunicación como jornadas de socialización, carteleras, pancartas, entre otras. Asimismo, se hace necesario contar con un procedimiento para el trámite de las PQRFS donde se pauten como mínimo: los tiempos de respuesta, el registro de la PQRFS, el direccionamiento y seguimiento a la respuesta, la asignación de los responsables para gestionar una respuesta oportuna y verás. Este mecanismo deberá acordarse por el equipo administrativo y directivo del CEI, tendiendo encuentra la normativa de los dos sectores en lo relacionado con la participación ciudadana.

Así mismo, el equipo directivo del CEI debe diseñar y realizar mínimo dos (2) evaluaciones de satisfacción de los usuarios (madre, padre o cuidador) frente al servicio prestado al año, y consolidar un informe con el análisis de los resultados de cada evaluación, presentarlo ante el comité para los procesos de seguimiento, monitoreo y cierre de modo que sea un insumo para la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora.

Estándar 57: *Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Un análisis de ingresos y egresos por periodo de atención garantiza una proyección real del presupuesto y genera condiciones para la calidad y sostenibilidad del servicio de atención a la primera infancia. En este sentido, el coordinador y/o rector debe mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del contrato o convenio, así como garantizar que los recursos aportados sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas para la atención.

Estándar 58. *Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Contar con los requisitos básicos de la contabilidad permite tener información veraz y oportuna sobre los movimientos y necesidades financieras que se dan en la prestación del servicio, para esto se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Contar con los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos, con los soportes correspondientes para la realización de los pagos, de forma periódica y oportuna de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

acuerdo con lo establecido. En los casos que no se cumpla con los tiempos, se acuerda en el comité técnico operativo la nueva fecha de entrega dentro del mismo periodo.

- Anexar a los informes financieros todos los soportes correspondientes, a la ejecución del periodo ya sea en copia física de los originales o la copia en medio magnético. Sin embargo, los documentos originales correspondiente a facturas, factura equivalente, comprobantes contables, contratación derivada, entre otros., deben quedar en los archivos documentales durante los tiempos establecido por la ley para su retención, igualmente, esta documentación debe estar disponible cuando sea requerida por la supervisión/interventoría del contrato/convenio o las entidades de control.
- Cuando la supervisión/interventoría del contrato/convenio, para efectos de validar un soporte considere necesario la consulta del documento original, puede solicitarlos para su verificación.

Estándar 59: *Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.*

Orientaciones para el cumplimiento:

El coordinador y/o rector debe definir, documentar e implementar procesos de evaluación de gestión, de resultados de cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y, a partir de ello, implementar las acciones de mejora correspondientes. En este sentido, cada CEI debe contar con el *Plan de Gestión de la Calidad en la Atención,* el cual surge del análisis de lo orientado en cada uno de los componentes e identificar si se está cumpliendo efectivamente. En este se debe tener en cuenta los aspectos identificados mediante las acciones para posibilitar la participación ciudadana[29].

El *Plan de Gestión de la Calidad en la Atención*, debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Acciones de mejora a realizar
- Responsables
- Fecha programada para realizar la acción de mejora
- Observaciones

De manera cuatrimestral, se debe generar una revisión, de este plan con el fin de los avances obtenidos producto de la implementación de las acciones de mejora; y, a su vez, actualizar con base en los retos persistentes. El CEI deben contar con evidencias del seguimiento y avance cuatrimestral del desarrollo del *Plan de la Gestión de la Calidad en la Atención*.

Los procesos de fortalecimiento[30] a los servicios de atención a la Primera Infancia que impulsen las Regionales o Centros Zonales del ICBF serán implementados de acuerdo con la “Guía Orientadora para

[29] Control social, PQRFS y las evaluaciones de satisfacción de las familias o cuidadores de los participantes. Es importante tener en cuenta los tiempos establecidos para cada acción.

[30] El fortalecimiento a los servicios de atención a la Primera Infancia de las diferentes modalidades está orientado a generar el desarrollo de capacidades que permitan que el talento humano vinculado a las EAS, UDS o GA adelante acciones oportunas y pertinentes para promover el cumplimiento de las condiciones de calidad de los seis componentes de atención, asegurando una gestión pedagógica, administrativa y de operación enfocada a garantizar el desarrollo integral de la Primera Infancia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

la Implementación del Proceso de Fortalecimiento a los Servicios de Atención a la Primera Infancia" o documento que lo modifique o sustituya.

3.2. Requisitos para la Operación

Los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros para la contratación y puesta en marcha de este servicio, están definidos en el Manual de contratación vigente del ICBF.

3.3. Estructura de Costos

3.3.1. Fuentes de financiación

La PDS puede contar, entre otras, con las siguientes fuentes de financiación para la prestación de los servicios:

a. **Aportes del ICBF:** corresponde a la asignación presupuestal anual apropiada por el ICBF para el funcionamiento del servicio, el valor del aporte estará destinado a diferentes objetos de gasto, como se precisa en el presente capítulo, y responderá a los siguientes criterios:

- Los cupos contratados.
- El número de días de atención.
- La entrega y tipo de dotación. (cuando aplique)

b. **Contrapartida (cuando Aplique):** son los recursos que aporta la PDS a la operación del servicio, de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor o interventor del contrato y avaladas en el primer comité técnico operativo. En el transcurso de la ejecución del contrato y bajo la facultad que tiene el comité técnico operativo de revisar la distribución de presupuesto, las partes podrán redefinir la destinación de la contrapartida (cuando aplique) para aquellos conceptos de gasto que sean más prioritarios en el contexto de cada contrato de aporte pudiendo incluir entonces otras categorías acordes con las necesidades propias de la operación. Se reitera que, con el cambio de la línea de inversión o de acciones respecto a la destinación de los aportes de las PDS, no podrán modificarse (disminuirse) respecto al porcentaje del aporte convenido dentro del contrato inicial, de allí que se deberán guardar las condiciones económicas ofertadas inicialmente y sobre las cuales se suscribieron los contratos.

c. Recursos de cofinanciación:

Están constituidos por aportes de:

- Entidades territoriales.
- Entidades públicas y privadas de origen nacional e internacional.
- Recursos aportados por la PDS que no hacen parte de la contrapartida.

PÚBLICA

Las PDS no están autorizadas para realizar cobros o solicitudes de recursos a madres, padres o cuidadores para útiles de aseo, material didáctico o cualquier otro insumo.

Para incorporar recursos de cofinanciación al presupuesto cuando se requiera, la PDS debe presentar el documento que dio origen a la cofinanciación e informarlo al comité técnico operativo para el control de su uso y ejecución. El seguimiento y verificación de la utilización de estos recursos se hará en los formatos financieros establecidos por el ICBF.

3.3.2. Canasta de atención y costos de referencia

La estructura de costos del CEI está dada por el presupuesto asignado en la **canasta de atención** para cada vigencia. La canasta está diseñada para cumplir con las respectivas relaciones técnicas.

La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las PDS puedan diseñar su presupuesto a partir de las indicaciones dadas en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta la aplicación de los estándares 29 y 32, relacionados con la realización de la jornada de reflexión pedagógica y la implementación de plan de cualificación respectivamente, se aclara que al costeo del contrato de aporte se descuenta el valor correspondiente a un día de alimentación por cada uno de los meses de atención, en los días en que se realicen estas actividades dado que no habrá prestación del servicio.

Costos fijos y variables de la canasta de atención

Se entiende por costos fijos, aquellos que permanecen constantes durante el período de tiempo de la vigencia del contrato, aun cuando no se esté atendiendo directamente al participante.

Por su parte los **costos variables** son aquellos cuya magnitud fluctúa (aumenta o disminuye) de manera proporcional al número de niñas y niños atendidos durante un periodo de tiempo. Es decir, si no hay atención directa no se reconocen.

Los gastos operativos no pueden incluir pagos por concepto de:

- Tiquetes aéreos.
- Pagos por transporte de mensajería de los auxiliares administrativos.
- Asesorías jurídicas o contratación de abogados
- Compra de insumos para cafetería
- Gastos de la sede administrativa de la PDS (Pago recibos de consumo de teléfono, agua, luz, internet, pago a recepcionista, aseo de la sede administrativa)
- Exámenes pre ocupacionales del talento humano.
- Refrigerios para actividades de atención al personal a cargo de la PDS.
- Arriendos para la sede administrativa de las PDS.
- Transporte del talento humano para acudir a la Sede Administrativa de la PDS, cuando esta los requiera.
- Gastos de viaje del personal administrativo.

PÚBLICA

- Gastos de hotel u hospedaje
- Gastos de alimentación.
- Pago de la póliza del contrato.
- Pago de talento humano para actividades tales como: Salud ocupacional, contaduría o finanzas, coordinación, asesorías de cualquier índole, entre otros.
- Gastos para la celebración de fechas especiales para el talento humano (día del docente, de la mujer, entre otros.).
- Compra de equipos de cualquier índole que no estén incluidos dentro de las guías de dotación de la modalidad respectiva.

. S
El material fungible debe ser entregado a cada unidad de servicio los cinco (5) primeros días de cada mes, a fin de que el talento humano cuente con el material para el desarrollo de las actividades proyectadas con niñas, niños, familias y cuidadores. Dicho material debe ajustarse a la *Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de Educación Inicial en el marco de una atención integral*.

Teniendo en cuenta que la canasta, por regla general es indicativa, se podrá en casos especiales y excepcionales, presentar ajustes a la distribución de la canasta, así como a las relaciones técnicas financiadas con los aportes del ICBF. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta las particularidades del territorio que influyan en la prestación del servicio, las atenciones garantizadas en el marco de la RIA de los territorios, los aportes de cofinanciación que permitan cualificar y atender según las necesidades de las niñas y los niños, entre otros factores. Esta condición estará sujeta a las orientaciones que se definan desde la Dirección de Primera Infancia.

Los costos de referencia del talento humano son definidos por el ICBF para el reconocimiento de los honorarios o salarios del personal contemplado en la canasta. Estos valores deberán ser reconocidos por parte de la PDS en los términos indicados en los "*Manuales, guías operativas y sus anexos"* (canasta y costos de referencia del talento humano - escala de perfiles y sus costos de referencia), salvo que por las particularidades de la región o porque una entidad territorial, cajas de compensación u otros, en el marco de un convenio decida fortalecer algún rubro o porque las condiciones de oferta de un perfil (ejemplo, nutricionista), no sea posible la vinculación del personal y sea necesario ajustar el valor, caso en el cual, se debe presentar la justificación ante el comité técnico operativo y/o comité directivo en convenios interadministrativos, para su aprobación, la cual estará sujeta a la disponibilidad de recursos del contrato o convenio.

En el servicio CEI la canasta está costeada para 200 días de atención y 15 días sin atención directa a participantes, que corresponde a la Fase I. Preparatoria, donde se reconocen los costos fijos relacionados con gastos operativos y medio mes de los costos de talento humano.

A continuación, se relacionan los rubros que se contemplan en la canasta, para el servicio de CEI:

Tabla 9. Canasta para el servicio de CEI

CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL - INSTITUCIONAL **CEI** **Grupo de atención de 200 participantes**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Componentes	Concepto de gasto	Descripción
Talento humano	Coordinador/a	Un coordinador de tiempo completo por unidad de 200 participantes
	Agente educativo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención 20 participantes
	Profesional de atención Psicosocial	Un profesional de atención psicosocial de tiempo completo por unidad de 200 participantes.
	Profesional de Nutrición	Un profesional de nutrición de tiempo completo por unidad de 200 participantes
	Auxiliar pedagógico	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada 50 participantes
	Gestor de alimentos	Un Gestor(a) de alimentos de tiempo completo por cada 50 participantes
	Auxiliar de Servicios Generales	Un auxiliar de servicios generales de tiempo completo por cada 75 participantes
	Auxiliar administrativo	Un auxiliar administrativo de tiempo completo por cada 200 participantes
Infraestructura	Servicios Públicos	Pago mensual de servicios como agua, energía, gas y telefonía e internet.
	Arriendo	Pago mensual de arriendo para un centro de educación inicial.
	Mantenimiento y adecuaciones	Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede, el control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas.
Gastos operativos	Gastos operativos	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.
Seguro	Póliza participante	Póliza seguro participante
Dotación de Consumo	Material didáctico de consumo	Material didáctico para experiencias pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos.
Dotación de Aseo personal	Dotación de Aseo personal	Elementos de aseo personal.
Alimentación	Ración Preparada (RP)	Según minuta diseñada para el servicio
Dotación no Fungible		

Fuente: Dirección de Primera Infancia, 2024

Para mayor descripción del costo, remitirse a las orientaciones registradas en el *Lineamiento Técnico de Programación* vigente, o documento que lo modifique o sustituya, que aplique para este servicio.

Si la sede donde funciona el servicio o la sede administrativa es propiedad o aporte de la PDS, no se reconocerá el rubro de arrendamiento y no se configurará un contrato de arrendamiento del ICBF con el prestador, en estos eventos, el uso de la infraestructura se tendrá como un aporte en especie de la PDS

La canasta de atención para CEI tiene las siguientes características:

PÚBLICA

- La canasta se costea para atender un total de 200 niñas y niños en el rango de edad entre seis (6) meses y cuatro (4) años, once (11) meses, veintinueve (29) días, según la focalización, priorizando la atención de participantes menores de dos (2) años, once (11) meses, veintinueve 29 días. Estas edades se calculan tomando como referencia la fecha de corte el 31 de marzo del año en curso.
- En el costeo del rubro de talento humano se incluye el valor del subsidio de transporte, las prestaciones sociales de ley, seguridad social y la dotación para el talento humano que devengue hasta dos SMMVL.
- La canasta contempla el rubro de alimentación, sin embargo, en los casos donde el ICBF contrate la compra de alimentos a través de otro proveedor, este rubro no hará parte del costeo integral del contrato de aporte a ejecutar y se le realizará la supervisión correspondiente. Para el abastecimiento de alimentos es necesario priorizar la selección de productores locales pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y de sus organizaciones, con enfoque diferencial, fortaleciendo la compra de productos locales.

Al reconocerse un valor al inicio del contrato por concepto de dotación completa o renovación de dotación no fungible, este rubro desaparece del valor cupo a pagar mensualmente.

Para el **CEI** con cobertura por debajo del estándar de referencia (200 cupos); el coordinador, profesional psicosocial, profesional de salud y nutrición y auxiliar administrativo, se pueden contratar con dedicación diferentes a la jornada laboral ordinaria o a través de contratos por actividades, teniendo en cuenta los ingresos de acuerdo con la cantidad de niñas y niños establecidos en el contrato. Igualmente, es posible que estos profesionales asuman funciones adicionales de otros perfiles, siempre y cuando cumpla a satisfacción las funciones del perfil adicional o no interfiera con las funciones propias de su cargo; ejemplo: el coordinador puede también asumir las funciones del auxiliar administrativo.

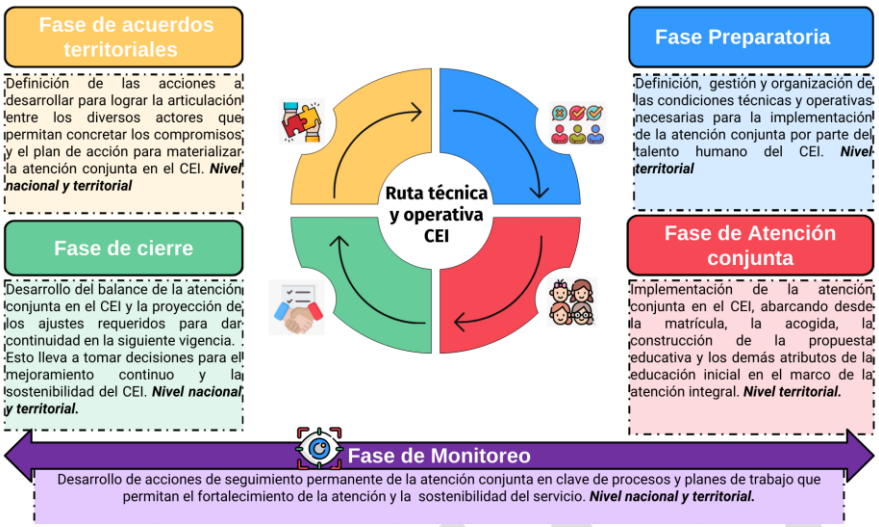
“Las consideraciones generales y especificas uso y administración de los recursos financieros de los contratos de aporte de los servicios de Primera Infancia deben ser consultado en el ***Anexo gestión financiera de los recursos***”

4. Proceso de Atención

La ruta técnica y operativa para la atención conjunta en el Centro de Educación Inicial (CEI) articula las acciones y estrategias necesarias para garantizar la continuidad, coherencia, sistematicidad e integralidad en la prestación del servicio de atención conjunta entre el Sector Educativo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en función de las particularidades del territorio. Este esquema operativo se estructura en cinco fases interrelacionadas y complementarias:

Gráfica 8. La ruta técnica y operativa para la atención conjunta en el Centro de Educación Inicial (CEI).

PÚBLICA



Fuente: ICBF-MEN

En esta etapa inicial, se establecen los diálogos, acuerdos y compromisos entre los Establecimientos Educativas oficiales y el ICBF, así como con otros actores relevantes del territorio, como organizaciones comunitarias y entidades gubernamentales locales. Se definen los objetivos, metas, estrategias y aportes que orientarán la atención conjunta, considerando las necesidades y características específicas de la población atendida.

Esta fase se desglosa en dos niveles: el nacional, que se refiere a la coordinación entre entidades de nivel nacional para apoyar la viabilidad del CEI, y el territorial, relacionado con la coordinación entre entidades locales para armonizar la atención conjunta en los ciclos 1 y 2 de la educación inicial en el CEI.

Nivel Nacional

a. Priorización de territorios en los cuales se llevará a cabo esta atención educativa conjunta partiendo de una caracterización territorial de la atención en el primer y segundo ciclo de educación inicial, las apuestas territoriales plasmadas en los instrumentos de planeación territorial referidos a la atención educativa a la primera infancia, y la identificación de niñas y niños para la atención en los dos ciclos de la educación inicial. b. Proyección de posibles escenarios de atención educativa conjunta para los dos ciclos de educación inicial y el fortalecimiento de la atención educativa ya existente, así como los recursos técnicos, operativos, administrativos y financieros requeridos para su implementación, acorde con las características territoriales.

a. Identificación y articulación de los posibles aliados estratégicos (públicos, privados, mixtos) que pueden fortalecer la calidad de la atención en la educación inicial.
b. Organización de la oferta educativa en el territorio, con el fin de identificar las posibilidades de agrupación que permitan una adecuado financiamiento y aprovechamiento de los recursos. Se propone revisar la conformación de ecosistemas de atención[31]

[31] El concepto de **ecosistemas de atención** en este contexto se refiere a la agrupación de sedes de acuerdo con su cercanía geográfica (por municipio) y capacidad instalada de cupos para la atención en educación inicial de niñas y niños de 0 hasta los 6 años, así como personas gestantes y en periodo de lactancia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

c. Socialización a los actores institucionales de nivel nacional y territorial de la apuesta de universalización de la educación inicial en el marco de la atención integral y el convenio marco interadministrativo ICBF – MEN, la definición del Centro de Educación inicial, la organización por ecosistemas educativos, con el propósito de aunar esfuerzos para la concreción de la atención conjunta en educación inicial en el territorio.
d. Asistencia técnica diferenciada a las entidades territoriales que respondan a las necesidades del territorio con relación a la consolidación de los elementos técnicos, administrativos y operativos para la atención conjunta del CEI.

Nivel Territorial

- Articulación institucional y territorial para la identificación y caracterización de capacidades técnicas, administrativas, operativas y financieras para la atención educativa conjunta pertinente y con calidad.
- Identificación de las infraestructuras y/o espacios que estarían disponibles para el tránsito a la operación conjunta, así como las acciones y requerimientos (condiciones de calidad) para su habilitación.
- Definición de acuerdos institucionales para la prestación del servicio de educación inicial en los dos ciclos, teniendo presente infraestructura, mantenimiento, servicios públicos, contratación y formación del talento humano, dotación, mobiliario y alimentación.
- Generación de diálogos con actores claves del territorio para el reconocimiento de las posibilidades e intereses de la comunidad con relación a la atención de las niñas y niños en educación inicial, que permita gestionar alianzas necesarias para promover la participación de las personas en estos espacios.
- Identificación de la demanda para la ampliación de cobertura en educación inicial para el ciclo 1 y ciclo 2.
- Reconocimiento de las características del servicio, de la propuesta educativa y puntos clave para la armonización del ciclo 1 y ciclo 2 de la educación inicial en el marco de la atención integral en el CEI.
- Reconocimiento de los saberes, conocimientos propios y prácticas de las familias y comunidades en la promoción del desarrollo de las niñas y niños para su reflexión y vinculación en el diseño e implementación de esquemas de atención en educación inicial.
- Identificación de posibles mecanismos de seguimiento desde los actores clave del territorio a la atención conjunta.
- Participación de la mesa de tránsito armónico en el proceso de organización de la oferta educativa para la atención conjunta del CEI.
- Implementación de las acciones colaborativas para la identificación y organización de la atención educativa conjunta.
- Generación de mecanismos para la búsqueda activa conjunta de niñas y niños que no están siendo atendidos y puedan ser vinculados en cualquiera de los dos ciclos de educación inicial.
- Análisis de la información recolectada en la búsqueda activa y reorganización de la oferta de educación inicial en el territorio conforme a las necesidades y realidades de las familias, incluyendo la cobertura a atender en el CEI.
- Definición de acuerdos entre los actores del orden nacional y territorial para la atención conjunta en las infraestructuras y/o espacios (esto incluye proyección y gestión del talento humano considerando las relaciones técnicas para los dos ciclos de educación inicial, costos asociados a

PÚBLICA

las infraestructuras y/o espacios, horarios atención a las niñas y niños, alimentación, entre otros) y la implementación de otras estrategias.
- Promoción de alianzas con otros actores territoriales que puedan fortalecer la atención en educación inicial en el marco de la atención integral y socialización de la apuesta.
- Proyección del presupuesto ciclo I y canasta educativa ciclo II de la educación inicial.
- Armonización de los calendarios de atención educativa de los dos sectores.
- Elaboración y firma del convenio derivado, o la figura jurídica que haga sus veces, cumpliendo con lo definido en el anexo técnico del CEI.
- Gestión institucional para garantizar las condiciones requeridas para iniciar la etapa de alistamiento.

Fase Preparatoria

Durante esta fase, se realizan las acciones necesarias para preparar y adecuar el Centro de Educación Inicial para la implementación de la atención conjunta. Esto incluye cualificación y el desarrollo de capacidades del talento humano, la dotación de recursos materiales y logísticos, y la sensibilización de la comunidad educativa sobre la importancia y los beneficios de este modelo de atención conjunta

Esta fase tiene como intención preparar acciones operativas, técnicas y pedagógicas para el inicio de la atención conjunta en el Centro de educación inicial (CEI) que promueva el desarrollo integral de las personas gestantes, niñas y niños del ciclo 1 y ciclo 2 de la educación inicial. Para tal fin, se prevé:

Actores involucrados:
Los rectores, coordinadores y el talento humano del CEI serán responsables de liderar y llevar a cabo las acciones necesarias para atender a las personas gestantes, niñas y niños en los ciclos uno y dos, con el propósito de favorecer su desarrollo integral y aprendizaje.

Acciones a realizar:

- **Identificación de necesidades**: realizar una caracterización inicial para identificar las necesidades y demandas de atención en la comunidad, especialmente de las personas gestantes, niñas y niños en los ciclos 1 y 2 de la educación inicial
- **Convocatoria y contratación de talento humano:** realizar la convocatoria y contratación del talento humano conforme a la resolución 2250 de 2024 para atender en el ciclo 1 en el marco de la atención directa integral del ICBF
- Vincular al talento humano idóneo para la atención del ciclo 2 a través de la planta docente de las Secretarías de Educación Certificada, de acuerdo con la proyección de atención conjunta definida en cada vigencia y las relaciones técnicas que señala el Decreto 1411 de 2022.

- **Construcción del Proyecto Educativo**: aunar esfuerzos entre diversos actores educativos para crear un proyecto educativo integrado que se armonice con el Proyecto Educativo Institucional – PEI o comunitario - PEC del establecimiento educativo oficial aliado al CEI. Este proyecto debe recoger el horizonte de sentido de la educación inicial y sus fundamentos, proporcionando identidad a los ciclos 1 y 2 en clave de trayectoria educativa, asegurando así la continuidad y progresión en el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.
- **Dotación de recursos**: asegurar la disponibilidad de recursos humanos, financieros y materiales necesarios para la implementación del CEI, como la adquisición de equipos y materiales, dotaciones pedagógicas, así como la asignación de presupuesto para gastos operativos.

PÚBLICA

- **Capacitación del talento humano**: brindar una inducción al talento humano (docentes, agentes educativos, auxiliares pedagógicas, nutricionista, psicosocial, por parte de los directivos docentes y coordinadores que trabajarán y/u orientarán el CEI, que les permita tener claridad frente a la apuesta técnica, pedagógica y operativa para la atención educativa conjunta del ciclo uno y dos.
- **Adecuación de infraestructura**: acondicionar y adecuar progresivamente las instalaciones físicas del CEI para garantizar un ambiente seguro, cálido y pertinente para las personas gestantes, niñas y niños en los ciclos 1 y 2 de la educación inicial.
- **Desarrollo de protocolos y procedimientos**: establecer protocolos y procedimientos operativos para la prestación de servicios en el CEI, teniendo presente los componentes de la atención, (salud y nutrición, ambientes educativos y protectores, administrativo y de gestión, talento humano, proceso pedagógico, familia, comunidad y redes).
- **Planificación de actividades de promoción y sensibilización**: diseñar e implementar actividades de promoción y sensibilización dirigidas a las familias y comunidades, con el fin de movilizar y divulgar con el territorio los procesos de inscripción, implementación de acciones del CEI, propuestas de educación inicial territoriales y procesos de participación comunitaria para el fortalecimiento de la atención conjunta.

Fase de Atención Conjunta

La fase de atención conjunta abarca desde el proceso de registro y matrícula, la acogida de las niñas y los niños, la construcción y materialización de la propuesta educativa, concebida en clave de trayectoria educativa, la cual se adecua a las necesidades individuales y contextuales de las niñas y los niños, así como la promoción de los tránsitos armónicos entre los dos ciclos de la educación inicial y hacia la básica primaria. Es así como, es el momento donde se establecen estrategias y acciones conjuntas entre el Sector Educativo y el ICBF para optimizar la prestación del servicio de educación inicial en el CEI en términos de acceso, cobertura y atención integral a los niños y niñas desde la gestación hasta antes de cumplir los 6 años.

Actores involucrados: directivos docentes del Establecimiento Educativo aliado, coordinadores y talento humano del CEI.

Acciones a realizar:

- **Planificación y Coordinación**: establecer mecanismos de coordinación entre los directivos docentes de los Establecimientos Educativos oficiales vinculados al CEI y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la planificación y puesta en marcha del Centro de Educación Inicial (CEI). Esto implica definir claramente los roles y responsabilidades de cada entidad en el proceso de consolidación del CEI.
- **Inicio de la atención conjunta:** conocer los acuerdos territoriales e institucionales y la propuesta educativa territorial e implementación de las acciones que permiten poner en marcha los acuerdos del territorio.
- **Caracterizar la población vinculada al servicio** este momento está dirigido a reconocer e identificar las condiciones vitales de las niñas, los niños, personas gestantes, las formas como cada familia y la comunidad viven su rol de cuidado y crianza, las oportunidades del territorio, los escenarios, posibilidades, saberes familiares - comunitarios y formas de interacción que inciden en el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños y las condiciones para la prestación del servicio. La caracterización es la base para la toma de decisiones frente a la planeación e implementación de las estrategias de atención educativa y los seis (6) componentes de calidad.

PÚBLICA

- **Promoción de las acciones para la acogida, el bienestar y la permanencia** de las niñas y los niños atendidos en el servicio de educación inicial, así como el impulso de su trayectoria educativa.
- **Construcción de la propuesta educativa** conjunta entre ciclo 1 y ciclo 2 con pertinencia territorial que reconozca los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños y esté en armonía con los referentes técnicos de la educación inicial y bases curriculares para la educación inicial y preescolar.

- **Registro y matrícula:** Formalización del cupo ciclo 1 y/o proceso de matrícula ciclo 2.

 - ✓ Para el ciclo 1, el cupo se formaliza con la presentación de la documentación relacionada para el efecto en la Tabla 1. Documentos Básicos del manual operativo de modalidad institucional, la cual se presenta en este anexo y deberán ser entregados en el CEI. En la inscripción, los documentos se reciben y si faltan documentos, la familia debe gestionar su consecución y podrán allegarse en el transcurso de la atención, sin exceder 2 meses desde el inicio de la atención. No obstante, lo anterior, para los casos en los que la familia no haya tramitado el registro civil de nacimiento, se deben acompañar y documentar las acciones adelantadas para su consecución y acordar un plazo no superior a dos (2) meses para la entrega. Si la familia no formaliza el cupo, es decir si no se acerca en la fecha establecida para realizar la inscripción, se dará un plazo no mayor a diez (10) días hábiles para este trámite, lo cual debe quedar documentado por el equipo de talento humano. Si transcurridos los diez (10) días hábiles no hay algún tipo de notificación por parte de la familia para realizar la inscripción, el cupo se asignará a quien se encuentre identificado según las orientaciones de la Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia o documento que lo modifique o sustituya. Para el caso de las niñas y los niños que se encuentren en PARD, se debe verificar la respectiva documentación, en caso de que no se allegue está al CEI en los tiempos estipulados en el presente anexo, se deberá notificar a la autoridad administrativa competente.
 - ✓ Para el ciclo 2, se debe realizar el proceso de matrícula de las niñas y los niños, acorde con el procedimiento establecido por cada Entidad Territorial Certificada en Educación en su acto administrativo de gestión de cobertura, los cuales se formulan en consonancia con la Resolución 5862 de 2024, que orienta el proceso de gestión de la cobertura educativa. Es preciso mencionar, que en términos generales el proceso de matrícula en el sistema educativo formal contempla los siguientes pasos: i) informar a las familias los pasos a seguir para la matrícula, incluyendo documentación a entregar, fechas y lugares; ii) solicitar el cupo y realizar el proceso de inscripción; iii) organizar y entregar la documentación requerida para el proceso de matrícula y iv) formalización de la matrícula con la firma de la matrícula. Una vez realizado este proceso, se debe garantizar el cargue de la información en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).

- **Adecuación y ambientación de espacios:** Adecuar las aulas y espacios de atención con el mobiliario y material pertinente para la atención de las personas gestantes, niñas y niños del ciclo uno y dos.
- **Generación de Ambientes Pedagógicos**: Se buscará crear ambientes pedagógicos tanto dentro como fuera del aula que ofrezcan un espacio acogedor, seguro y participativo, promoviendo la construcción de la autonomía en las niñas y los niños.
- **Cualificación del Talento Humano**: cualificar de manera continua al talento humano del Centro de Educación Inicial -CEI para garantizar una educación y atención integral y de calidad a las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PUBLICA

personas gestantes, así como a las niñas y los niños. Esto implica reconocer sus saberes y experiencias, además de establecer procesos de documentación para visibilizar su práctica educativa y pedagógica.

- **Acompañamiento y Seguimiento**: establecer mecanismos de acompañamiento y seguimiento continuo al Centro de Educación Inicial (CEI) por parte de las instituciones competentes, con el objetivo de asegurar una prestación adecuada del servicio de educación inicial. Asimismo, organizar reuniones periódicas conjuntas entre los equipos responsables de los ciclos uno y dos, promoviendo así la armonización de las prácticas educativas en el CEI.
- **Articulación con la comunidad**: promover la participación de la comunidad en el proceso de consolidación del CEI, involucrando a las familias, cuidadores y oferta territorial que aporten de manera significativa a la consolidación y cualificación del servicio de educación inicial del CEI.

Fase de Monitoreo.
Este apartado se desarrolla en el numeral 5. Monitoreo y Seguimiento de la presente guía.

Fase de Cierre

Al concluir el período de atención conjunta, se realiza un balance de lo vivido y la proyección de ajustes para continuar en la siguiente vigencia. A partir de la toma de decisiones que aporten a la sostenibilidad, continuidad y mejoramiento de la atención conjunta.
Esta fase tiene como objetivo realizar un balance de las acciones desarrolladas en el Centro de Educación Inicial (CEI) y proyectar los ajustes necesarios para garantizar su continuidad en la próxima vigencia contractual del ICBF y/o calendario académico. Este balance servirá para tomar decisiones que contribuyan al mejoramiento continuo y la sostenibilidad del CEI, incluyendo ajustes en recursos técnicos, operativos, administrativos y financieros según sea necesario. Además, la información recopilada será utilizada para elaborar los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI).

Actores involucrados:

Comité Técnico operativo, conformado por profesionales de las Secretarías de Educación Certificadas, entidades de gobierno territorial, Regionales y Centros Zonales del ICBF, allí también podrán ser invitados a participar directivos y/o delegados del nivel nacional del MEN y del ICBF.

Acciones a realizar:

- Análisis del balance de las acciones desarrolladas en cada una de las fases de la ruta técnica operativa para la atención conjunta del Centro de Educación Inicial – CEI
- Identificación de las alertas y aspectos con oportunidades de mejora para el fortalecimiento de la atención conjunta.
- Análisis de los aspectos que intervienen en la continuidad de la atención conjunta como estados financieros (canasta), procesos administrativos y de gestión, estados de las infraestructuras y mantenimientos necesarios, estado actual de las dotaciones y recursos para la atención de las niñas, los niños y las familias.
- Balance de las acciones de armonización pedagógica, estrategias de tránsito armónico entre ciclos y hacia la básica primaria, fortalecimiento de los ambientes pedagógicos, jornadas de reflexión y

PÚBLICA

procesos de cualificación del talento humano, con el fin de proyectar la continuidad y el mejoramiento de la calidad de la atención.

- Encuentros de socialización de los resultados y balances de la atención conjunta con las familias, comunidades y actores involucrados.
- Documentación de los planes de acción para la proyección y continuidad del servicio de atención conjunta.

Acciones de identidad de un servicio de educación inicial.

El Centro de Educación Inicial -CEI, liderado por el coordinador del servicio y el rector del establecimiento educativo oficial asociado, deben orientar su gestión de manera organizada, sistemática y coherente con una perspectiva estratégica. Es esencial que posean una visión y misión claras relacionadas con la implementación de políticas educativas y sociales, especialmente en procesos que abarcan el desarrollo, aprendizaje, bienestar y protección integral de las niñas y los niños usuarios, así como de sus familias y comunidades. Además, es fundamental que el CEI se relacione con la comunidad y se transforme continuamente, teniendo como base las reflexiones y las orientaciones y lineamientos técnicos que se van construyendo para fortalecer los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral.

Con relación a lo anterior, la atención conjunta en cabeza de las figuras administrativas del servicio debe:

- Diseñar e implementar acuerdos territoriales y de atención que definan los medios, recursos, momentos y responsables en los planes de trabajo y acompañamiento a familias y cuidadores.

- Desarrollar y ejecutar procesos de inducción, cualificación y jornadas pedagógicas con el talento humano, específicamente para dar a conocer la identidad del servicio, fortalecer el trabajo con la comunidad e incrementar el nivel de compromiso con las actividades y resultados, guiados por mecanismos de seguimiento y monitoreo, en articulación con el calendario institucional del establecimiento educativo oficial.

- Reflexionar periódicamente sobre los avances y limitaciones para fortalecer de calidad en la prestación del servicio de educación inicial denle el territorio.

Igualmente, y con relación al sentido del servicio de educación inicial, la atención conjunta debe garantizar que:

- El uso de las instalaciones del CEI, la dotación y demás suministros sean de uso exclusivo para la atención en Educación Inicial.
- Al interior del CEI no se realicen actividades políticas, electorales, religiosas, sociales o de recaudación de fondos que involucren al talento humano, a los usuarios y a las familias de las niñas y los niños durante el servicio.
- Las niñas y los niños no se involucran en la búsqueda de recaudación de fondos tanto para la atención como para otros propósitos.

Como se menciona en los acuerdos territoriales, es indispensable que en la búsqueda de los escenarios de atención conjunta que emerjan desde el territorio, se defina con claridad el talento humano requerido para llevar a cabo esta apuesta, garantizando la sostenibilidad en la atención, y por tanto la vinculación del talento humano responderá entonces a la definición de cobertura por cada uno de los sectores

PÚBLICA

involucrados, los criterios de selección definidos por cada institución para tal fin y el marco legal vigente. Estas definiciones de talento humano, roles y responsabilidades deberán entonces socializarse en el marco del comité técnico operativo que establezca el convenio derivado a nivel regional, departamental o municipal.

5. Monitoreo y Seguimiento

Fase de Monitoreo.

Una vez iniciada la implementación de la atención conjunta, se establecen mecanismos de seguimiento y evaluación para verificar el cumplimiento de los objetivos y el impacto de las acciones realizadas, en clave de sostenibilidad, entendida como la revisión periódica de las acciones, los procesos y planes construidos a nivel nacional y territorial, en clave del impulso de acciones de mejoramiento que fortalezcan la atención conjunta en el CEI.

Es así como en esta fase, se busca realizar un seguimiento continuo para garantizar la sostenibilidad del Centro de Educación Inicial (CEI). Esto implica llevar a cabo revisiones periódicas de acciones y procesos en distintos niveles, adaptándose a las necesidades específicas de cada territorio. Su intención es anticipar posibles problemas y fortalecer el servicio identificando buenas prácticas, y promoviendo el mejoramiento continuo de esta oferta conjunta de atención educativa.

Actores involucrados:

Comité Técnico operativo, conformado por profesionales de las Secretarías de Educación Certificadas, entidades de gobierno territorial, Regionales y Centros Zonales del ICBF, allí también podrán ser invitados a participar directivos y/o delegados del nivel nacional del MEN y del ICBF.

Acciones a realizar:

- Conformación del comité técnico operativo y determinación de las funciones de seguimiento y monitoreo que permita la revisión constante de la implementación y la definición de acciones de mejora continua.
- Definición de un plan de seguimiento, documentación y evaluación de la implementación de la atención conjunta, de manera que se puedan activar alertas, reconocer victorias tempranas, limitantes o dificultades que imposibiliten su desarrollo, riesgos y avances en la consolidación de las condiciones para la implementación, sostenibilidad y continuidad de la atención conjunta CEI
- Definición de los instrumentos, herramientas y estrategias que permitan realizar seguimiento y monitoreo a la atención
- Identificación de buenas prácticas en la implementación del CEI, destacando la articulación, gestión y toma de decisiones que contribuyen a ofrecer un servicio de calidad y pertinente.
- Evaluación del progreso técnico y las condiciones de calidad en el CEI, permitiendo identificar su nivel de avance y gestión.
- Semaforización de las condiciones de calidad, facilitando la toma de decisiones para fortalecer y acompañar al CEI en su camino hacia un centro de referencia para el territorio en la prestación del servicio.

PÚBLICA

- Identificación e implementación de mecanismos de control social tales como, los consejos de política social, las mesas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar que permitan el fortalecimiento de la atención educativa conjunta y la articulación con los acuerdos y propuestas territoriales
- Realización de encuentros de inicio y cierre de la atención educativa conjunta con el fin de socializar los acuerdos territoriales y los resultados del seguimiento y monitoreo con los actores involucrados.

El equipo administrativo y directivo del CEI conforme a los lineamientos y/o normativa de cada sector debe acordar, definir, documentar e implementar procesos de evaluación de gestión, de la prestación del servicio de educación inicial, a partir de ello, elaborar un plan de mejoramiento implementando las acciones de mejora correspondientes. Para este proceso se sugiere reconocer los siguientes aspectos:

- Acciones de mejora a realizar
- Responsables
- Observaciones

De manera periódica se debe generar una revisión de este plan con el fin de conocer los avances en el cumplimiento de las metas propuestas, la gestión requerida para el cumplimiento en la calidad del servicio de educación inicial.

5.1. Indicadores

La evaluación y el control del seguimiento a la operación del servicio de educación inicial CEI en los diferentes niveles de la entidad (Nacional, Regional y Zonal) se realizará, entre otros, a partir de información cuantitativa por medio de los indicadores que alimentan el 'Tablero de control institucional' formulados por la Dirección de Primera Infancia. Estos indicadores son formulados e implementados de acuerdo con el Procedimiento de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Vigente.

6. Documentos de referencia

ICBF. (2016). Lineamiento para la inclusión de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar en los planes territoriales de desarrollo.

ICBF. (2017). Manual Sistema de Información – Cuéntame.

ICBF. (2023). Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD).

ICBF. (2024). Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF

ICBF. (2020) Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia.

ICBF (2024) Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales.

PÚBLICA

7. Referencias Bibliográficas

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) (2013). Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre. Bogotá D.C., Colombia.

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) (2016). Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad.

Comisión Intersectorial para la Primera Infancia (CIPI) (2017). Manual técnico operativo servicio de educación inicial en el marco de atención integral para la primera infancia - Modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales.

Convenio Interadministrativo marco no. 01015792023 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras - ICBF y ministerio de Educación Nacional.

DANE. (2014). 3er Censo Nacional Agropecuario, Tomo 2. Bogotá.

Decreto 936 de 2013: “Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. 26 de mayo, 2015. D.O. No. 49523.

Decreto 554 de 2015. Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008. 27 de marzo de 2015.

Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.29 de agosto de 2017.

Decreto 1416 de 2018. Por medio del cual se modifica el Decreto 4875 de 2011 y se dictan otras disposiciones. 3 de agosto de 2018.

Decreto 1411 de 2022. “Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del

Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1084 de 2015 - Único Reglamentario que define los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF

Departamento Nacional de Planeación (2014) Misión para la transformación del campo colombiano. SALDAR LA DEUDA HISTÓRICA CON EL CAMPO Marco conceptual de la Misión para la Transformación del Campo.

Departamento Nacional de Planeación (2018) Informe de resultados de la evaluación y tercera entrega de la documentación de la base de datos de la evaluación institucional y de resultados de la política de atención integral a la primera infancia de cero a siempre, con el fin de determinar sus efectos sobre la población beneficiada.

PÚBLICA

Engle, S.; Griffiths, J.; Tamanaha, B.; (2007) Pluralismo Jurídico. Bogotá. Uniandes, Pensar y Siglo del Hombre Editores.

Fundación Saldarriaga Concha y Universidad Javeriana, Convenio 1375 de 2015 (2016). Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil Revisada- EVCDI-R versión 2016.

Gobierno de Colombia. (2018). Política nacional de infancia y adolescencia 2018-2030.

Gobierno de Colombia. (2021). Cartilla Viajes en familia. Orientaciones metodológicas para el talento humano del servicio de educación inicial rural. Bogotá. D.C.

Gobierno de Colombia. (2008). Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN).

Ibañez, M. y Mendoza, M. (2015) La apropiación de territorio en la construcción del sujeto social infantil (trabajo de grado). Universidad Nacional y CINDE, Bogotá D.C.

Heckman, J.J. (2004). Importancia del desarrollo en la primera infancia: invertir en la primera infancia. En Enciclopedia sobre el desarrollo de la primera infancia. EEUU: University of Chicago.

Isaza, Leonor (2017). Lineamiento Técnico Operativo de la Modalidad Familiar, Consultoría para el trabajo conjunto con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia (CIPI) en la formulación y validación de los lineamientos de la Modalidad Familiar de educación inicial., Bogotá.

Lamas, M. (1996). El género la construcción cultural de la diferencia sexual. Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. 21 de diciembre de 2001

Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamenta las veedurías ciudadanas. 19 de noviembre de 2003.

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 8 de noviembre de 2006. D.O. No. 46.446.

Ley 1209 de 2008. Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas. 14 de julio de 2008.

Ley 1176 de 2007. Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. 27 de diciembre de 2007. D.O. No. 48.281

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

PÚBLICA

Ley 1484 de 2011. Por medio de la cual se autoriza la incorporación del Banco de la República al Banco de Pagos Internacionales. 12 de diciembre de 2011

Ley 1804 de 2016. Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. 2 de agosto de 2016. D.O. No. 49.953.

Ley 2046 de 2020. por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

Merayo, Arturo. (2000). Identidad, sentido y uso de la radio educativa. En III Congreso Internacional Cultura y Medios de Comunicación. Ediciones Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2015). Abecé de la Atención Integral a la Desnutrición Aguda [Archivo PDF].

Ministerio de educación Nacional (2014). Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53).

Ministerio de Educación Nacional. (2018). Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos.

Ministerio de Educación Nacional. (2021). ¿Quiénes son los agentes educativos?

Montero, Patricia. (2004). Introducción a la Psicología Comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos. Buenos Aires. Editorial Paidós.

OMS. (2000). Medición tradicional: Definición.

Resolución No. 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. 11 de julio de 2007.

Resolución 2674 de 2013. Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. 22 de julio de 2013.

Resolución 1908 del 2014. Por la cual se regula la cuota de participación que deben pagar los Padres de Familia o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar. 3 de mayo de 2014.

Resolución No. 2465 de 2016. Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones. 14 de junio de 2016.

Sentencia No. T-349. (1996). Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia No. T-660. (2015). Corte Constitucional de Colombia.

PÚBLICA

Sentencia No. T-466. (2016). Corte Constitucional de Colombia.

USAID (2005). Hagamos control ciudadano. Guía para su ejercicio. Bogotá.

Vargas – Trujillo, E. (2014). Sexualidad… mucho más que sexo. Introducción. La sexualidad: ¿mucho más que sexo? (2ª ed.) Bogotá: Ediciones Uniandes.

Congreso de la República de Colombia. Ley 1804 del 2 de agosto de 2016.

PÚBLICA

8. Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
25/11/2024	V1	• Se amplían las áreas de estudio para el perfil de "Coordinador /apoyo a la coordinación. • Se incluye el "perfil optativo 1 madres y padres comunitarios" para el rol de "Auxiliar Pedagógico". • Se agrega una nota al pie, corresponde a la No.20, para explicar qué se entiende por "procesos de formación y cualificación".

PÚBLICA